

**FACULTAD LIBRE DE DERECHO
DE MONTERREY**

LICENCIATURA EN DERECHO



**EL PROPAGANDISMO INDEPENDENTISTA HISPANOAMERICANO
DEL DOCTOR SERVANDO TERESA DE MIER EN LONDRES (1811-1815)**

TESIS QUE EN OPCIÓN A TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA: DANIEL MORÁN FOUGERAT

ASESOR DE FONDO: GERARDO FEDERICO JOSÉ PUERTAS GÓMEZ

ASESOR DE FORMA: JOSÉ FABIÁN RUIZ VALERO

SANTA CATARINA, N.L.

PRIMAVERA, 2023

5 de abril del 2023, Santa Catarina, N.L.

*Agradezco a Dios y a mis padres Mariano y Daniela,
por su apoyo, guía y amor incondicional.*

*Para la Lic. Emilia Mudd y el Dr. David Labastida,
estimados profesores de Historia en la preparatoria.*

RESUMEN

La presente investigación analiza la configuración del pensamiento constitucional del Doctor Servando Teresa de Mier, durante su breve estancia en las Cortes de Cádiz y su vida como propagandista a favor de la Independencia Hispanoamericana en Londres (1811-1815). Para ello, el trabajo realiza un estudio crítico de los argumentos que adopta el dominico acerca de la soberanía nacional de los pueblos americanos, además de la existencia de un pacto social entre la Corona de Castilla y los habitantes del Nuevo Mundo. En ese sentido, se abordan los principales escritos independentistas de Fray Servando en ese lustro, siendo las dos “*Cartas de un americano a El Español,*” y el capítulo XIV de la “*Historia de la Revolución de Nueva España.*”

Palabras clave: Servando Teresa de Mier, Independencia de Hispanoamérica, México, Teoría Constitucional, Historia del Derecho.

ABSTRACT

This investigation analyzes the configuration of the constitutional thought of Dr. Servando Teresa de Mier, from his brief experience in the Cadiz Courts until his life as propagandist in favor of Hispanic American Independence in London (1811-1815). Furthermore, the work realizes a critic study of the arguments that the Dominican adopts about the national sovereignty of American people, as well as the existence of a social contract between Castilla Crown and the habitants of the New World. In that sense, this paper studies the principal pro-independence writings of Fr. Servando during those years – the two “*Letters of an American to The Spanish,*” and the chapter XIV of the “*History of the Revolution of the New Spain.*”

Key words: Servando Teresa de Mier, Spanish American Independence, Mexico, Constitutional Theory, Legal History.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	6
I. <u>EL DESPERTAD LIBERAL EN LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL</u>	9
1. El Primer Regiomontano Universal	10
2. La decadencia del Virreinato en la América Septentrional	19
3. Generalidades del proceso de revolución en la Nueva España	27
i. 1era etapa: Iniciación	27
ii. 2nda etapa: Organización y Definición	31
II. <u>EL PROPAGANDISMO INDEPENDENTISTA DEL DOCTOR MIER EN LONDRES (1811-1815)</u>	38
1. Visita a Cádiz y su iniciación en los Caballeros Racionales	39
2. La Primera Carta de un americano a El Español	45
3. La Segunda Carta de un americano a El Español	50
4. El Capítulo XIV de la Historia de la Revolución de Nueva España	58

III. <u>LA EMANCIPACIÓN NOVOHISPANA</u>	69
1. Resistencia en la revolución de la Nueva España	70
2. La Consumación de la Independencia de México	77
CONCLUSIÓN	84
BIBLIOGRAFÍA	90

INTRODUCCIÓN

El presente escrito consiste en un estudio de la configuración del pensamiento constitucional del Doctor Servando Teresa de Mier, respecto a la independencia absoluta de las Américas del dominio peninsular. El objetivo específico de esta investigación radica en realizar un análisis del desarrollo que tiene el dominico desde su breve estancia en las Cortes de Cádiz hasta su vida como propagandista independentista en Londres, periodo que abarca desde 1811 a 1815. Los años de 1816 y 1817 serán mencionados, pero en relación con la expedición que organiza con Xavier Martín Mina. En ese sentido, la pregunta que buscamos resolver es: ¿Cuáles son las experiencias y teoría política que configuran la visión constitucional del regiomontano respecto a la Independencia absoluta de Hispanoamérica?

La metodología que seguiremos dentro de la investigación, con la finalidad de resolver desde una perspectiva objetiva los cuestionamientos planteados, es la siguiente:

Primero, se realizará un bloque donde se delimitará un marco conceptual histórico acerca de la vida de Servando Teresa de Mier hasta la invasión napoleónica a España (1763 a 1811), así como del comienzo y consolidación del proceso de emancipación novohispana del dominio peninsular – siendo de 1767 a 1815. En esta sección, se delimitarán los sucesos y corrientes de pensamiento existentes en la época de Independencia, los cuales experimentó la nación novohispana y marcan el rumbo de su vida soberana. La importancia de este primer bloque radica en que tiene como propósito establecer un contexto temporal e ideológico, que permita al lector entender la transición que experimenta el pueblo del actual México a la lucha por la libertad desconocida, así como la entrada al ideario político del liberalismo.

Segundo, una vez acotado el contexto histórico, estudiaremos el desarrollo y maduración del pensamiento constitucional del Doctor Servando Teresa de Mier respecto a la fundamentación jurídica-filosófica de la Independencia de las Américas. Dividimos su evolución como propagandista en cuatro partes: 1) su breve estancia en las Cortes de Cádiz y su iniciación en los Caballeros Racionales; 2) la *“Primera Carta de un americano a El Español;”* 3) la *“Segunda Carta de un americano a El Español;”* y 4) el Capítulo XIV de la

“Historia de la Revolución de Nueva España.” El análisis de este segundo capítulo es clave y es el centro de la investigación, toda vez que involucra contemplar con mirada crítica el cómo y por qué de la evolución y madurez del pensamiento constitucional de uno de los teóricos más temibles y brillantes de las Independencias Hispanoamericanas.

Tercero, se hará un breve análisis de la época de resistencia y consumación de la Independencia de México. En este capítulo, se relatará el desenlace de la invasión de Mina y Mier (1816-1817), además de los textos que escribe el dominico durante su encarcelamiento por parte de la Santa Inquisición (1817-1820). Asimismo, nos enfocaremos en la figura de Agustín de Iturbide, y su entendimiento de la emancipación americana – como contraposición al pensamiento de Servando. La finalidad de este tercer capítulo consiste en el establecer las bases para futuras investigaciones en la materia, correspondientes al contenido de los escritos del regiomontano durante su prisión en México y exilio norteamericano, así como a los conflictos políticos que tendrá en contra del Libertador novohispano.

El estudio propuesto es oportuno, toda vez que tiene el objetivo de servir al lector como mapa histórico-constitucional de la evolución intelectual del dominico regiomontano, pensamiento que encuentra su culmen en las *“Profecías de la Federación.”* Es precisamente el 13 de diciembre del 2023 que se cumple el bicentenario del referido discurso, por lo que la presente investigación pretende explicar el origen de su radicalismo independentista. En ese sentido, este proyecto es la primera parte de una trilogía en la cual estoy trabajando, consistente en una serie de estudios donde se analizan los diferentes periodos en el pensamiento constitucional de Fray Servando: 1) su época como independentista americano en Europa; 2) la adopción que tiene a favor del republicanismo durante su exilio norteamericano; y 3) su participación como Diputado por el Nuevo Reino de León en el México Independiente. Dicho lo anterior, tengo el anhelo de que esta serie de escritos puedan ser utilizados como libros de estudio para las materias de Historia de México (siglo XIX), Derecho Constitucional, Direcciones del Pensamiento Jurídico y Teoría Política en el grado de Licenciatura en Derecho, así como de Humanidades.

Los materiales bibliográficos utilizados en la investigación se pueden dividir en cuatro: *i.* biografías, *ii.* documentos históricos, *iii.* libros y *iv.* documentales y conferencias

audiovisuales. Respecto a las biografías, se refieren a todos aquellos recursos que tienen como objetivo presentar en síntesis la vida de los personajes que forman parte de los hechos narrados. Los documentos históricos son todos aquellos textos políticos y jurídicos trascendentes, relevantes para la comprensión de la época y que constituyeron Ley en cierta jurisdicción y tiempo, fueron intento de ella, o bien, marcaron parteaguas en la configuración del Estado Mexicano. En libros, se incluyen tanto los escritos directos de Mier, estudios acerca de la época, investigaciones académicas e interpretaciones eruditas del regiomontano. En esta sección agradezco particularmente a la colección formada en vida por el Lic. Rodolfo Ricardo Ríos Vázquez, actualmente disponible en la Facultad Libre de Derecho de Monterrey. Sin su arduo estudio de las obras de Servando Teresa de Mier, esta tesis no hubiera sido posible. Finalmente, en documentales y conferencias audiovisuales, se incluyen materiales de divulgación (efectuados por historiadores acreditados) y los cuales tienen la característica de haber sido grabados en formato de video y estar disponibles en redes digitales. El objetivo de estos recursos es precisamente que los lectores interesados puedan consultar fuentes históricas confiables desde su ordenador, favoreciendo el estudio en línea.

Por otra parte, me gustaría hacer una precisión importante: todas las citas que se realizan en la investigación son efectuadas respetando el texto original de los respectivos autores. En ese sentido, será común en la tesis que se encuentren fragmentos redactados en un castellano antiguo, con reglas gramaticales diferentes a las contemporáneas.

Finalmente, pero no menos importante, espero que esta tesis permita a los lectores el entablar un diálogo intelectual ameno y profundo con el Primer Regiomontano Universal: dominico heterodoxo admirador de Bartolomé de Las Casas, exiliado político en Europa y en los Estados Unidos de América, fugitivo de la Santa Inquisición, discípulo de Henri Grégoire y de José María Blanco White, miembro de la Sociedad de los Caballeros Racionales, historiador de la Revolución en la Nueva España, temible teórico y conspirador Independentista, último literato novohispano, polémico diputado por el Nuevo Reino de León en el Segundo Congreso Constituyente y profeta de la Federación Mexicana...

DMF, abril del 2023

Monterrey, N.L.

I. EL DESPERTAR LIBERAL EN LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL

El presente capítulo tiene como objeto el establecer las bases históricas necesarias que permitan al lector comprender la persona de Fray Servando Teresa de Mier, así como el contexto sociopolítico que se vivía en la Nueva España a principios del siglo XIX; ambos con la finalidad de presentar la realidad que observa desde Europa y América el regiomontano y sirven como fundamento del desarrollo de su pensamiento constitucional. La premisa en la cual cimentamos el presente estudio es la noción de que el dominico es partícipe providencial de la época de transición de los imperios absolutistas a las monarquías y repúblicas constitucionales, siendo ante todo un periodo de revoluciones globales. En este tiempo destacarán los valores políticos e ideológicos de la Revolución Francesa y del Liberalismo (doctrina filosófica propia de la Modernidad), además de la conformación geopolítica del continente americano como realidad independiente de Europa Occidental.

La metodología que seguiremos es la siguiente: primero, se realizará una delimitación introductoria de la vida de Fray Servando (de 1763 a enero de 1811), donde se tiene el propósito de presentar a un ser humano brillante y extravagante, inmerso como pocos en dos periodos clave para el mundo contemporáneo – el declive del Antiguo Régimen y el ascenso de la Modernidad Revolucionaria – y quien tuvo la capacidad de comprender su época. En el apartado segundo, se presentará grosso modo los antecedentes de la revolución en la América Septentrional (1767 a 1809), haciendo un análisis de la mentalidad social y política de los novohispanos, así como el impacto de la crisis de mayo de 1808. Tercero, se establecerá una cronología del proceso de emancipación de la Nueva España, desde el levantamiento de Miguel Hidalgo, hasta la derrota de José María Morelos y Pavón (en diciembre de 1815), con la finalidad de presentar el por qué y cómo del inicio del movimiento de separación entre la Nueva España y la Corona Hispánica. Dentro del segundo y tercer apartado se hará hincapié en los documentos jurídicos-políticos propios de la Insurgencia. Otras fuentes consultadas en este apartado son la *“Vida de Fray Servando”* de Christopher Domínguez Michael, *“La revolución de Independencia”* de Luis Villoro, el *“Prólogo a las Memorias de Fray Servando Teresa de Mier”* de Alfonso Reyes y documentales acerca de la Independencia de México, efectuadas por Enrique Krauze y la Editorial Clío.

1. El Primer Regiomontano Universal

“En la historia de nuestras letras es tan señalado como en nuestra historia política. Su tierra natal no ha producido hombre más notable.”¹

Alfonso Reyes, Prólogo a las Memorias de Fray Servando Teresa de Mier.

Resulta extraño afirmar que el principal intelectual de la Independencia Novohispana fue un fraile dominico² regiomontano. Sonaría más lógico hablar de un aristócrata francmasón de la Ciudad de México – como lo sería un protegido afrancesado del Segundo Conde de Revillagigedo³ – y no un sacerdote (con tintes heréticos)⁴ originario del Nuevo Reino de León,⁵ cuyo destino se forjó por un desafortunado sermón, ante las élites políticas capitalinas en 1794, donde proponía una historia alternativa de las apariciones del Tepeyac.

Servando Teresa de Mier y Noriega es una figura olvidada en ambientes no académicos. Igual que su paisano, el escritor y diplomático Alfonso Reyes, tiene la tragedia de ser conocido en su ciudad de origen (Monterrey) como un nombre de calle⁶ y difícilmente por sus obras. Lejos está el novohispano de tener su merecido lugar en la historia política como pensador clave de la fundación de México, de considerarse según Raúl Rangel Frías:

“(…) el más temible teórico de la independencia mexicana, y (…) el primer intelectual revolucionario que ha tenido México y que tuvo la América Latina.”⁷

En la educación oficial se nombra con justa razón a los sacerdotes Miguel Hidalgo y Costilla y José Morelos y Pavón como Padres de la Nación Mexicana. No obstante, ninguno de los dos vivió para ver la consumación de la Independencia de los americanos frente a la

¹ Reyes, Alfonso. **Prólogo a las Memorias de Fray Servando Teresa de Mier**. Madrid, América, 1917. Disponible en línea: Filosofía en español <www.filosofia.org/aut/001/1917mi01.htm> (Consulta: Noviembre 4, 2022).

² La Orden de Predicadores es una orden religiosa de la Iglesia Católica, fundada en la ciudad de Toulouse, Francia, por Santo Domingo de Guzmán; la orden fue confirmada por las autoridades de Roma en 1216. Su carisma es la vida contemplativa y la predicación. Se les conoce también como “*Dominicos*” por su fundador, además del juego de palabras en latín “*Domini Canes*.”

³ Díaz-Trechuelo y López-Spínola, María Lourdes. **Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/11393/juan-vicente-de-guemes-pacheco-de-padilla-y-horcasitas> (Consulta: Octubre 29, 2022).

⁴ Como se precisará más adelante, Mier era simpatizante del movimiento jansenista, herejía condenada por el Papa Clemente XI en 1718.

⁵ Provincia interna novohispana, estaba a cargo del Virrey en la Ciudad de México, sin formar propiamente parte del territorio del Reino de la Nueva España.

⁶ Calle Padre Mier, ubicada en el Centro de Monterrey, entre las calles Mariano Matamoros al norte y Miguel Hidalgo y Costilla al sur.

⁷ Cantú Ortiz, Ludovina y otros. **Fray Servando Teresa de Mier. Lecturas contemporáneas**. Monterrey, N.L. Universidad Autónoma de Nuevo León, 2021. p. 42.

autoridad de los peninsulares. Fray Servando sí. Vivió lo suficiente para ser testigo de los primeros cuatro sistemas políticos de la vida independiente de su amada patria: 1) la Junta Provisional Gubernativa de 1821 a 1822; 2) el Imperio de Agustín de Iturbide de 1822 a 1823; 3) el Triunvirato de 1823; y 4) la República Federal de 1824 hasta su muerte el 3 de diciembre de 1827, proyecto político al cual apoyó y a su vez criticó con escepticismo.

Este primer apartado tiene como propósito realizar un primer acercamiento general a su efigie, además de delimitar su trayectoria previa a la República Mexicana. Para cumplir el objetivo expuesto, relataremos episodios clave de su vida hasta antes de su visita a las Cortes de Cádiz a principios de 1811, fecha clave para lo que será el inicio de su pensamiento político-constitucional liberal, el cual será abordado a detalle en el siguiente capítulo.

José Servando Teresa de Mier y Noriega y Guerra nació el 18 de octubre de 1763, en la ciudad de Monterrey, en el seno de una familia de origen noble asturiano, descendiendo

“(...) por línea paterna de los duques de Granada y de los marqueses de Altamira, y por la materna, de los primeros conquistadores del Nuevo Reino de León.”⁸

Inmerso en la élite política regional, su padre José Joaquín de Mier y Noriega⁹ ocupó en dos ocasiones (1787 y 1789) el cargo de Gobernador del Nuevo Reino de León. A los dieciséis años se mueve a la Ciudad de México a estudiar Filosofía y Teología en el Convento de Santo Domingo, con el objetivo de hacerse fraile dominico. Con o sin vocación, Mier se ordena sacerdote en 1787 y prosigue sus estudios académicos hasta el convertirse en Doctor en Teología en 1789, título que le dio orgullo durante toda su vida y formó parte de sus pretensiones frecuentes – además de su jactancia de formar parte de un antiguo linaje español.

De su vida como Predicador sabemos poco. Dentro de la *“Vida de Fray Servando”* de Christopher Domínguez Michael, se mencionan como hechos relevantes de su etapa como fraile dominico – antes de su exilio – los siguientes: de 1788 a 1793, Mier predicó en Monterrey en la fiesta catedralicia de la Inmaculada Concepción (1788);¹⁰ queda huérfano

⁸ Reyes, Ob. Cit.

⁹ Serrano Álvarez, José Manuel. **José Joaquín de Mier Noriega**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/55783/jose-joaquin-de-mier-noriega> (Consulta: Octubre 29, 2022).

¹⁰ Domínguez Michael, Christopher. **Vida de Fray Servando**. México, Era, 2004. p. 728.

de padre (el 4 de octubre de 1790);¹¹ y da dos sermones, uno el 1 de enero de 1792 y otro el 19 de mayo de 1793, en contra de Rousseau y de la Revolución francesa respectivamente.¹² A finales de 1793 y principios de 1794, año clave en su vida, Mier se solidariza públicamente con una revuelta tabacalera, recibiendo amonestación de su prior y una investigación por parte del Virrey Revillagigedo.¹³ A pesar de ello, debido a su talento como orador, es invitado a predicar el 8 de noviembre, en el aniversario luctuoso de Hernán Cortés;¹⁴ y recibe el 24 de noviembre la invitación, por parte del Ayuntamiento de la Ciudad de México, de predicar en la fiesta de la Virgen de Guadalupe¹⁵ – sermón que definirá por completo su futuro.

El 12 de diciembre de 1794, Mier pronunció un sermón, en la Basílica de Guadalupe, donde proponía la historia de que Santo Tomás Apóstol (mejor conocido como “Quetzalcóatl”) había evangelizado las Américas, y que la tilma de Guadalupe (o “Tonantzin”) era una imagen prehispánica, negando el papel de los peninsulares en la Evangelización del Nuevo Mundo, además de poner en duda el sistema político existente.¹⁶ La “*Causa formada al Dr. Fray Servando Teresa de Mier, por el sermón que predicó en la Colegiata de Guadalupe el 12 de Diciembre de 1794,*”¹⁷ resume así el argumento de Mier:

“(…) que esta Portentosa Imagen no fue pintada en la Capa ó Tilma del Indio Juan Diego, como sostiene la constante y recibida tradicion que de ella tenemos, sino que fué estampada en la Capa de Santo Thomas Apostol desde los principios del primer siglo de la Iglesia viviendo avn en carne mortal la Santisima Virgen, sobre lo que vertió en el mismo sermón otras muchas proposiciones escandalosas, milagros supuestos, y especies ridículas y vanas (...).”¹⁸

Si bien técnicamente no se puede considerar de herética la propuesta – aunque si carente de sustento histórico – sí existían motivos por parte de las autoridades virreinales para enjuiciarlo, siendo ante todo de índole político y no religiosa, teniendo en consideración la unidad en el Imperio Español entre la Monarquía y la Iglesia Católica, además de la fallida

¹¹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 729.

¹² Ídem., p. 82.

¹³ Ídem., p. 81.

¹⁴ Ídem., p. 729.

¹⁵ Loc. Cit.

¹⁶ Cantú Ortiz, Ob. Cit., p. 33.

¹⁷ **Causa formada al Dr. Fray Servando Teresa de Mier, por el sermón que predicó en la Colegiata de Guadalupe el 12 de Diciembre de 1794.** (Nueva España). 1794. Disponible en línea: UANL, Colección Digital <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012821/1080012746_C/1080012748_T3/1080012748_002.pdf> (Consulta: Febrero 2, 2023).

¹⁸ Ídem., p.1.

conspiración de revolución en septiembre de ese mismo año por Juan Guerrero en la Ciudad de México¹⁹ y el proceso que se seguía, desde 1793, contra el sacerdote Juan Antonio Montenegro en Guadalajara.²⁰

Al momento en que Fray Servando realiza su crítica entre líneas contra el sistema político de la América Española, se convierte en un intelectual peligroso para las autoridades novohispanas, por lo que se proseguirá a su censura y castigo ejemplar. La pena de dicha “osadía” será el exilio a Europa, siendo condenado en el primer semestre de 1795 – a la edad de treinta y un años – por el arzobispo de la Ciudad de México, Alonso Núñez de Haro,²¹ a estar dos lustros en el convento de Las Caldas en Castilla, España.

“El arzobispo hizo predicar nominalmente contra el joven teólogo, que a poco fue aprisionado y procesado; se retractó «por no poder sufrir más la prisión», y no contento el arzobispo, hizo publicar en las iglesias un edicto en su contra, y le desterró por diez años a la Península, con reclusión en el convento de las Caldas, cerca de Santander, perpetua inhabilitación para enseñar, predicar y confesar, y privación del título de doctor. Conducido a Veracruz entre guardias, permanece enfermo de fiebre en la fortaleza de San Juan de Ulúa durante dos meses, y se hace a la mar en la fragata La Nueva Empresa, que llega a Cádiz en 1795.”²²

El resultado final de este castigo será la travesía forzada del dominico regiomontano del barroco novohispano a la modernidad europea revolucionaria. El exilio consistirá en aventuras y desventuras por las actuales España, Francia, Italia, Portugal e Inglaterra, los cuales servirán como un peregrinaje político-intelectual previo a la independencia del Nuevo Mundo. En palabras de la investigadora Mariana Rosetti:

“De forma consciente y estratégica, Mier estipula un recorrido político para elaborar una narración de viaje por Europa que posee como corolario la peregrinación y edificación de un mártir patriota que da todo por su México y que deviene en diputado y representante de su patria en el Congreso de 1821.”²³

¹⁹ Castro Gutiérrez, Felipe y Terrazas, Marcela (Coords.). **Disidencia y Disidentes en la Historia de México**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disidencia_disidentes.html> pp. 117-118. (Consulta: Febrero 16, 2023).

²⁰ Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. **La Real Universidad de Guadalajara, 1791-1821**. (T I). Disponible en línea: Autor <<http://enciclopedia.udg.mx/articulos/montenegro-y-arias-juan-antonio>> (Consulta: Febrero 16, 2023).

²¹ Serrano Álvarez, José Manuel. **Alonso Núñez de Haro y Peralta**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/7088/alonso-nunez-de-haro-y-peralta> (Consulta: Octubre 29, 2022).

²² Reyes, Ob. Cit.

²³ Cantú Ortiz, Ob. Cit., p. 87.

Dentro de estos territorios formará su visión religiosa y política, siendo ante todo una perspectiva teológica jansenista (influido por los movimientos franceses e italianos) y un pensamiento monárquico constitucional (al estilo inglés) – visión política que cambiará definitivamente durante su estadía en 1821 en los Estados Unidos de América, optando por un republicanismo constitucional de corte conservador.²⁴ Durante este periodo lejano a su patria, será testigo privilegiado de momentos únicos en la Historia Occidental al punto de poder catalogarse como el Primer Regiomontano Universal.

A continuación, pro seguiremos a realizar una breve recapitulación de su estancia en Europa, desde 1795 a enero de 1811, consistiendo en su caminar por España, Francia, Italia y Portugal, episodios previos a su breve visita a las Cortes de Cádiz y estadía en Londres.

Desde su llegada a Europa en 1795 a principios de 1801, Fray Servando vivirá en España, país por el cual desarrollará una aversión y donde se la vivirá inmiscuido en un juego de gato y ratón con la Santa Inquisición, bajo la dinámica de ser encarcelado en conventos para posteriormente escapar de ellos, entre los que destacan San Pablo en Burgos y San Francisco en Madrid.²⁵ En este periodo, a su vez, buscará poner su causa ante autoridades “más” competentes²⁶ que las que lo enjuiciaron en la Ciudad de México, teniendo relativo éxito: en efecto, el dominico consiguió que la Real Academia de Historia investigará su caso y lo absolvieran en 1800 de hereje, solicitándole al arzobispo Núñez de Haro le devolviera su honor. No obstante, la sentencia fue frustrada por la muerte del arzobispo y la determinación del Consejo Real de Indias de la obligar al regiomontano a terminar de cumplir su pena.²⁷

En 1801, después del fallido proceso judicial, se escapa a Francia, donde vivirá por casi un año. Primero llegará a Bayona, donde:

²⁴ En contraposición a la perspectiva jacobina. Acerca de su visión política se profundizará en el capítulo segundo. Por lo que corresponde a este apartado, nos enfocaremos a explicar en qué consiste el jansenismo.

²⁵ Es menester mencionar que Fray Servando no estaba en contra per se de España, sino de la corrupción que acusaba habían sufrido al convertirse en Imperio. Dentro del imaginario de Mier, existe una lejana “*España Medieval*,” república cristiana, libre de cualquier influencia por parte de las autoridades políticas en la religión y conformación social. Esa imagen le servirá de guía para su ideario de México, considerando a su nación como heredera de la verdadera España cristiana, y no de lo que considera el país sucio y degenerado de la Leyenda Negra.

²⁶ Proceso en el cual tendrá constantes encuentros fatigantes con la burocracia española – conocida también como “*covachuelos*” – funcionarios a los que verá como sanguijuelas de la Corona.

²⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit., pp. 147-148.

“(…) conoció a Simón Rodríguez, maestro de Bolívar, el Libertador. De allí, a Burdeos y a París, donde conoció al historiador Alamán, y donde, asociado a Simón Rodríguez, abre una academia de español, para cuyos estudios tradujo, dice, la Atala, que fue impresa bajo el seudónimo de Rodríguez («Samuel Robinsón»). ¿Sería la traducción en realidad obra de Mier o sería de D. Simón Rodríguez? Cierta disertación sobre Volney le atrae las gracias del gran vicario, quien le encomendó la parroquia de Santo Tomás, rue Filles de Saint-Thomas, que hoy ya no existe.”²⁸

Sumergido en el mundo eclesiástico galo, se hará amigo del Abbé Henri Grégoire²⁹ y la Iglesia Constitucional Francesa. El fraile dominico será testigo del Segundo Concilio Constitucional, último encuentro de los obispos constitucionales previo a la restauración del Concordato entre Napoleón y Pío VII ese mismo año. En ese sentido, Mier solidificará su perspectiva teológica, viendo con simpatía los movimientos jansenistas y las pretensiones europeas de crear iglesias “católicas” nacionales separadas de la autoridad de la Santa Sede, según el modelo francés, también conocido como galicanismo. ¿Cómo entender el jansenismo? Según Fulbert Cayré, se debe entender este movimiento en dos etapas o fases:

“(…) en la primera, el jansenismo es ante todo un sistema teológico en torno a la gracia y a la predestinación; en la segunda fase, además se convierte en un partido de oposición política parlamentaria, filosófico-religiosa durante un período de tiempo que va desde los últimos años del siglo XVII y que dura, con alternas vicisitudes, hasta la Revolución francesa.”³⁰

Respecto a la primera fase mencionada, el jansenismo consiste en una serie de postulados teológicos – según los escritos del obispo holandés Cornelio Jansen³¹ – los cuales contemplan una visión corrompida de la naturaleza humana: esta carece de libertad debido al pecado original y se es esclavo total de la concupiscencia – y donde la gracia se otorga únicamente a los predestinados para que puedan hacer el bien. Finalmente se torna la fe en rigorismo moral. En palabras del dominico Garrigou Lagrange, los jansenistas exageraban:

²⁸ Reyes, Ob. Cit.

²⁹ Vého, Francia. 1750 – 1831. Fue un clérigo que apoyó la Revolución francesa, siendo simpatizante de las ideas republicanas. Participó en la Convención Nacional, además de establecer la Iglesia Constitucional Francesa, la cual fue un intento de incorporar nacionalmente la Iglesia Católica en el Estado Francés. La pretensión de este movimiento era “cristianizar” la Revolución de 1789 e incorporar ideas democráticas en el nombramiento de los Obispos (es decir, que fuera el pueblo quien eligiera a los Obispos y no las autoridades eclesiales).

³⁰ Enciclopedia Católica Hispana Mercabá. **Jansenismo**. Disponible en línea: Autor <mercaba.org/Herejia/jansenismo.htm> (Consulta: Octubre 30, 2022).

³¹ Ypres, Holanda. 1585 – 1683. Fue maestro en la Universidad de Lovaina. Su obra más influyente fue la póstuma “Augustinus.”

“(…) las consecuencias del pecado original, hasta el extremo de decir que el hombre no conserva ya el libre albedrío, la libertad de indiferencia, sino solamente la espontaneidad: y que todos los actos de los infieles son pecado. Enseñaban que ‘el hombre, durante toda su vida, debe hacer penitencia por el pecado original’. En consecuencia, retenían a las almas, toda la vida, en la vía purgativa, y las alejaban de la comunión, con achaque de que no somos dignos de una unión tan íntima con Nuestro Señor; sólo podrían ser admitidos a ella, aquellos que tienen un purísimo amor de Dios, sin límites ni mezcla.”³²

Mier no vivirá la primera fase del jansenismo, sino la segunda, la cual consiste en una mezcolanza de varias premisas ideológicas, lideradas políticamente por el obispo de Blois:

“Su doctrina, que propugnaba una religión popular y sin privilegios, la pobreza del clero y su separación de los intereses mundanos, su postura moderna a favor de la libertad de cultos y de las constituciones liberales, coincidían con las ideas del sacerdote mexicano y seguramente confirmaron en ellas.”³³

En 1802 irá a Roma – a la corte de Pío VII – en busca de secularizarse (es decir, seguir siendo sacerdote, aunque ya no religioso dominico), hecho que dentro de sus escritos autobiográficos presume como verdadero,³⁴ pero que desde una óptica eclesiástica se promueve el escepticismo, toda vez que se carece de registro histórico de esta presunta secularización dentro los Archivos Secretos del Vaticano.³⁵ Por dicho motivo, apegándome a la información canónica, me referiré a lo largo del escrito a él como Fray Servando y Doctor Mier, mas no como “Padre Mier.” Su estancia en Italia se prolonga hasta mediados de 1803, país donde iniciará diálogos con jesuitas exiliados de las Américas y España, además de mantener amistad con grupos jansenistas, como lo es el caso del obispo Scipione D’Ricci.³⁶

En el segundo semestre de 1803 irá de regreso a España, donde será nuevamente arrestado en Madrid y encarcelado en Los Toribios, prisión en la cual escribe poemas satíricos como pasatiempo para pasar los días. A continuación, transcribimos tres de sus décimas:

³² Lagrange, Garrigou. O.P. **Las tres edades de la vida interior. Preludio de la del cielo.** (Trad. Sesma, P. Leandro de, O.F.M. Cap.). 3ª ed. Argentina, Desclee De Brouwer, 1944. Disponible en línea: [Traditio Spiritualis Sacri Ordinis Praedicatorum](http://Traditio_Spiritualis_Sacri_Ordinis_Praedicatorum) <www.traditio-op.org/biblioteca/Garrigou/Las_Tres_Edades_de_la_Vida_Interior_I_y_II_Ed_Desclee.pdf> p. 345 (Consulta: Octubre 29, 2022).

³³ Villoro, Luis. **La revolución de Independencia.** 2ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 2019. p. 125.

³⁴ De ahí que en Nuevo León se le conozca como Padre Mier y no como Fray Servando Teresa de Mier, siendo, ante todo, el beneficio de la duda a las afirmaciones del intelectual regiomontano.

³⁵ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 251.

³⁶ Florencia, Italia. 1740 – 1810. Fue obispo de la diócesis de Pistoya y Prato. Convoco en 1786 a un Sínodo (en Pistoya), en el cual buscaba reformar a la Iglesia Católica según los postulados jansenistas. Dicho acto fue condenado por el Papa Pío VI.

*“Salvo cuando el sol en León / ruje vomitando fuego, / que se siente desde luego / a devorar la prisión. / A no esperar redención, / el infierno mismo fuera, / porque desde esta caldera / después de estar bien asados / como allá los condenados, / pasamos a una nevera.”*³⁷

*“¡O casa morisca hispana / de ejercicios sin piedad, / sitio por necesidad, / arte de muerte temprana! / ¿Porqué usurparte, tirana, / el nombre de corrección? / Corrige la nutrición; / mas es remedio importuno / el hambre donde ninguno / trahe causa de indigestión.”*³⁸

*“Hagan bien por las benditas / ánimas del Purgadero, / pues puede ser compañero / de nuestras penas y cuitas. / Aunque títulos repitas, / frayle, clérigo o guerrero, / si te coje caballero,³⁹ / a pesar de tu inocencia, / sin remisión ni indulgencia / caíste en el agujero.”*⁴⁰

Estos escritos constituyen el antecedente de lo que será serán sus textos autobiográficos, redactados años más tarde en la Nueva España, siendo prisionero de la Santa Inquisición, y considerados el desenlace de la literatura novohispana y el inicio de la literatura mexicana. Sus memorias se pueden explicar como la combinación entre hechos biográficos, mentiras fatuas para enaltecer su persona, humor pícaro y una constante justificación de sus actos ante las autoridades eclesiásticas.

*“Fray Servando no es el americano deslumbrado que aprende las maravillas de una civilización imperial cuyos códigos se apresurará a imitar apenas regrese; es el primer letrado criollo que conoce la Península, y es el colonizado que, por primera vez, descubre las debilidades y flaquezas del colonizador.”*⁴¹

En 1805 se escapa de la prisión de Los Toribios, decidiendo huir a Portugal. En su viaje por altamar es testigo el 21 de octubre de 1805 de la Batalla de Trafalgar,⁴² hecho que se puede considerar como profético, pues dicho enfrentamiento naval será clave para las revoluciones hispanoamericanas, al servir de preámbulo para la invasión napoleónica de España en mayo de 1808. El fraile regiomontano vivirá en Lisboa, donde trabajó para el

³⁷ Gómez del Campo Herrán, María Cristina. **Obra poética de Fray Servando Teresa de Mier. Edición crítica.** Tesis para optar al grado de Maestra en Letras Españolas. San Nicolás de los Garza, N.L., Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras División de Estudios Superiores, Marzo, 2002. Disponible en línea: UANL, Colección Digital <<http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020147737.PDF>> p. 60. (Consulta: Noviembre 4, 2022).

³⁸ Ídem., p. 86.

³⁹ Christopher Domínguez Michael señala el comentario de pie de página 71, del capítulo 7 de la referida obra (el cual se puede leer en la p. 709), que al decir Mier “caballero” hace referencia al ministro José Antonio Caballero.

⁴⁰ Gómez del Campo Herrán, Ob. Cit., p. 102.

⁴¹ Rotker, Susana. **Fray Servando: la mirada americana.** México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2008. p. 21.

⁴² Enfrentamiento naval entre las tropas de Inglaterra contra la alianza de Francia y España. Significa el bloqueo definitivo del intento de Napoleón de invadir la isla británica, así como el parteaguas para la invasión francesa a Portugal (y posteriormente a España).

cónsul de España, José de Lugo y Molina,⁴³ labor que le permitió vivir sin persecuciones durante casi tres años. En ese periodo Mier será cercano a la decadente aristocracia borbónica lusitana, hecho que le permitirá posicionarse bien con las élites españolas liberales.

Servando experimentará durante su estadía en Lisboa en 1807-1808 el imperialismo francés: la manipulación de Napoleón al ministro Manuel de Godoy y Álvarez de Faria⁴⁴ para declararle la guerra a Portugal en septiembre; la invasión por el general Jean-Andoche Junot⁴⁵ del territorio lusitano en noviembre; y la ocupación francesa de España en mayo, fecha clave para lo que será la emancipación novohispana. Ese contacto con el cesarismo del corso le hará unirse a sus enemigos naturales, en el mes de octubre, para participar como capellán militar en la resistencia armada peninsular en contra de la invasión napoleónica:

*“En 1809, cuando la guerra de independencia en España, Mier es cura castrense y capellán de voluntarios de Valencia. En Belchite, los franceses le hacen prisionero; se fuga, como era de esperar, y el general Black pide para él una recompensa de la Junta de Sevilla.”*⁴⁶

En efecto, el general Joaquín Blake recomienda a Mier en agosto de 1809 ante la Junta Central, para que ocupará el cargo de canónigo de la Catedral Metropolitana de México; asimismo, se expide un certificado de conducta patriótica en favor de Servando,⁴⁷ lo cual le permitirá redimir su reputación ante las autoridades españolas. En febrero de 1810 se publicará una carta de Mier en el Diario de México donde narra la derrota de Belchite. Por otra parte, aparecerán en el periódico *“El Colombiano”* escritos de un corresponsal mexicano llamado “Casas”, seudónimo que bien pudiera ser firma de Mier, sobre todo considerando su admiración por Fray Bartolomé de las Casas.⁴⁸ Finalmente, a principios de enero de 1811, el regiomontano es autorizado a viajar de Valencia a Cádiz,⁴⁹ donde será testigo de las Cortes.

⁴³ Ozanam, Didier. **José de Lugo y Molina**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/53074/jose-de-lugo-y-molina> (Consulta: Octubre 28, 2022).

⁴⁴ La Parra López, Emilio. **Manuel de Godoy y Álvarez de Faria**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/10812/manuel-de-godoy-y-alvarez-de-faria> (Consulta: Octubre 31, 2022).

⁴⁵ Bussy-le-Grand, Francia. 1771-1813. Militar francés, estuvo bajo el mando de Napoleón desde sus campañas en Italia y Egipto. Conocido por su temperamento inestable e inmoralidad, se acarreará muchas problemáticas en Francia. Nunca será nombrado mariscal. Lidera la campaña de invasión a Portugal, aunque posteriormente perderá el territorio. Acompaña a Napoleón a Rusia, donde cometerá errores importantes. Se suicidará en 1813, con un estado mental muy deteriorado.

⁴⁶ Reyes, Ob. Cit.

⁴⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 734.

⁴⁸ Ídem. pp. 734-735.

⁴⁹ Ídem. p. 735.

2. La decadencia del Virreinato en la América Septentrional

“Méjico es el país de la desigualdad. Acaso en ninguna parte la hay más espantosa en la distribución de caudales, civilización, cultivo de la tierra y población.”⁵⁰

Barón Alexander von Humboldt, Ensayo político sobre la Nueva España.

Antes de hablar de antecedentes del movimiento independentista en la Nueva España, es necesario hacer varias precisiones acerca de la dinámica social en la América Septentrional. Por cuestiones metodológicas, nos enfocaremos al declive generalizado del Virreinato, periodo que corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII.⁵¹

Como acercamiento inicial, cabe resaltar que el desarrollo en la Nueva España corresponde a la paulatina construcción de un orden social complejo, cimentado sobre la división de clases profundas. Dicha dinámica se encontraba justificada por el orden jurídico hispánico de títulos y decretos, los cuales se habían aplicado arbitrariamente – a pesar de las Leyes de Indias – en beneficio de los españoles y sus descendientes americanos, y en detrimento de los traicionados indígenas, las estigmatizadas castas y los esclavos africanos.⁵²

A continuación, realizaremos una breve descripción del sistema de castas y sus consecuencias sociales en el último periodo de la Nueva España – génesis de lo que hoy conocemos como México. La población novohispana estaba dividida en castas, donde los peninsulares y los criollos⁵³ poseen mayores privilegios que las demás. El explorador e intelectual prusiano, el barón Alexander von Humboldt, las divide en siete:

“1ª. Los individuos nacidos en Europa, llamados vulgarmente gachupines: 2ª. los españoles criollos, ó los blancos de raza europea nacidos en América: 3ª. los mestizos descendientes de blancos y de indios: 4ª. los

⁵⁰ Von Humboldt, Barón Alexander. **Ensayo Político sobre la Nueva España**. (T I). (Trad. González Arnao, Vicente). 2ª ed. Paris, Casa Renourd, 1827. Disponible en línea: UANL, Colección Digital <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012467_C/1080012467_T1/1080012467_MA.PDF> p. 201. (Consulta: Enero 21, 2023).

⁵¹ Por honestidad intelectual, me es importante señalar que la Nueva España tuvo muchas luces y sombras, y sería un error cerrarnos a una Leyenda Negra o Rosa del Virreinato. Ya que nuestro tema de estudio es el movimiento independentista, me tendré que enfocar en la época de declive, sin que eso signifique negar las grandes contribuciones hispánicas a la civilización americana.

⁵² Los africanos serán en mayoría esclavos, no obstante, hay ejemplos de pueblos compuestos por africanos libres – quienes habían escapado de sus cadenas – como lo es el caso de San Lorenzo de los Negros, Veracruz, actualmente llamado Yanga.

⁵³ Los criollos son todos aquellos habitantes de la Nueva España que son de origen étnico europeo, y por tanto de raza blanca, y no solo los hijos directos de españoles como suele afirmarse. En ese sentido, se les considera como españoles americanos, pero con menos derechos que los españoles europeos, por haber nacido y crecido en el Nuevo Mundo.

mulatos descendientes de blancos y de negros: 5ª. los zambos descendientes de negros y de indios: 6ª. los mismos indios ó sea la raza bronceada de los indígenas; y 7ª. los negros africanos.”⁵⁴

Los peninsulares, a pesar de representar una minoría en comparación con los oriundos de las Américas, son por excelencia la élite política, religiosa y económica novohispana. Esto se debe en parte, al control europeo del Derecho Virreinal – o Indiano. Si bien, la Nueva España tenía formalmente, por virtud de las Leyes de Indias de 1550, el carácter jurídico de un reino independiente⁵⁵ y teniendo como soberano a la Corona Española, la realidad sociopolítica era una negación de la Constitución Americana.⁵⁶

A través de reformas jurídicas secundarias, se había establecido en los más de doscientos años posteriores a la promulgación de la Constitución Americana, un gobierno despótico. Los europeos, modificando el cuerpo normativo a su beneficio, quitan a los habitantes de las Américas la condición establecida durante el siglo XVI, de igualdad jurídica en torno a la Corona – negándoles a los criollos acceder a puestos políticos clave y denigrando a las castas. Los indígenas permanecen en una eterna infancia jurídica, asimismo, se excluye de derechos a los africanos. Por otra parte, el reino de la Nueva España es el sustento económico por excelencia de los gastos de guerra de la Metrópoli, para infamia de los americanos.⁵⁷

Los criollos, pese a tener una situación más beneficiosa que los indígenas y castas, se dividen en dos grupos: los ricos y los de clase media – o criollos “pobres.” Ambos son incapaces de formar parte de los grandes puestos políticos y eclesiásticos, los cuales están reservados únicamente a peninsulares. Es irrelevante que sean efectivamente descendientes de europeos y que se les considere “españoles americanos,” el simple hecho de ser del Nuevo Mundo los pone en un nivel de inferioridad en contraposición con el extranjero. No obstante, esta realidad no representa un problema existencial para los criollos ricos, puesto que se dedican al comercio, que dominan en compañía de los peninsulares pese a la burocracia borbónica, teniendo interés que el sistema continúe, al verse beneficiado por él.⁵⁸ En cambio,

⁵⁴ Von Humboldt, Ob. Cit., p.154.

⁵⁵ La Nueva España era un reino ultramarino de la Corona Española, no una colonia, en comparación de los territorios ingleses y franceses, quienes sí tenían dicho estatus jurídico.

⁵⁶ Este término es creado precisamente por Mier. Se profundizará acerca de este argumento en el siguiente capítulo, apartado cuarto.

⁵⁷ Villoro, Ob. Cit., pp. 50-51.

⁵⁸ Este grupo buscará se realicen ajustes en el gobierno novohispano que favorezcan su autonomía administrativa frente a la Península.

los criollos de clase media se dedicarán a actividades intelectuales, como lo es la abogacía, pequeña burocracia y el clero, dedicados a la teoría jurídica y teológica, caracterizados por un anhelo de trascendencia de su estatus social injustamente negado.⁵⁹ Su queja se puede resumir en las siguientes preguntas: ¿Por qué si son habitantes de un reino hispánico, de origen étnico europeo, no pueden ocupar ciertos cargos por el simple hecho de haber nacido en el continente americano? ¿Acaso hay españoles de segunda categoría, los americanos?

Finalmente, al fondo de la pirámide social de la gente libre, se encuentran las castas y los indios, quienes son explotados por los blancos acaudalados, o bien, se encuentran desempleados y forman parte del “populacho,” siempre en aumento, de las ciudades.

*“Los indios formaban, en efecto, un grupo social aislado de las demás clases, vejados por todas y condenados por las leyes a un perpetuo estado de ‘minoría’ social, del que sólo podían escapar excepciones individuales. Las castas sufrían, además del estigma de su ilegítimo origen, prohibiciones tales como las de recibir órdenes sagradas, portar armas, usar oro y seda, mantos y perlas, etc.”*⁶⁰

En efecto, Von Humboldt cita⁶¹ la descripción que hace el obispo de Michoacán – Fray Antonio de San Miguel – acerca de la realidad del estatus económico y social según el origen de los habitantes novohispanos. El obispo franciscano, afirma que la mayoría de las propiedades y riquezas del reino son dominadas por los europeos y sus descendientes, mientras que los indios y castas cultivan la tierra, sirven a la élite económica y viven de su trabajo físico. En ese sentido, en el pensamiento de Fray Antonio de San Miguel encontramos un ejemplo de la ilustración novohispana. Precisamente el obispo abogará, en su obra póstuma *“Sobre la situación social, económica y eclesiástica de la Nueva España, en 1804,”* por la igualdad civil entre indios y españolas, así como la creación de una ley que restituya a las diversas castas la restitución de la condición de vasallos que se le había arrebatado.⁶² Respecto a los africanos, no se consideran como parte de la sociedad del reino de la Nueva España, sino que son esclavos que realizan los trabajos físicos más pesados.

⁵⁹ Villoro, Ob. Cit., p. 37.

⁶⁰ Ídem., p. 39.

⁶¹ Von Humboldt, Ob. Cit., p. 206.

⁶² Lemoine Villacaña, Ernesto. **Un notable escrito póstumo del Obispo de Michoacán, Fray Antonio de San Miguel, sobre la situación social, económica y eclesiástica de la Nueva España, en 1804. Versión paleográfica. Estudio Preliminar. Notas y Apéndices por.** México. 1964. Disponible en línea: Boletín del Archivo General de la Nación <<https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1749/1749>> p. 52. (Consulta: Enero 21, 2023).

El clero se encuentra igualmente dividida por clases: las altas jerarquías pertenecen exclusivamente a los peninsulares, los demás son ejercidos por sacerdotes criollos y mestizos. Como características de los curas no pertenecientes a la clase alta destaca su relación de cercanía con el pueblo, además de la posesión de cierta instrucción intelectual y el resentimiento contra las jerarquías peninsulares. Esas características explican en gran medida su posterior papel dentro de la insurgencia en muchos casos como caudillos populares, como lo será el caso de Morelos, Matamoros, Cos⁶³ y otros sacerdotes independentistas.⁶⁴

Habiendo determinado los diferentes actores de la sociedad novohispana que convulsionará desde 1808, ahora nos enfocaremos a entender la toma de conciencia identitaria de los oriundos de las Américas frente a los europeos.

El sentimiento de patriotismo americano es un fenómeno que empieza a madurar principalmente durante la segunda mitad del siglo XVIII,⁶⁵ con las Reformas Borbónicas.⁶⁶ Pese a todas las diferencias de clase, se tienen rasgos de unidad en la población novohispana, entre los que destacan la inconformidad con el orden social recibido, además de la existencia de una arraigada religiosidad católica, teniendo como punto de referencia a la Virgen de Guadalupe, símbolo por excelencia de las tierras novohispanas y dadora de un sentido de cariño divino único e irrepetible al continente americano. Será a partir de su fervor religioso que iniciarán a tomar conciencia de su diferencia con el mundo hispánico.

El primer gran golpe de realidad que recibe la Nueva España de conciencia nacional es la expulsión de los territorios españoles de los jesuitas en 1767, por el monarca borbón Carlos III.⁶⁷ Esta medida pretendía quitarle poderío a la Compañía de Jesús, aliada política de la Santa Sede, además de ser la fuerza intelectual por excelencia en los territorios ultramarinos.

⁶³ Ortuño Martínez, Manuel. **José María Cos y Pérez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/38597/jose-maria-cos-y-perez>> (Consulta: Enero 25, 2023).

⁶⁴ Recomendamos ampliamente el ensayo “*México, España y la Iglesia*” de la intelectual venezolana Susana Rotker.

⁶⁵ Para la narración de los hechos de esta etapa, nos basamos en la cronología presentada por Enrique Krauze en el documental **México en tres tiempos. La Decadencia de la Nueva España**. 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/BFJF0sAqUnE>> (Consulta: Octubre 24, 2022).

⁶⁶ Estas políticas buscan, además de la modernización del Imperio Español, concentrar el poder en Madrid – desde una óptica de despotismo ilustrado – favoreciendo la extracción de los recursos de América, para costear sus políticas y guerra contra Inglaterra.

⁶⁷ El Colegio de México A.C. **Las Reformas Borbónicas. (Cap. 3)**. 2017. Disponible en línea: Autor <<https://www.youtube.com/watch?v=wAPJjpO0oU4>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

Dicho arrebato provoca un fuerte resentimiento de todas las clases sociales novohispanas, puesto que significaba arrebatárselas a sus maestros estimados.

*“Con ella se corta esa tradición retórico-humanística que vio nacer el siglo XVIII, y cuyas principales figuras son Abad y Alegre.”*⁶⁸

Las críticas de los criollos a Madrid no tardan. Un ejemplo de ello es la carta que escribe en 1771 el veracruzano Antonio Joaquín de Rivadeneira⁶⁹ al soberano Carlos III, donde expone la tesis de que los puestos públicos tienen que ser exclusivamente para los criollos, ya que ellos sí conocen las costumbres y territorio novohispano. El descontento crece, sin llegar todavía a movimientos independentistas. El pensamiento colectivo, en cambio, acepta la necesidad de la autonomía novohispana frente a la burocracia borbónica.

Los eventos de 1794 – advertencia a las autoridades virreinales de la proximidad de una rebelión general en la Nueva España – ya fueron mencionados en el primer apartado, no obstante, haremos un breve recuento de ellos. A inicios de año, sucede una revuelta tabacalera que Fray Servando apoyará. Por otra parte, en el mes de septiembre, Juan Guerrero había intentado una insurrección en la Ciudad de México el día 15. Es en medio de este contexto político, que Mier pronunciará el 12 de diciembre el afilado e incauto Sermón de Guadalupe en la Ciudad de México. Su provocación, de pretender quitarles a los peninsulares la legitimidad de evangelizadores de América, le ganará el exilio a Europa.

En 1804, el descontento resurgirá, ahora inclusive en la Iglesia, toda vez que se ordena desde Madrid el 26 de diciembre, el Real Decreto para la Enajenación de Fincas de Obras Pías en América. Este decreto real consiste en la enajenación y venta de los bienes raíces y capitales de capellanías y obras pías, exigiendo que el dinero se destinara a la Metrópoli.⁷⁰

*“Por aplicación de la ley, se entregaron a la Real Tesorería de la Nueva España de 10 a 12 millones de pesos, es decir, casi la cuarta parte del capital atribuido a la Iglesia. La economía interna de la colonia”*⁷¹

⁶⁸ Reyes, Ob. Cit.

⁶⁹ Burkholder, Mark A. **Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/63667/antonio-joaquin-de-rivadeneira-y-barrientos> (Consulta: Octubre 29, 2022).

⁷⁰ Von Wobeser, Gisela. **Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2003. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/dominacion/04_01_capitulo1.pdf> p. 34. (Consulta: Enero 21, 2023).

⁷¹ Como mencionamos previamente, nos oponemos a dicha catalogación: la Nueva España no era colonia sino reino.

resintió terriblemente el despojo. Los más afectados fueron por supuesto la Iglesia y los propietarios rurales sobre todo los medianos y pequeños.”⁷²

La respuesta intelectual contra dichos abusos borbónicos repetidos no tardará. La “intelligentsia” criolla, perteneciente en su mayoría a la clase media, busca el momento oportuno para reivindicar sus derechos legítimos por las Leyes de Indias, reclamando su lugar como nación soberana, a la par de los otros reinos hispánicos, que les permita tender autonomía administrativa y económica. El momento llegará en mayo de 1808, con la abdicación de Fernando VII y Carlos IV al Trono Español el 6 de mayo y la promulgación de la Constitución de Bayona el 8 de julio, ante la manipulación imperialista napoleónica. Mientras el pueblo peninsular se organiza para hacer frente a la invasión gala, el Orbe Hispano contempla la desaparición del vínculo real que les daba unidad y sentido.⁷³

En España, el movimiento de resistencia antifrancesa se constituirá en la Junta de Sevilla,⁷⁴ donde representantes de los diferentes reinos hispánicos en la península, se congregarán para ejercer los poderes ejecutivos y legislativos de manera paralela al gobierno constituido por los franceses y comandado por José Bonaparte (“Pepe Botellas”). El espíritu de soberanía tendrá ecos en las Américas, principalmente en el sector criollo: por una parte, significa la posibilidad de un regreso como sociedad al origen jurídico y político de la Nueva España; por otra, se tiene el riesgo de la contaminación de la fe católica por el deísmo y ateísmo francés. Ambos desafíos impactarán su manera de comprenderse como nación.

El interregno es la oportunidad perfecta para los novohispanos de exigir sus derechos violentados por los peninsulares, a partir de una recuperación del sentido originario de las Leyes de Indias, siendo la institución de un Congreso de Cabildos. La tendencia de marcha al origen jurídico de la Nueva España será precisamente la empresa de los miembros criollos letrados del Ayuntamiento de la Ciudad de México, entre los que destacan fray Melchor de

⁷² Villoro, Ob. Cit., p. 31.

⁷³ Ídem., p. 42.

⁷⁴ Órgano político que se autoproclamará la depositaria de la soberanía española, y que posteriormente será sustituida por la Junta Suprema Central (la cual tendrá sede en Sevilla y posteriormente en la isla de León – previo a la llegada a Cádiz). Este tema se profundizará en el siguiente capítulo, apartado primero.

Talamantes,⁷⁵ Francisco Primo de Verdad⁷⁶ y Juan Francisco de Azcárate.⁷⁷ Siguiendo la tradición tomista-hispánica del pacto social, presente en pensadores de la Escuela Salamanca como Francisco de Vitoria y Francisco Suárez, además de los jesuitas ilustrados novohispanos del siglo XVIII, principalmente Francisco Javier Alegre,⁷⁸ plantean el tema del origen de la autoridad política. El fundamento de la sociedad – de la nación – no consiste en el conjunto de los ciudadanos, sino en los órganos políticos constituidos.⁷⁹ Es decir, ante la ausencia del Rey, la soberanía recae en las autoridades legítimas constituidas, de las cuales, el Ayuntamiento es la más fundamental, por su primicia histórica en las tierras americanas.

La mentalidad intelectual criolla novohispana de la crisis en la península se puede resumir en la declaratoria del militar Juan Aldama, quien afirmaba que:

*“(…) todo México, todo Guanajuato, todo Querétaro, Guadalajara, Valladolid, etcétera, se hallaban en la mejor disposición para levantar la voz a fin de que se estableciese una junta, compuesta de un individuo de cada provincia de este reino nombrados éstos por los cabildos o ciudades, para que esta junta gobernase el reino, aunque el mismo virrey fuese el presidente de ella, y de este modo conservar este reino para nuestro católico monarca el señor don Fernando VII.”*⁸⁰

Por tanto, se puede afirmar que los primeros teóricos “independentistas” – salvo Talamantes con su *“Representación nacional de las colonias, discurso filosófico”*⁸¹ – no perseguían una separación de España, pero sí una aplicación de los preceptos establecidos en las Leyes de Indias, que les reconociera su igualdad jurídica ante los peninsulares. El Virrey José de Iturrigaray y Aróstegui⁸² convocará el 5 de agosto, aplicando las medidas iniciadas en la península, una Junta para formar Gobierno Provisional de Ayuntamientos en la Nueva

⁷⁵ Ortuño Martínez, Manuel. **Melchor de Talamantes Salvador y Baeza**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/83293/melchor-de-talamantes-salvador-y-baeza>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁷⁶ Ortuño Martínez, Manuel. **Francisco Primo de Verdad y Ramos**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/83292/francisco-primo-de-verdad-y-ramos>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁷⁷ Areal Torres-Murciano, Patricia. **Juan Francisco Azcárate y Lezama**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/10628/juan-francisco-azcarate-y-lezama>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁷⁸ Beuchot, Mauricio. **Francisco Javier Alegre Capetillo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/17834/francisco-javier-alegre-capetillo>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁷⁹ Villoro, Ob. Cit., pp. 54-55.

⁸⁰ González Lezama, Raúl. **Voces Insurgentes. Declaraciones de los Caudillos de la Independencia**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2019. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México <https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Voces_insurgentes.pdf> p. 254. (Consulta: Enero 21, 2023).

⁸¹ Calvillo, Manuel. **Cartas de un americano 1811-1812. Servando Teresa de Mier**. México, SEP (Cien de México), 1987. p. 25.

⁸² Serrano Álvarez, José Manuel. **José de Iturrigaray y Aróstegui**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13149/jose-de-iturrigaray-y-arostegui>> (Consulta: Febrero 2, 2023).

España, ante la ausencia de monarca en la Vieja España. El 20 de agosto, comunicará por carta a la Junta de Sevilla, donde señala que se encuentra impedido para reconocerla y, por tanto, asume la soberanía del virreinato de la Nueva España.⁸³

La reacción europea a la proclamación de soberanía novohispana es violenta: el 15 de septiembre, un grupo militar peninsular liderado por el comerciante Gabriel de Yermo,⁸⁴ disolverá el Gobierno Provisional convocado por el Virrey Iturrigaray. En este episodio se arrestarán a Talamantes, Primo de Verdad y Azcárate, además de Iturrigaray, quien será arrestado y enviado a España. Pedro Garibay es nombrado Virrey de la Nueva España, cargo que ocupará hasta el 19 de julio de 1809, fecha en que lo sucederá el arzobispo Francisco Javier de Lizana y Beaumont⁸⁵ por designación de la Junta Suprema Central. Como consecuencia del Golpe de Estado consentido por las autoridades supremas, el gobierno europeo pierde toda legitimidad ante la sociedad novohispana.⁸⁶

“Antes que por razones políticas, fue derrocado por el imperativo económico que Servando no se cansó de denunciar desde Londres: la Audiencia golpista representaba los intereses mercantiles de Cádiz, para los cuales toda autonomía olía a libertad de comercio.”⁸⁷

En medio de este escenario es que nacen varias conspiraciones criollas para cambiar la situación política, una de ellas la Conspiración de Valladolid en 1809, la cual es el intento de una Junta Soberanista de la Nueva España, siguiendo el modelo de Cádiz y planteado por el Ayuntamiento de México, que no obstante será descubierta el 21 de diciembre. En esas mismas fechas, se están llevando a cabo tertulias literarias en la casa del corregidor de Querétaro, Miguel Domínguez.

⁸³ Fernández Delgado, Miguel Ángel. **El virrey Iturrigaray y el Ayuntamiento de México en 1808**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México <www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/439/1/images/iturrigaray.pdf> p. 62. (Consulta: Noviembre 25, 2022).

⁸⁴ Areal Torres-Murciano, Patricia. **Gabriel de Yermo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/38459/gabriel-de-yermo>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁸⁵ Serrano Álvarez, José Manuel. **Francisco Javier Lizana y Beaumont**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/12101/francisco-javier-lizana-y-beaumont>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁸⁶ Villoro, Ob. Cit., p. 63.

⁸⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit., pp. 416-417.

3. Generalidades del proceso de revolución en la Nueva España

“La concepción política de la clase media evoluciona rápidamente al compás de nuevas circunstancias e influencias. En el curso de unos cuantos años transita insensiblemente de una concepción hispánica tradicional a una concepción liberal moderna.”⁸⁸

Luis Villoro, La revolución de Independencia.

Mientras Fray Servando Teresa de Mier peleaba junto al bando peninsular de 1808 a 1810 contra el cesarismo de los franceses, en su amada patria – la Nueva España – se materializaba un movimiento social sin precedentes: la revolución de Independencia. El presente apartado tiene objetivo presentar, grosso modo, el proceso independentista novohispano, desde cuestiones sociológicas-filosóficas, pero también episodios históricos concretos, que nos permitan entender de manera profundo y concisa la complejidad, personajes, hitos y contradicciones de la revolución, presagio de lo que sería la vida mexicana independiente.

i. 1era Etapa: Iniciación

La Conspiración de Querétaro consistía en un intento por intelectuales y militares criollos de establecer el Congreso de Cabildos propuesto por el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Los personajes más destacados de este grupo son el cura Miguel Hidalgo y Costilla,⁸⁹ los militares Ignacio Allende,⁹⁰ Mariano Abasolo, Mariano Jiménez y Juan Aldama, y Josefa Ortiz de Domínguez, esposa del corregidor de Querétaro. Siguiendo con el pensamiento político de su clase – ya expuesto en el apartado anterior – buscan guardar el reino novohispano para Fernando VII, ante el temor del dominio francés en las Américas.⁹¹ Los conspiradores preparan un plan para efectuar una Junta Gubernativa en el territorio novohispano. Este proyecto se realiza clandestinamente, ante la noción de la represión de las

⁸⁸ Villoro, Ob. Cit., p. 111.

⁸⁹ Clío. **Minibiografía: Miguel Hidalgo y Costilla**. 2014. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/5tdfekednHs>> (Consulta: Octubre 24, 2022).

⁹⁰ Ortuño Martínez, Manuel. **Ignacio José Allende y Unzaga**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9669/ignacio-jose-allende-y-unzaga>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

⁹¹ González Lezama, Ob. Cit., p. 76.

élites peninsulares contra la adopción del espíritu de Cádiz. No obstante, los planes de la convocatoria del Congreso salen mal y son descubiertos el 10 de septiembre en Querétaro.

“La noche del 15 Hidalgo se enteró de estos sucesos por conducto de Juan Aldama y en presencia de Allende. En las horas siguientes Hidalgo pronunció el grito Dolores e instó al pueblo a seguirlo en lo que sería el inicio de la guerra de independencia. Hidalgo encargó a Allende la organización militar de la gente que se había reunido en Dolores. A las 11 de la mañana del 16 de septiembre, estaba ya formada y lista para emprender la marcha una columna de 8,100 hombres.”⁹²

Ante el desenmascaramiento, Hidalgo⁹³ decide unir a la plebe a su lucha, cambiando el enfoque original. Si bien el llamado a la revolución por el cura criollo es el inicio improvisado de una nación trágica, es preciso mencionar que el estallido social no fue uniforme, sino el conjunto de varios levantamientos armados por el largo del territorio novohispano, con motivos políticos e ideológicos distintos, y que tienen un origen común: el grito de Dolores.⁹⁴

La empresa de Hidalgo dura menos de un año y es caracterizada por la carencia de estrategia, diferencias entre los militares independentistas y el pueblo que sigue a su “libertador iluminado,” y la anarquía que se produce en el suelo novohispano. El levantamiento armado del cura de Guanajuato inicia en el corazón del Bajío, sustentado por las clases bajas, rápidamente se torna violenta la revolución. El pueblo encarnará sus deseos de venganza en el sacerdote, quien no podrá dirigirlos, sino que será dominado por ellos.

“La opresión a que se veían sujetas las clases proletarias, su miseria, su falta de organización, les impedía proyectar por sí mismas la posibilidad revolucionaria. Cuando el criollo alza la primera voz en el pueblo de Dolores, se les abre repentinamente la posibilidad real de liberarse. Su movimiento, contenido por tanto tiempo, no puede ser sino explosivo.”⁹⁵

⁹² Ibarra Palafox, Francisco. **Libertad y Tradición: El juicio inquisitorial y la causa militar contra Miguel Hidalgo**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/6.pdf>> pp. 3-4. (Consulta: Enero 11, 2023).

⁹³ El sacerdote criollo originalmente quería ser Diputado en Cádiz por Guanajuato, no obstante, no fue electo para el cargo, según relata la Dra. Guadalupe Jiménez Codinach en su conferencia: **Xavier Mina. El Guerrillero de las dos Españas**, 2007. Disponible en línea: CEHM, Fundación Carlos Slim <<https://www.youtube.com/watch?v=zQDjk3gW2ws>> (Consulta: Enero 28, 2023). En cambio, dicho puesto fue ocupado por Octaviano Obregón y Gómez, abogado y minero quien estaba comprometido con Leona Vicario. En ese sentido, el hecho de que Obregón fuera a Cádiz permitió que Hidalgo iniciara el movimiento armado de Independencia – con sus luces y sombras – y que Vicario se hiciera insurgente y se casara con Don Andrés Quintana Roo.

⁹⁴ Para la narración de los hechos de esta primera etapa, nos basamos en la cronología presentada por Enrique Krauze en el documental **México en tres tiempos. La Rebelión del Cura Hidalgo**, 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/g7TJBf2-pUo>> (Consulta: Octubre 20, 2022).

⁹⁵ Villoro, Ob. Cit., p. 75.

La respuesta del gobierno novohispano, al mando en ese momento del Virrey Francisco Javier Venegas⁹⁶ no tardará. El movimiento independentista será perseguido por los ejércitos de los militares Félix María Calleja y Manuel de Flon, Torcuato Trujillo,⁹⁷ conformados en su mayoría, por soldados americanos. Lo que era un plan para instaurar un Congreso de Cabildos se torna en una violenta Guerra Civil. Por otra parte, existirá rápidamente respuesta eclesial: el 24 de septiembre el Obispo de Michoacán, Abad y Queipo, publica un edicto de excomunión contra su antiguo amigo, Hidalgo, y sus seguidores.⁹⁸

El 28 de septiembre de 1810, es la toma de la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, evento caracterizado por la masacre que efectúan los seguidores de Hidalgo contra los peninsulares ahí resguardados. Después de ello, el cura criollo decide ir a las tierras de Valladolid, lugar en el cual fungió como Rector del Colegio de San Nicolás Obispo y donde establecerá – por medio de Mariano Anzonera – un decreto en el cual establece la libertad de los esclavos en la Nueva España el 17 de octubre de 1810.⁹⁹ Tres días después del Primer Bando de Hidalgo para la libertad de los esclavos, se encontrará el líder insurgente con José María Morelos y Pavón en Charo, Michoacán. Ahí, dará el criollo la misión al cura mestizo (antiguo alumno del Colegio de San Nicolás) de levantar tropas en el sur.

El 22 de octubre de 1810, en Zinapécuaro, Hidalgo decide avanzar hacia la capital de la Nueva España. A la par, es nombrado generalísimo por las tropas. Al día siguiente, conoce a Ignacio López Rayón¹⁰⁰ en Maravatío, quien es nombrado su secretario. El 30 de octubre, tiene una batalla victoriosa contra el ejército realista comandado por Trujillo, en el Monte de las Cruces. Las tropas insurgentes envían mensajes al virrey, solicitando su rendición. Todo parece indicar que el movimiento del sacerdote criollo triunfará ese mismo año. No obstante,

⁹⁶ Isabel Sánchez, José Luis. **Francisco Javier Venegas de Saavedra y Rodríguez de Arenzana**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/5167/francisco-javier-venegas-de-saavedra-y-rodriguez-de-arenzana>> (Consulta: Enero 11, 2023).

⁹⁷ Juan Lovera, Carmen. **Torcuato Trujillo y Rodríguez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/68972/torcuato-trujillo-y-rodriguez>> (Consulta: Enero 11, 2023).

⁹⁸ Ibarra Palafox, Ob. Cit., p. 4.

⁹⁹ **Primer Bando de Miguel Hidalgo aboliendo la esclavitud. Publicado en la ciudad de Valladolid por el intendente Ansorena**. (México). Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <<https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia01.pdf>> p. 1. (Consulta: Enero 11, 2023).

¹⁰⁰ Serrano Álvarez, José Manuel. **Ignacio López Rayón**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/15939/ignacio-lopez-rayon>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

el 2 de noviembre, el caudillo toma una decisión que cambia el rumbo de la revolución: decide no invadir la Ciudad de México.¹⁰¹

Estas decisiones militares del cura de Guanajuato, así como su incapacidad para frenar la violencia del pueblo que lo sigue, irán que los comandantes criollos insurgentes vayan perdiendo su confianza en el liderazgo de Hidalgo como dirigente de la Guerra. Allende inclusive pensará en envenenarlo. Habiendo desaprovechado la oportunidad de tomar la capital novohispana, irán de retirada nuevamente a Valladolid y posteriormente a Guadalajara. En esta última ciudad, decretará el 29 de noviembre de 1810 la abolición definitiva de la esclavitud en la Nueva España:

“Que siendo contra los clamores de la naturaleza, el vender a los hombres, quedan abolidas las leyes de la esclavitud no sólo en cuanto al tráfico y comercio que se hacían de ellos, sino también por lo relativo a las adquisiciones; de manera que conforme al plan del reciente gobierno, puedan adquirir para sí, como unos individuos libres al modo que se observa en las demás clases de la república, en cuya consecuencia supuestas las declaraciones asentadas deberán los amos, sean americanos o europeos darles libertad dentro del término de diez días, so la pena de muerte (...).”¹⁰²

Después de esta promulgación, comenzará el declive de Hidalgo. El 24 de enero de 1811, en la Hacienda del Pabellón, en Aguascalientes, Allende reemplazará al cura criollo en el liderazgo del movimiento armado. Esta decisión se debe en parte a las equivocaciones militares efectuadas por el cura, errores que habían obligado a sus tropas a alejarse del Bajío hacia el norte, en búsqueda de ayuda de los Estados Unidos de América, además de sufrir persecuciones del ejército virreinal. El 21 de marzo de 1811, el grupo insurgente es traicionado por el coronel Ignacio Elizondo en Acatita de Baján, Coahuila, siendo arrestados por las tropas realistas. El 26 de junio del mismo año, son fusilados en Chihuahua los militares Ignacio Allende, Mariano Jiménez y Juan Aldama. Hidalgo enfrentará un juicio eclesiástico y militar. En el primero será degradado del sacerdocio, en el segundo sometido a pena de muerte. Murió fusilado el 30 de julio.

¹⁰¹ Ibarra Palafox. Ob. Cit., p. 4.

¹⁰² **Bando de Miguel Hidalgo para la abolición de la esclavitud.** (México). Promulgación Noviembre 29, 1810. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/777/1/images/Documento_4_Hidalgo_Constituyente.pdf> p. 1. (Consulta: Enero 17, 2023).

ii. 2nda Etapa: Organización y Definición

Con la derrota de la insurgencia de Hidalgo, las tropas realistas tomaron control nuevamente del Bajío, pero no de la Tierra Caliente. El sacerdote mestizo José María Morelos y Pavón, nacido en Valladolid (hoy Morelia en su honor), había comenzado a organizar un ejército en el sur de la Nueva España, teniendo bastante liderazgo y éxitos militares.

A Morelos se unen diversos intelectuales y militares, entre los que destaca: el antiguo colaborador de Hidalgo, Ignacio López Rayón;¹⁰³ el sacerdote Mariano Matamoros; los militares Hermenegildo Galeana, Nicolás Bravo y Vicente Guerrero; los civiles Carlos María Bustamante, Andrés Quintana Roo y su esposa Leona Vicario.¹⁰⁴ De esa manera, comienza a tomar forma política e ideológica el proyecto de Independencia. Los levantamientos armados no son ley del más fuerte, sino una guerra – con tintes bíblicos, específicamente el libro de Éxodo y el Exilio Babilónico – por la libertad y la igualdad republicana de un pueblo que vive en medio de la injusticia.¹⁰⁵ Este pensamiento religioso y antimonárquico puede verse, por ejemplo, en una conversación que tiene Morelos con Don Andrés Quintana Roo:

*“Soy Siervo de la Nación, porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías; quiero que tenga un gobierno dimanando del pueblo y sostenido por el pueblo; que rompa todos los lazos que la sujetan, y acepte y considere a España como hermana y nunca más como dominadora de América.”*¹⁰⁶

Dentro de los primeros actos efectuados por este movimiento de insurgencia, destaca la formación por Ignacio López Rayón, el 19 de agosto de 1811 en Zitácuaro, Michoacán, de la Suprema Junta Nacional Americana, también conocida como la Junta de Zitácuaro. Siguiendo la tradición política hispánica-tomista, este órgano se autoproclama propietario de la soberanía nacional novohispana ante la ausencia del rey Fernando VII y la actuación

¹⁰³ Su obra más famosa es “*Elementos Constitucionales*,” principal texto ideológico para explicar el fundamento político del movimiento iniciado por el cura Hidalgo.

¹⁰⁴ Clío. **Minibiografía: Leona Vicario**. 2017. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/e9pmDSVkf2U>> (Consulta: Octubre 24, 2022).

¹⁰⁵ Para la narración de los hechos de esta segunda etapa, nos basamos en la cronología presentada por Enrique Krauze en el documental **México en tres tiempos. La Lucha de José María Morelos**. 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/OInfpYErjxs>> (Consulta: Octubre 20, 2022).

¹⁰⁶ Carbonell Sánchez, Miguel y Cruz Barney, Óscar (Coords.). **Historia y Constitución. Homenaje a José Luis Soberanes Fernández**. (T II). México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. Disponible en línea: UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4036-historia-y-constitucion-homenaje-a-jose-luis-soberanes-fernandez-tomo-ii>> p. 212. (Consulta: Enero 18, 2023).

despótica del “ilegítimo” gobierno virreinal. En ese sentido, la Junta es defensora de la religión católica y de la civilización ante la anarquía y tiranía experimentada el último año.

*“Para ocurrir a tamaño mal y llenar las ideas adoptadas por nuestro gobierno y primeros representantes de la nación se ha considerado de absoluta necesidad erigir un tribunal a quien se reconozca por supremo y a quien todos obedezcan que arregle el plan de operaciones en todas nuestra América y dicte las providencias oportunas al buen orden político y económico.”*¹⁰⁷

Por tanto, se puede hablar de la Junta de Zitácuaro como el primer intento formal de gobierno independiente a la par del sistema político virreinal. Rápidamente habrá una respuesta de las autoridades novohispanas, siendo la Proclama de Don Félix María Calleja en Guanajuato, contra la instalación de la Junta de Zitácuaro el 28 de septiembre de 1811.¹⁰⁸ En dicho documento, se niega la legalidad del órgano político convocado por López Rayón, acusándolos de manipular al pueblo para continuar con sus atrocidades en beneficio propio, además de pretender usurpar la autoridad del virrey Francisco Xavier Venegas. Calleja perseguirá a la Junta, expulsándolos de Zitácuaro el 2 de enero de 1812.¹⁰⁹

La Suprema Junta Nacional Americana se asentará en Real de Sultepec, donde el sacerdote zacatecano José María Cos escribirá documentos políticos importantes dirigidos al gobierno novohispano, como lo es el *“Oficio del Doctor Cos al Virrey Venegas”*¹¹⁰ y el *“Manifiesto de la Nación Americana a los europeos habitantes de este continente,”*¹¹¹ ambos de fecha 16 de marzo de 1812. Dichos documentos producen la indignación de la jerarquía política, especialmente el Virrey, quien responderá a estas provocaciones con escritos como el *“Decreto del Virrey Venegas por el que ordena sean quemadas las proclamas de los insurgentes”*¹¹² en abril de 1812, y el *“Bando del Virrey Venegas contra los insurgentes, publicado en México”*¹¹³ de fecha 25 de junio de 1812. Por otro lado, los europeos se

¹⁰⁷ Torre Villar, Ernesto de la. **La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano**. 2ª ed. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1978. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/088/constitucion_apatzingan.html> pp. 8-9. (Consulta: Enero 17, 2023).

¹⁰⁸ Ídem., pp. 13-14.

¹⁰⁹ Ídem. p. 17.

¹¹⁰ Ídem. pp. 15-16.

¹¹¹ Ídem. pp. 21-24.

¹¹² Ídem. pp. 25-26.

¹¹³ Ídem. pp. 27-28.

enterarán de la Constitución de Cádiz, la cual rechazarán, al implicar la reducción de sus privilegios económicos y políticos.

El ejército de Morelos, por su parte, irá teniendo triunfos militares importantes durante el año de 1812, llegando a tener control de gran parte del sur y centro de México, especialmente los actuales estados de Veracruz, Guerrero y Michoacán, salvo los Puertos de Veracruz y de Acapulco, bastiones por excelencia del comercio ultramarino europeo. Será el 12 de abril de 1813, después de meses de demora, cuando las tropas insurgentes sitien la plaza de Acapulco, representando un importante triunfo militar para el ejército comandado por Morelos. Una vez con el control del sur de la Nueva España, el cura mestizo establece las bases de lo que será el nuevo Estado Americano: convoca al Congreso de Anáhuac.

Efectuado en Chilpancingo, José María Morelos y Pavón continúa con la propuesta de establecer un Congreso Nacional, siendo la realización ordenada y con control militar de las pretensiones de la Junta de Zitácuaro, quien cede su “papel” como soberano a este nuevo órgano. Se convoca a representantes de las provincias de la Nueva España, con el propósito de establecer en el Congreso de Anáhuac la soberanía popular novohispana. Si bien, no todo el territorio es representado por la guerra – y en otros casos son impuestos los diputados por el caudillo – hay representantes de Guadalajara, Michoacán, Guanajuato, Puebla, México, Veracruz, Oaxaca y Técpan (actual Guerrero).¹¹⁴ La fecha de apertura del Congreso es el 14 de septiembre de 1813, día en el cual Morelos da a conocer su ideario político, a través del documento “*Sentimientos de la Nación*.”¹¹⁵ Este escrito, realizado con ayuda de Quintana Roo, reúne principios que considera el cura deben de guiar a la nación americana, entre ellos:

“1.º Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione, dando al mundo las razones;

2.º Que la Religión Católica sea la única, sin tolerancia de otras;

¹¹⁴ Enríquez, Enrique A. **Temas Constitucionales e Históricos**. 2ª ed. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5279/25.pdf>> pp. 14-15. (Consulta: Enero 24, 2023).

¹¹⁵ **Sentimientos de la Nación**. (México). Disponible en línea: UNAM, Museo de las Constituciones <<https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Sentimientos-de-la-Nacio%CC%81n-1813.pdf>> (Consulta: Enero 24, 2023).

5.º Que la soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que solo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad;

15.º Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.”¹¹⁶

El Siervo de la Nación, a comparación de Hidalgo, busca la independencia de América frente a España. No se busca guardar el reino para Fernando VII, sino que se tiene el propósito de instaurarse como soberana. Asimismo, establece a la religión católica como la única permitida dentro del territorio de la Nueva España. Inspirado en Francia y los Estados Unidos de América, divide el gobierno en tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Señala que el gobierno debe ser liberal (en el artículo 11)¹¹⁷ y reafirma la prescripción de la esclavitud y de las castas. Otro punto importante es el 22,¹¹⁸ donde modifica los tributos, aligerando la carga de los habitantes de la nación. A partir de estos postulados, se gestará el primer Liberalismo Mexicano,¹¹⁹ antesala de lo que será el Estado Mexicano.

Por parte del bando realista, Félix María Calleja¹²⁰ toma posesión el 4 de marzo de 1813 como Jefe Político Superior de Nueva España,¹²¹ y posteriormente Virrey en 1814.¹²² Su tarea consistirá en reorganizar el ejército realista, centrando sus ataques en desestabilizar a las tropas de Morelos. Dentro de sus militares subordinados están Agustín de Iturbide,¹²³ José Matías Carranco, Manuel de la Concha y Manuel Gómez Pedraza. La caída de sacerdote de Valladolid comenzará a finales de 1813, cuando intente tomar su ciudad de origen. El 23 y 24 de diciembre sufrirá su ejército una derrota contra las tropas realistas comandadas por

¹¹⁶ **Sentimientos de la Nación**, Ob. Cit., pp. 6-8.

¹¹⁷ “11.º Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español que tanto se ha declarado contra esta nación.”

¹¹⁸ “22.º Que se quite la infinidad de tributos, pechos ó imposiciones que más agobian y se señale á cada individuo un sinco por ciento en sus ganancias, u otra carga igual ligera, que no oprima tanto, como la alcabala, el estanco, el tributo y otros, pues con esta corta contribución, y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la Guerra y honorarios de empleados.”

¹¹⁹ A nuestra consideración, con características clave el Republicanismo y el reconocimiento público de la Fe Católica.

¹²⁰ Albi de la Cuesta, Julio. **Félix María Calleja del Rey**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9886/felix-maria-calleja-del-rey>> (Consulta: Enero 24, 2023).

¹²¹ Cargo equivalente al Virreinato, que ocupó por virtud de la Constitución de Cádiz.

¹²² Dicho cambio se debe al restablecimiento del absolutismo en 1814, tras el regreso de Fernando VII quien negará la Constitución de Cádiz y, por tanto, echará atrás las reformas liberales efectuadas en el poder político.

¹²³ Clío. **Minibiografía: Agustín de Iturbide**. 2014. Disponible en línea: Autor <https://youtu.be/axdLmLzV_M> (Consulta: Octubre 24, 2022).

Agustín de Iturbide, en Lomas de Santa María, Michoacán. Pocos días después, a principios de enero de 1814, es capturado el sacerdote Mariano Matamoros – mano derecha del Siervo de la Nación – y posteriormente ejecutado por orden de Calleja el 3 de febrero, a pesar de la oferta de Morelos de entregar a doscientos españoles presos a cambio de su vida. Los europeos serán fusilados como respuesta al Jefe Político Superior.¹²⁴

Durante el año de 1814, los insurgentes continuarán experimentando derrotas significativas en contra del ejército realista. Por otra parte, se intensificarán los conflictos internos entre Morelos y el Congreso de Anáhuac, órgano político que tratará de subordinar y despojar de facultades al caudillo. No obstante, no todos los eventos son trágicos. El 22 de octubre de 1814, se sancionará en Apatzingán el “*Decreto para la libertad de la América mexicana*”¹²⁵ – también conocida como la Constitución de Apatzingán.

Documento considerado como el preámbulo de la primer Carta Magna Mexicana Republicana (de 1824), se divide en dos partes: I. Principios o Elementos Constitucionales, y II. Forma de Gobierno; segmentos donde se reflejará la nueva ideología política de la insurgencia, siendo ante todo el republicanismo, el liberalismo y la religión católica como confesión estatal, consagrada en el artículo 1.¹²⁶ La novedad de este cuerpo es la influencia que tiene de fuentes de tradición hispánica-tomista y de constituciones modernas. En efecto, don Lucas Alamán señala:

*“Por el breve análisis que se acaba de hacer de esta constitución, se echa de ver que los principios y definiciones generales con que comienza, son tomados de los escritores franceses del tiempo de la revolución, la división de poderes, sus facultades, y el sistema de elecciones en tres grados de sufragios, es una imitación ó copia de la constitución de las cortes de Cádiz; la administración de hacienda y juicio de residencia de los funcionarios de la mas alta jerarquía, un recuerdo de las leyes de Indias.”*¹²⁷

¹²⁴ Clío. **Minibiografía: José María Morelos y Pavón**. 2014. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/m20ycGQ1h08>> (Consulta: Octubre 24, 2022).

¹²⁵ **Constitución de Apatzingán**. (México). Promulgación Octubre 22, 1814. Disponible en línea: H. Congreso de la Unión, Biblioteca Virtual <https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf> (Consulta: Enero 25, 2023).

¹²⁶ “Art. 1. La religión católica, apostólica, romana, es la única que se debe de profesar en el Estado.”

¹²⁷ Lucas, Alamán. **Historia de Méjico**. 3ª. ed., México, Jus, 1972, t IV, p. 118. Citado por: Soberanes Fernández, José Luis. **Una historia constitucional de México. Tomo I**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019. Disponible en línea: IIJ UNAM <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5777/17.pdf>> p. 130.

Si bien Alamán no señala la Constitución de los Estados Unidos, es evidente que dicho cuerpo normativo sirve de guía a los insurgentes novohispanos. Los ecos de esta Carta Magna tendrán especial relevancia en la Constitución Política de 1824, al tomar como modelo el Federalismo. Respecto a los postulados liberales y republicanos dentro de los Principios Constitucionales, se puede identificar por ejemplo en el art. 5, 11, 19 y 24, donde se redacta:

“Art. 5. (...) la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución.

Art. 11. Tres son las atribuciones de la soberanía: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar, y la facultad de aplicarlas a casos particulares.

Art. 19. La ley debe ser igual para todos, pues su objeto no es otro que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse en que las ocasiones en que la razón exija que se guíen por esta regla común.

Art. 24. La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos, consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad. La íntegra conservación de estos derechos es el objeto de la institución de los gobiernos y el único fin de las asociaciones políticas.”¹²⁸

El Congreso Chilpancingo y la Constitución de Apatzingán serán el precedente del republicanismo y liberalismo mexicano, pero también piedra de tropiezo para Morelos, toda vez que los miembros del Congreso debilitaron al caudillo, al quitarle facultades y limitar su actuación militar. Durante el año de 1815 el ejército insurgente seguirá sumando derrotas, el Siervo de la Nación obediente al Congreso – ahora depositario del Poder Ejecutivo y Legislativo – tomará decisiones que darán ventaja al gobierno novohispano.

Finalmente, el 5 de noviembre de 1815, José María Morelos y Pavón será arrestado por Marías Carrasco y entregado al coronel Manuel de la Concha, en Temalca, Puebla.¹²⁹ Le seguirá un proceso civil, eclesiástico e inquisitorial, donde se le presionará a reconocerse culpable y arrepentirse de la causa independentista, de lo contrario, no se le concederían los sacramentos antes de morir.

¹²⁸ **Constitución de Apatzingán**, Ob. Cit., pp. 2-3.

¹²⁹ Arenal Fenochio, Jaime del. **Cronología de la Independencia (1808-1821)**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/crono_independencia.pdf> p. 90. (Consulta: Enero 25, 2023).

“Un abogado de oficio, José María Quiles, argumenta de manera brillante en su defensa: restaurado Fernando VII -estamos a fines de 1815-, Morelos sólo había desobedecido a las Cortes de Cádiz, que habían usurpado la autoridad del rey. Interrogado, Morelos response claridosamente: como rebelde, apeló a las antiguas leyes del reino; como soldado, actuó según el derecho de guerra; como sacerdote, consideró inválidas las excomuniones de Abad y Queipo, y como cristiano, se arrepiente.”¹³⁰

Fiel a su piedad religiosa, dará información valiosa a las tropas realistas del ejército insurgente además de rechazar su conducta independentista. A pesar de su arrepentimiento, el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición le degrada del sacerdocio, y las autoridades civiles lo condenan a muerte al igual que a Hidalgo. El 22 de diciembre de ese mismo año, será fusilado en San Cristóbal de Ecatepec, actual Estado de México.¹³¹ Murió sujetando un crucifijo y exclamando:

“Señor, si he obrado bien, tú lo sabes, y si mal, me acojo a tu infinita misericordia.”¹³²

¹³⁰ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 425.

¹³¹ Mediateca INAH. **Manuel de la Bárcena y Arce. Entrevista al doctor Tomás Pérez Vejo.** Ciudad de México, 2016. Disponible en línea: Autor <mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/entrevista%3A700> (Consulta: Octubre 31, 2022).

¹³² Krauze, Ob. Cit. **México en tres tiempos. La Lucha de José María Morelos.**

II. EL PROPAGANDISMO INDEPENDENTISTA DEL DOCTOR MIER EN LONDRES (1811-1815)

Este segundo capítulo tiene como objetivo estudiar con análisis crítico, los eventos y fuentes que permiten la configuración del pensamiento constitucional de Fray Servando Teresa de Mier respecto a su radicalismo de la Independencia absoluta de Hispanoamérica del dominio peninsular. En ese sentido, la tesis que defenderemos es la noción de que el regiomontano abraza, durante su breve estancia en las Cortes de Cádiz y su posterior vida en Londres, el Liberalismo como sistema filosófico, desde una óptica conservadora.

La metodología que seguiremos para entender y analizar la configuración del pensamiento constitucional en Fray Servando es la siguiente: primero, se analizará la Constitución de Cádiz, Carta Magna que implica un parteaguas en la historia de la Hispanidad, y la cual será considerada como ilegítima por Mier. Segundo, profundizaremos en la actividad del regiomontano (desde 1811 a 1815), la cual involucra 1) su breve estancia en las Cortes de Cádiz y su iniciación en el grupo paramasónico de los Caballeros Racionales; 2) la *“Primera Carta de un americano a El Español;”* 3) la *“Segunda Carta de un americano a El Español;”* y 4) el Capítulo XIV de la *“Revolución de la Nueva España.”* La vida del dominico en Londres la consideramos clave para la comprensión de su labor intelectual, toda vez que es la época en la que abraza por completo el liberalismo ideológico, así como el papel de teórico independentista – identidad que lo acompañará el resto de su existencia. Dicho lo anterior, en cada uno de los textos analizaremos el contexto en el cual escribe Servando, se identificarán las obras y pensadores que repercuten en su reflexión político-constitucional, para finalmente estudiar sus argumentos principales – los cuales abarcan desde concepciones jurídicas, filosóficas y teológicas, desde una teoría política que involucra el pensamiento tomista, así como la mentalidad de los *“Old Whig.”*

Para analizar su evolución político-constitucional, utilizaremos como directriz intelectual los escritos realizados por Mier, bajo los estudios preliminares de los destacados profesores Manuel Calvillo – *“Cartas de un americano 1811-1812”* – y Edmundo O’Gorman – *“Ideario Político Servando Teresa de Mier.”*

1. Las Cortes de Cádiz y su iniciación en los Caballeros Racionales

“El padre Mier, como muchos contemporáneos suyos, había alimentado la esperanza de que España (...) accedería de grado y hasta por propio interés a que hubiese cierta autonomía gubernamental interna en América y sobre todo que existiese libertad de desarrollo económico y comercial.”¹³³

Edmundo O’Gorman, Ideario Político de Servando Teresa de Mier.

Ante la invasión napoleónica a España en mayo de 1808, el pueblo hispano respondió levantándose en armas y configurando en los diferentes territorios peninsulares Juntas Provinciales. Estas consistían en la posesión, por parte los cuerpos políticos constituidos, de la soberanía de sus respectivas jurisdicciones territoriales ante la ausencia del monarca Fernando VII. En ese sentido, se aplicaron los postulados de la tradición hispánica-tomista, lo cual resolvió – momentáneamente – la necesidad popular de tener una autoridad legítima y no reconocer al gobierno galo, dirigido por el hermano mayor de Napoleón, José Bonaparte.

La más importante de las Juntas Provinciales era la de Sevilla, la cual se había autoproclamado como suprema¹³⁴ y contaba con apoyo y reconocimiento nacional, toda vez que se veía como el símbolo de resistencia antifrancesa. No obstante, dicho órgano cederá su poder a la Junta Suprema Central, por fines prácticos de índole político y militar.¹³⁵

“Con la creación de la Junta Central el 25 de septiembre se alcanzaba, si quiera en apariencia, el grado de unidad requerido para organizar racionalmente la defensa y uniformar la acción gubernativa en el territorio libre de enemigos. Pero simultáneamente – fue el precio pagado por esa unificación – la dirección del político se adentraba por cauces aún más restringidos, alejándose así de las bases populares que habían dado el primer impulso a la revolución.”¹³⁶

Ubicada en Sevilla esta Junta asume el rol de depositario de la soberanía nacional, ante la ausencia del Deseado. Rápidamente se presenta la propuesta de convocar a Cortes, siendo un planteamiento de legitimidad y también oportunidad de modernización política del

¹³³ O’Gorman, Edmundo. **Servando Teresa de Mier. Ideario Político.** España, Biblioteca Ayacucho, 1978. p. XIV.

¹³⁴ Morán Orti, Manuel. *“La formación de las Cortes (1808-1810).”* 1991. Disponible en línea: Revista Ayer No. 1, 1991 <https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/1-1-ayer1_LasCortesdeCadiz_Artola_0.pdf> (Consulta: Febrero 17, 2023). p.18.

¹³⁵ Moliner Prada, Antonio. *“De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808.”* Julio-Septiembre 2008. Disponible en línea: El Colegio de México, A.C. Vol. LVIII, No.1, 2008. <<https://www.redalyc.org/pdf/600/60011936004.pdf>> p. 164. (Consulta: Febrero 16, 2023).

¹³⁶ Morán Orti, Ob. Cit., p. 19.

Imperio Español. Será el 22 de mayo de 1809, cuando se emita el “*Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes expedido por la Junta Suprema gubernativa del Reino (‘Consulta al país’)*.”¹³⁷ No obstante, en noviembre de ese mismo tendrán que moverse a Cádiz, debido a la victoria del ejército francés de Andalucía. En 1810 la Junta Central se disolverá, nombrando una Regencia, la cual es quien convoca propiamente a Cortes.¹³⁸

Influenciados por el Liberalismo europeo y asumiendo su rol de depositarios de la soberanía nacional, las Cortes propondrán la creación de una Constitución, la cual estableciera los límites al poder real. La ubicación de las Cortes será primero la isla de León y después el puerto amurallado de Cádiz, lugares adonde irán representantes de todo el Imperio Español. Entre ellos se encontrarán diputados americanos, siendo elegidos primero los avecindados en España (por la distancia marítima entre ambos continentes), lo cual resultará en problemas de representación proporcional:

*“Sólo treinta – la cifra varía – representaban a América el 24 de septiembre cuando se reunieron las Cortes por vez primera; a lo largo del bienio siguiente fueron llegando más diputados hasta completar unos sesenta y ocho. Pero al día siguiente de la instalación, los diputados americanos sometieron al pleno una iniciativa para elevar su representación a la misma cifra que la peninsular: un diputado por cada cincuenta mil habitantes.”*¹³⁹

La propuesta inicial del conglomerado americano será rechazada tajantemente por los diputados europeos. No obstante, los esfuerzos de los intelectuales del Nuevo Mundo continuarán. Su objetivo es lograr la autonomía gubernamental y económica en los reinos americanos y restituir la igualdad jurídica entre ambos hemisferios – arrebatada por las reformas borbónicas. En ese sentido, los diputados americanos tendrán victorias importantes, siendo una de ellas el Decreto del 15 de octubre de 1810,¹⁴⁰ documento en el cual se reconocía

¹³⁷ **Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes expedido por la Junta Suprema gubernativa del Reino (‘Consulta al país’)**. (España). Promulgación Mayo 22, 1809. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/decreto-sobre-restablecimiento-y-convocatoria-de-cortes-expedido-por-la-junta-suprema-gubernativa-del-reino-consulta-al-pais-22-de-mayo-de-1809--0/html/fff91f2c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_1.html> (Consulta: Febrero 16, 2023).

¹³⁸ Calvillo, Ob. Cit. p. 31.

¹³⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 368.

¹⁴⁰ **Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811**. (España). Promulgación Octubre 15, 1810. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-su-instalacion-en-24-de-septiembre-de-1810-hasta-igual-fecha-de-1811--0/html/0027b5e4-82b2-11df-acc7-002185ce6064_28.html> p. 10. (Consulta: Febrero 18, 2023).

a España como una misma familia y nación, compuesta tanto de los originarios de la península (españoles europeos) como de los reinos ultramarinos (españoles americanos, mestizos y pueblos indígenas). El reconocimiento acerca de la igualdad entre europeos y americanos provocará después el cuestionamiento acerca de la ciudadanía de estos últimos.¹⁴¹

El pensamiento de los diputados americanos se puede comprender más concretamente a partir de sus propuestas del 16 de diciembre de 1810.¹⁴² Dentro de sus solicitudes de carácter político, se encuentran, además de la representación nacional equitativa ante las Cortes:

*“(...) igualdad de derechos de los americanos, españoles e indios para poder ejercer cualquier cargo político, eclesiástico o militar, distribución de la mitad de los cargos a favor de los naturales de cada territorio, creación de comités consultativos para la elección de cargos públicos entre los residentes de la localidad y el restablecimiento de la orden de los jesuitas.”*¹⁴³

Respecto a postulados de índole económico propondrán los representantes americanos:

*“(...) la supresión de todos los monopolios del Estado y particulares y el establecimiento de libertades para el cultivo y la manufactura, la importación y exportación de toda clase de bienes a España o a las potencias neutrales y aliadas, la extracción de mercurio, el comercio entre las posesiones de América y Asia y entre cualquier puerto de América o Filipinas con otras regiones.”*¹⁴⁴

El dominico regiomontano llega a Cádiz a principios de 1811, después de haber servido al ejército español.¹⁴⁵ Mier no será Diputado de las provincias de la América Septentrional – en su caso, del Nuevo Reino de León – sino un mero espectador de los hechos.¹⁴⁶ La estancia de Servando en las Cortes es muy breve: dura menos de un año, toda vez que llegará a Londres el 7 de octubre de 1811.¹⁴⁷ No obstante, a pesar del corto tiempo en Cádiz, dicha experiencia cambiará por completo la existencia del regiomontano, ya que ahí inicia su trayectoria política e intelectual como conspirador y teórico independentista americano.

¹⁴¹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 369.

¹⁴² Ídem., p. 370.

¹⁴³ Maldonado Vilorio, Zumilar. “La representación americana en las Cortes de Cádiz y la lucha por la autonomía provincial: casos de Maracaibo y Tabasco, 1810-1814.” Septiembre 2002. Disponible en línea: Revista de Ciencias Sociales (Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela), vol. VIII, No.3, 2002. <<https://www.redalyc.org/pdf/280/28080309.pdf>> (Consulta: Febrero 16, 2023). p. 500.

¹⁴⁴ Loc. Cit.

¹⁴⁵ Como se mencionó al final del primer capítulo, apartado uno.

¹⁴⁶ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 367.

¹⁴⁷ Ídem., p. 736.

Según el análisis de Edmundo O’Gorman, Mier confirmará su posición a favor de la independencia absoluta de América al ser testigo de los manejos arbitrarios en las Cortes:

“Comprendió que todo era una farsa y que España ni estaba dispuesta a conceder la anhelada paridad política, ni tampoco iba a abandonar su posición tradicional, tan opuesta a los ideales liberales y progresistas que predominaban en el ambiente europeo de la época.”¹⁴⁸

Esa reflexión será desarrollada por Mier durante su estancia en Londres, y la cual será analizada en el siguiente apartado. Por otro lado, es precisamente en el puerto gaditano donde entrará en contacto con los representantes liberales de ambos continentes. Respecto a su relación con los representantes americanos, sus amistades involucran a:

“(…) los diputados José Beye de Cisneros de México, Uría y Berrueco de Guadalajara, Foncerrada de Valladolid de Michoacán, José Gordo de Zacatecas, Mariano Mendiola de Querétaro, Ramos Arizpe de Coahuila, y Guiridi y Alcocer de Tlaxcala. Ellos le aportarán numerosos documentos, tanto en las Cortes como en Londres.”¹⁴⁹

Otro de sus contactos es Beye de Cisneros,¹⁵⁰ ex abogado del Virrey Iturrigaray.¹⁵¹ Él será el contacto que le permitirá conocer los hechos desde 1808 en la América Septentrional y quien le encomendará (a petición de la esposa del exvirrey), la escritura del libro *“Historia de la Revolución de Nueva España.”* El dominico escribirá los primeros siete capítulos estando precisamente en Cádiz, para completarlo en Londres en 1813.¹⁵²

En pocos meses Servando logra hacerse amigo, o tan siquiera aliado, de políticos liberales con alta influencia en el Imperio Español. Dentro de ese círculo social de élite, Mier entrará a la discusión erudita de la época, caracterizada por tertulias, cabildeos secretos y la difusión de los novedosos periódicos políticos. Hito dentro de las Cortes de Cádiz, el 10 de noviembre de 1810 se sancionó la libertad política de imprenta,¹⁵³ reforma que será de trascendencia para los movimientos revolucionarios hispanoamericanos, toda vez que facilitará la difusión

¹⁴⁸ O’Gorman, Ob. Cit., p. XIV.

¹⁴⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 374.

¹⁵⁰ García León, José María. **José Ignacio Beye de Cisneros**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/94767/jose-ignacio-beye-de-cisneros>> (Consulta: Febrero 18, 2023).

¹⁵¹ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 374.

¹⁵² Dato que se encuentra en la obra citada de Manuel Calvillo, en su página 28, al citar este a la cronología efectuada por O’Gorman.

¹⁵³ **Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811**, Ob. Cit. p. 14.

de ideas a lo largo del Imperio Español, realidad que será aprovechada por los diferentes grupos políticos independentistas. En ese sentido, uno de los periódicos de mayor relevancia, será “*El Español*,” obra del poeta liberal José María Blanco y Crespo.¹⁵⁴ Por otro lado, Mier seguirá con algunos temas personales pendientes, principalmente la canonjía en la Catedral de México y su caso acerca del Sermón de Guadalupe:

*“En Cádiz la Regencia y el Consejo de Indias le niegan definitivamente la canonjía en la Catedral de México. El 18 de mayo Mier dirige una carta a la Regencia en defensa de los derechos del batallón valenciano del que fue capellán. El 29 de mayo Mier obtiene copia de la resolución de Antonio Campany en la Real Academia de Historia sobre el caso guadalupano. Capmany muere poco después, en Cádiz, junto con otros diputados, víctima de las epidemias.”*¹⁵⁵

Finalmente, durante los últimos días de su estancia en el puerto de Cádiz, el regiomontano se iniciará dentro de los “Caballeros Racionales,” grupo secreto independentista americano, inspirada en la estructura y secretismo masónico. Si bien este grupo no era propiamente una logia, esta sociedad si estaba dirigido por masones como Carlos María de Alvear,¹⁵⁶ posteriormente líder de la Logia Lautaro.¹⁵⁷ En ese sentido, no se puede considerar propiamente a Mier como francmasón, pero sí amigo cercano y colaborador de masones, además de ser miembro de comunidades políticas secretas, regidas por principios masónicos. Es decir, formalmente no lo es, pero materialmente sí.

La pertenencia dichos grupos no fue condenado por la Santa Sede, sino hasta el 13 de septiembre 1821 por el Papa Pío VII, con la bula “*Ecclesiam a Jesu*”¹⁵⁸ ¿Hubiera sido diferente la decisión de Mier si la bula hubiese sido publicada antes? Sin pretensión de especular, considero que no. El jansenismo ya era herejía desde 1718 y aun así era simpatizante de sus postulados, o al menos de la postura de Grégoire. Asimismo, Servando en diferentes ocasiones escribe fuertes críticas contra el Papado.¹⁵⁹ Por tanto, me resulta

¹⁵⁴ Originario de Sevilla, fue primero sacerdote en España, para convertirse en reverendo anglicano en Inglaterra y al final de su vida en unitarista. Su obra consiste en una reflexión de España y sus costumbres, además de análisis literarios de la poesía inglesa del romanticismo.

¹⁵⁵ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 735.

¹⁵⁶ Espino Jiménez, Francisco Miguel. **Carlos María Alvear y Balbastro**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9643/carlos-maria-alvear-y-balbastro>> (Consulta: Febrero 18, 2023).

¹⁵⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 384.

¹⁵⁸ **Bolla Ecclesiam a Jesu. Del Sommo Pontefice Pio VII.** 1821. Disponible en línea: Vatican.va <<https://www.vatican.va/content/pius-vii/it/documents/bolla-ecclesiam-a-jesu-13-settembre-1821.html>> (Consulta: Febrero 18, 2023).

¹⁵⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 257.

razonable creer que con o sin condena formal desde Roma, presentada la ocasión, aceptaría la invitación a formar partes de grupos secretos que le permitieren posicionarse en círculos intelectuales de élite a favor de la Independencia Hispanoamericana.

Su estancia en Cádiz significa el gran cambio en la vida del regiomontano: si bien su estado de fraile dominico lo acompaña durante toda su vida,¹⁶⁰ se puede considerar que en el año de 1811 Mier abandona definitivamente – desde una óptica existencial – su identidad como sacerdote. Si su formación intelectual inicial era la escolástica, la corriente filosófica que decide como propia es el liberalismo. Si su vocación religiosa era trabajar para la salvación de las almas, decide que su nueva vocación secular es el lograr la independencia absoluta de América frente a España. Si antes vivía en una comunidad de frailes dominicos, ahora se incorpora en una comunidad de conspiradores americanos con directrices masónicas. Si antes era Fray Servando, ahora es el Doctor Mier. Una vez cruzado dicho umbral, no hay vuelta atrás. En ese sentido, su destino ahora es Londres, epicentro del liberalismo ideológico y “meca”¹⁶¹ – de los independentistas hispanoamericanos.

Si Henri Grégoire fue su referente y guía en su adopción del jansenismo, José María Blanco y Crespo¹⁶² lo es respecto a su adopción del liberalismo. De las primeras cosas que hará Servando – ahora Doctor Mier – en Londres, será debatir con el intelectual sevillano, a través de las “*Cartas de un americano a El Español*” en los años de 1811 y 1812. Asimismo, el regiomontano terminará en 1813 la redacción de la “*Historia de la Revolución de Nueva España,*” obra por encargo de la esposa del exvirrey Iturrigaray, texto que tiene como objetivo inicial ser una defensa de la actuación de él en 1808, además de ser una crítica a la obra “*Verdad sabida y buena fe guardada*” de Juan López Cancelada.¹⁶³ En los siguientes apartados explicaremos a profundidad ambas obras.

¹⁶⁰ Recordando la ausencia de documentación en el Vaticano que validará su secularización de la Orden de Predicadores.

¹⁶¹ Calvillo, Ob. Cit., p. 30.

¹⁶² Garnica Sila, Antonio. **José María Blanco y Crespo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13139/jose-maria-blanco-y-crespo>> (Consulta: Febrero 6, 2023).

¹⁶³ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 736.

2. La Primera Carta de un americano a El Español

*“Servando llegó a Londres hacia el 7 de octubre de 1811, habiendo zarpado de Cádiz diez días antes. Lo esperaba, al fin, un círculo político de amigos y benefactores, señaladamente la Sociedad de Caballeros Racionales, rama paramasónica de la Logia Lautaro.”*¹⁶⁴

Cristopher Domínguez Michael, Vida de Fray Servando.

Las “*Cartas de un americano a El Español*,”¹⁶⁵ son la corresponsal que escribirá Servando Teresa de Mier, entre noviembre de 1811 y mayo de 1812, al periódico “*El Español*” de Blanco White, utilizando como seudónimo V.C.R.¹⁶⁶ La discusión entre los dos no es espontánea, sino que es una polémica planeada, toda vez que ya se conocían Mier y Blanco White, principalmente por los círculos de las Caballeros Racionales.¹⁶⁷

*“Tan pronto llega a Londres, Mier se entrevista con Blanco White. Planean la polémica que sostendrán en El Español sobre la naturaleza de la Independencia de América.”*¹⁶⁸

En dichas polémicas Servando expondrá su tesis acerca de los eventos de insurrección en Hispanoamérica, criticará la formulación de las Cortes y el texto de la Constitución de Cádiz,¹⁶⁹ además de abogar por la independencia absoluta del Nuevo Mundo del dominio europeo, en comparación de José María, quien favorecía la independencia relativa de las Américas, con la finalidad de mantener la unidad en el Orbe Hispano.¹⁷⁰

La Primera Carta¹⁷¹ tiene como fecha de redacción el 11 de noviembre de 1811, es decir, al mes de su llegada a Londres. El objetivo de este texto es dar una réplica al sevillano, quien había publicado en el número XIX de su periódico, una crítica¹⁷² a la Declaración de Independencia de las Provincias Unidas de Venezuela del 5 de julio de 1811,¹⁷³ al afirmar

¹⁶⁴ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 398.

¹⁶⁵ Calvillo, Ob. Cit.

¹⁶⁶ Significando “Un Caraqueño Republicano.”

¹⁶⁷ Domínguez Michael señala como evidencia de dicha relación, en las páginas 735 y 736 de su “*Vida de Fray Servando*,” que Blanco White envía 26 libras a Mier cuando este se encuentra en Cádiz.

¹⁶⁸ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 736.

¹⁶⁹ O’Gorman, Ob. Cit., p. XV.

¹⁷⁰ Ídem., p. 16.

¹⁷¹ Calvillo, Ob. Cit., p. 61.

¹⁷² O’Gorman, Ob. Cit. p. 16.

¹⁷³ **Declaración solemne de la Independencia por el Congreso de Venezuela.** (Venezuela). Promulgación Julio 5, 1811. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/acta-de-independencia-5-de-julio-1811-0/html/84c4bf1a-ca2c-49bd-9364-df0e6daf94aa_2.html> (Consulta: Febrero 22, 2023).

que fue un acto de una facción jacobina, con mala fe, afectando la situación interna además de dividir a la población.¹⁷⁴ Por otra parte, Blanco White sostenía la postura que la Nueva España no siguiera el ejemplo venezolano, sino que se optará por la independencia relativa.¹⁷⁵

Los argumentos centrales de este escrito de Mier son de carácter primordialmente filosófico-teológico, siendo una continuación de la lógica de su mayor ejemplo dentro de la Orden de Predicadores, el sevillano Fray Bartolomé de las Casas.¹⁷⁶ En palabras del distinguido investigador Manuel Calvillo:

“Para Mier la obra de España en América es la que comenzó a historial el obispo de Chiapas: la del despojo, la usurpación, los cadalsos, el abatimiento de la raza americana y el sometimiento y discriminación de los criollos. (...) La ilustración y el liberalismo racionalizan la ordalía de su pasión, la del criollo que deja de ser para siempre español americano, natural de la tierra y legatario de los antiguos pobladores y de los conquistadores y pobladores de quienes desciende. (...) Pero su idioma será fatalmente el único posible: el de la revolución metropolitana y atlántica.”¹⁷⁷

La estructura argumentativa de Mier es la siguiente: primero hacer una síntesis de las ideas presentadas por Blanco White para después señalar los sesgos que tienen los europeos respecto a la situación que se vive en América, debido a prejuicios previos, así como la lectura únicamente de obras escritas por europeos y no de los nativos del Nuevo Mundo. Habiendo señalado esos puntos, comienza a objetar los postulados del sevillano liberal respecto a que la Junta Venezolana fuera jacobina. Asimismo, determina cuál es el anhelo unánime de los pueblos americanos:

“Entre los americanos no hay división alguna sobre el fin: todos desean zafarse de las uñas de los españoles, que los han tiranizado tres siglos. Éstos son los que bajo la añagaza de su imaginario Fernando ponen en obra la fuerza, el ardid y los anatemas de la religión para mantenerse con la presa. Que la suelten, y verán a los americanos constituirse independientes en una paz octaviana.”¹⁷⁸

¹⁷⁴ Calvillo, Ob. Cit. p. 62.

¹⁷⁵ O’Gorman, Ob. Cit. p. 18.

¹⁷⁶ Aporta, Fernando. O.P. **Biografía de Fray Bartolomé de las Casas**. Disponible en línea: Dominicos.org <<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandes-figuras/personajes/bartolome-de-las-casas-biografia/>> (Consulta: Febrero 28, 2023).

¹⁷⁷ Calvillo, Ob. Cit., p. 55.

¹⁷⁸ Ídem., p. 65.

Posteriormente, entra en un análisis de teoría política y teología. Las preguntas que trata de resolver es si el pueblo de Venezuela tiene derecho a declararse soberano, además de plantear la cuestión de si América está ligada por derecho divino a España.

Acerca del tema de la soberanía, sostiene que la península no tiene el monopolio de la soberanía nacional, sino que esta existe en cuanto a la comunidad respectiva. En ese sentido, retoma la tesis de Don Antonio de Elola,¹⁷⁹ la cual señala que la corona es electiva y que con la renuncia de Carlos IV, la dinastía Borbón había perdido el derecho real, por lo que, si el Deseado era reconocido como monarca, era por la voluntad del pueblo español, mas no por un derecho inherente a él.¹⁸⁰ Bajo esa lógica, Mier sostiene que el pueblo venezolano no está obligado a reconocer como monarca a Fernando VII, teniendo el derecho natural a constituir un nuevo gobierno que le parezca más conveniente para la felicidad de sus habitantes. Para fortalecer su punto, anexa una nota tercera, en la cual cita un texto de William Burke:

“¿Los derechos de la casa de Borbón deberán ser preferidos a los 25 y más millones de almas (que se los prestaron) cuando hay imposibilidad de que la nación rescate a su rey? Fuera preocupaciones: el bien general es primero que el particular, es primero que una casa. De aquí manan los principios que los reyes son para las naciones, no éstas para ellos: de aquí y de los imprescriptibles y sagrados derechos de los hombres el que los príncipes son los constituidos y no los constituyentes: de aquí que la soberanía es la universalidad reunida, no de otro particular...”¹⁸¹

Respecto a la unidad teológica entre España y América, crítica las interpretaciones distorsionadas de San Pablo, además de volver a plantear la ilegalidad de la bula del Papa Borja, la cual había sido ya demostrada por otro dominico, el ilustre Fray Francisco de Vitoria, padre del Derecho Internacional.¹⁸² Servando, siguiendo la tradición intelectual tomista – fiel, pese a su rebeldía, a su formación dentro de la Orden de Predicadores – es capaz de hacer una distinción entre lo absoluto y lo temporal: la religión no debe ser excusa para el despotismo, sino que tiene la vocación a la libertad del ser humano.

¹⁷⁹ Jordá Fernández, Antoni. **Don Antonio de Elola, autor de dos folletos (1810) en defensa de la Constitución: Monarquía, representación política, soberanía nacional y Administración Pública**. España, 2004. Disponible en línea: Dialnet Universidad de la Rioja <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2056683.pdf>> (Consulta: Febrero 24, 2023).

¹⁸⁰ Calvillo, Ob. Cit., p. 67.

¹⁸¹ Ídem., p. 98.

¹⁸² Hernández, Ramón. O.P. **Biografía de fray Francisco de Vitoria**. Disponible en línea: Dominicos.org <<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandes-figuras/personajes/francisco-de-vitoria-biografia/>> (Consulta: Febrero 28, 2023).

*“Es cierto que no faltan mentecatos, que intenten consagrar el depotismo por la misma religión que nos llama a la libertad aplicando a los reyes elegidos por nosotros los pasajes del Antiguo Testamento en que Dios mismo elegía los reyes de Israel enviando un profeta que los ungiese: o que creen que porque san Pablo atribuye el origen de todo poder a Dios (que sin duda es el autor de la sociedad lo mismo que de la alianza conyugal) transformó a los reyes en deidades sólo responsables al Eterno, como si Jesucristo, cuyo reino no es de este mundo, hubiese mudado los derechos de los naturales de los pueblos, o la naturaleza de los pactos sociales.”*¹⁸³

Es importante mencionar que Mier nunca niega el papel de la fe en la vida pública, al contrario, son frecuentes dentro de sus escritos las críticas a lo que cataloga la irreligiosidad e inmoralidad francesa. Lo que plantea, y hay que reconocerle, es su capacidad de dar a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César. En ese sentido, anticipa el Estado Laico, pero no desde una perspectiva contemporánea “Laicista,” la cual plantea una negativa del Estado hacia cualquier credo religioso bajo la excusa de igualdad absoluta, sino en el reconocimiento de la distinción de los rubros Iglesia y Estado, cada una laborando en sus respectivas esferas, pero sin ser entes ajenos entre sí, incapaces de diálogo y dirección mutua.

Consecutivamente, plantea la que será una de sus tesis principales: América nunca fue colonia de España, sino desde el inicio era un reino en igualdad de derechos que la península. Asimismo, criticará la desigualdad de representación entre americanos y españoles dentro de las Cortes de Cádiz, injusticia que considera nace a su consideración de la concepción de dominio y esclavitud del peninsular hacia los territorios ultramarinos.¹⁸⁴

*“Nunca fueron, señor, las Américas españolas colonias en el sentido de la Europa moderna. Desde la reina católica doña Isabel fueron inseparablemente incorporadas y unidas a su corona de Castilla, mandándose en las leyes de Indias borrar todo título, nombre e idea de conquista, declarándose los indios tan libres y vasallos del rey como los castellanos y los criollos o hijos de los conquistadores y pobladores, y concediéndoles celebrar cortes en que se les dio voto a las ciudades de México, Tlaxcala, el Cuzco...”*¹⁸⁵

En ese sentido, el regiomontano ofrece una lectura nueva de la identidad americana, en palabras de la intelectual venezolana, Susana Rotker, Fray Servando permite que:

¹⁸³ Calvillo, Ob. Cit., pp. 68-69.

¹⁸⁴ Ídem., p. 73.

¹⁸⁵ Ídem., p. 72.

*“(…) los americanos dejan de una vez por todas de comparar su realidad con un modelo que imaginan superior y empiezan a pensarse a sí mismo tal como son.”*¹⁸⁶

Por otro lado, Servando también expondrá varios momentos de las Cortes de Cádiz, con el objetivo de evidenciar el trato arbitrario de los diputados peninsulares en contra de los americanos, la influencia de los comerciantes ultramarinos, además de realizar una serie reflexiones acerca de la revolución novohispana – que serán extendidas en su obra *“Historia de la Revolución de Nueva España.”*

Como breve apunte del análisis que hace Mier de la situación en la América Septentrional, pienso importante señalar que el regiomontano no es imparcial: así como describe con furia las barbaries efectuadas por los realistas, también omite las tropelías efectuadas por los insurgentes. Por ejemplo, dentro de la Carta critica fuertemente el actuar de Calleja y el Virrey Venegas, callando a su vez los eventos de las Alhóndigas de Granaditas y otras masacres efectuadas por parte de las tropas de Hidalgo contra peninsulares. En ese sentido, considero que la postura del dominico está restringida a la visión de los independentistas. La respuesta agresiva de las autoridades novohispanas a la insurgencia se debió, en gran medida, a la anarquía y violencia del movimiento del cura de Guanajuato. Desconozco si las omisiones fueron producto de la ignorancia del contexto completo de la revolución o un endulzamiento meditado de su postura, por lo que sería atrevido dar un carácter moral a la ausencia documental que comete Servando. Lo que si podemos mencionar es que cuando alguien es ideólogo, tiende a llevar sus convicciones hasta el extremo.

Servando termina el texto equiparando a las Américas con el pueblo de Israel en Egipto. Haciendo eco a las acusaciones de Fray Bartolomé de las Casas, el dominico regiomontano sentencia la venganza y emancipación del Nuevo Mundo contra los españoles europeos.¹⁸⁷ Esta primera Carta se leerá en la Nueva España en octubre de 1812, cuando don Andrés Quintana Roo la publique en el *“Semanario Patriótico Americano.”*¹⁸⁸ Su vida como teórico independentista ha comenzado.

¹⁸⁶ Rotker, Ob. Cit., p. 19.

¹⁸⁷ Calvillo, Ob. Cit., pp. 90-91.

¹⁸⁸ Domínguez Michael, Ob. Cit., p.737.

3. La Segunda Carta de un americano a El Español

“Que Servando, antijesuita, termine amparándose en la inquebrantable voluntad de los hijos de Loyola habla del antiguo y perseverante carácter jesuítico del revolucionario latinoamericano.”¹⁸⁹

Cristopher Domínguez Michael, Vida de Fray Servando.

El 19 de marzo de 1812, es sancionada la Constitución de Cádiz, siendo un intento de Carta Magna en el ocaso del Imperio Hispánico. Promulgada en el día de San José, concordando con el cumpleaños del rey invasor José I y la abdicación de Carlos IV en 1808, los diputados juran la Constitución conocida también como la “Pepa.”¹⁹⁰ El cuerpo jurídico gaditano es el intento de conciliación jurídica-institucional entre posturas opuestas (siendo los tradicionalistas y los liberales), caracterizado primordialmente por una apertura parcial a principios del liberalismo político y económico.

Respecto a la apertura parcial hacia los principios del liberalismo político, en el texto constitucional encontramos en el artículo 1 el principio de igualdad,¹⁹¹ el cual define a la nación española como la reunión de la totalidad de los españoles de ambos hemisferios, además de señalar quienes son españoles:

“Art. 5. Son españoles— Primero: Todos los hombres libres nacidos y avecindados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos. Segundo: Los extrangeros que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza. Tercero: Los que sin ella lleven diez años de vecindad, ganada según la ley en cualquier pueblo de la Monarquía. Cuarto: los libertos desde que adquieran la libertad en las Españas.”¹⁹²

Este reconocimiento es limitado, ya que excluye a los descendientes de africanos y asiáticos (tal cómo se analizará más adelante); pese a todo, dicho artículo permite la reivindicación de los nativos del continente americano.¹⁹³ Otro punto fundamental de la tendencia liberal de Cádiz, es la obligación de Fernando VII de jurar la Constitución para

¹⁸⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit. pp. 403-404.

¹⁹⁰ Ídem., p. 378.

¹⁹¹ Lara Ponte, Rodolfo H. **Las Cortes de Cádiz: la representación americana y los derechos humanos**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas / Senado de la República, 2013. Disponible en línea: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3525/19.pdf>> p. 308-309. (Consulta: Febrero 23, 2023).

¹⁹² **Constitución de Cádiz. (España)**. Promulgación Marzo 19, 1812. Disponible en línea: H. Congreso de la Unión, Biblioteca Virtual <https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf> p. 2. (Consulta: Febrero 23, 2023).

¹⁹³ Lara Ponte, Ob. Cit. p. 309.

poder ejercer el poder real (art. 173), además de establecer restricciones a su potestad en el numeral 172. En ese sentido, vemos el intento de limitar al Rey, siendo un proyecto político de transición de una Monarquía Absoluta a una Monarquía Constitucional (art. 14). Asimismo, los artículos del 15 al 17 plantean lo que pudiera significar una paulatina división de poderes en conformidad con los postulados de Montesquieu en el “*Espíritu de las Leyes*,” toda vez que se da facultad al Rey de hacer leyes, por lo que no existe todavía una completa división entre Poder Ejecutivo y Legislativo.

“Art. 15. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes en las causas civiles y criminales reside en los tribunales establecidos por la ley.”¹⁹⁴

En relación con el liberalismo económico, la Constitución de Cádiz establece varias reformas importantes para la construcción de una economía liberal de mercado: dentro del artículo 4 se consagra el derecho a la propiedad; el numeral 172 fracción X establece la restricción al rey de tomar propiedades de particulares o corporaciones (salvo el supuesto de interés público, debiendo de indemnizar al afectado); el artículo 8 regula la obligación de todos los españoles de contribuir en proporción al gasto del Estado; asimismo, la Constitución gaditana contempla la organización hacendaria de los numerales 338 al 355, entre los cuales destaca la supresión de aduanas interiores (art. 354).¹⁹⁵ Por su parte, el 8 de junio de 1813 se publicarán las Cortes el Decreto CCLXII, por el cual se determina la libertad de establecimiento de fábricas y ejercicio de cualquier industria útil.¹⁹⁶ Si bien no es inmediata la implementación de las medidas, podemos ver en el proyecto de Cádiz la pretensión de modernizar la economía española.

¹⁹⁴ Constitución de Cádiz. Ob. Cit. p. 3.

¹⁹⁵ Cabrillo, Francisco. “*La economía y el mercado en la Constitución de 1812.*” Mayo/Junio 2011. Cuadernos de Información Económica (Universidad Complutense de Madrid), No. 222, 2011. Disponible en línea: <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_CIE/222art20.pdf> p. 122. (Consulta: Marzo 5, 2023).

¹⁹⁶ **Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año. (T IV).** (España). Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes <<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-24-de-febrero-de-1813-hasta-14-de-setiembre-del-mismo-ano-en-que-terminaron-sus-sesiones-comprende-ademas-el-decreto-expedido-por-las-cortes-extraordinarias-/html/>> p. 86. (Consulta: Marzo 5, 2023).

La Constitución de Cádiz provocará una división entre todo tipo de clases: tradicionalistas contra liberales, europeos contra americanos. En la Nueva España, por ejemplo, las autoridades virreinales buscarán constantemente incumplir con las disposiciones gaditanas. Los independentistas americanos, entre ellos Mier, la verán como una imposición peninsular contra los intereses del Nuevo Mundo, aumentando su radicalismo.

La “*Segunda Carta de un americano a El Español*” tiene como fecha el 16 de mayo de 1812,¹⁹⁷ casi dos meses después de la promulgación de la Constitución de Cádiz. El contexto del escrito es la contestación que hace José María Blanco White a la Primera Carta en el número XXIV de “*El Español*.” Este escrito se caracteriza – entre otros puntos – en su notable extensión, toda vez que da respuesta a las reflexiones del sevillano acerca de su primer texto, además de argumentar con mayor fuerza la necesidad de la independencia absoluta de América sobre el dominio peninsular, así como efectuar una crítica puntual del texto final de la Carta Magna del Imperio Hispánico.

Siguiendo la misma estructura de la Primera Carta, Servando inicia presentando los argumentos de Blanco White,¹⁹⁸ además de sentenciar la ceguera de los peninsulares respecto a una posible enmienda que ajustara sus intereses con los de los americanos. Asimismo, determina lo que es el punto central del escrito: la necesidad de la independencia de toda la América española.¹⁹⁹ Posteriormente, Mier vuelve a presentar sus postulados acerca de la legalidad y legitimidad del Congreso de Caracas, en contraposición al de Cádiz, además de la educación de sus miembros – haciendo un análisis comparativo entre las autoridades en España y Venezuela – así como enfatizar las críticas de los mismos diputados en Cádiz.

El regiomontano analiza el planteamiento de Blanco White de poder llegar a una conciliación entre los intereses americanos y europeos, mostrando un radicalismo mayor acerca de su postura de la independencia absoluta de Hispanoamérica:

¹⁹⁷ Calvillo, Ob. Cit., p. 139.

¹⁹⁸ Orden argumentativo que podría considerarse está influenciado en el formato de Objeciones, utilizado al inicio de cada artículo por Santo Tomás de Aquino en su Suma Teológica. Pine, Gregory, O.P. **How Do You Read an Article of the Summa? (Aquinas 101)**. Disponible en línea: The Thomistic Institute <<https://www.youtube.com/watch?v=FSXIUbiweLo>> (Consulta: Marzo 5, 2023).

¹⁹⁹ Calvillo, Ob. Cit. p. 140.

*“Todavía, dice usted, insisto en mi proposición: los americanos son imprudentes, si declaran la independencia.’ Y yo insisto en que los españoles lo son más, pues nos han imposibilitado otro recurso. Es una imprudencia sin duda arrojar sus bienes al mar; pero si la obstinación de su alboroto no permite otro medio de salvarse, la imprudencia es necesaria, o por mejor decir, es prudencia elegir del mal el menos.”*²⁰⁰

La perspectiva que tiene Mier acerca del pueblo español es bastante despectiva – para él son gente ignorante, obstinadas en ideas de antaño. Para describirlos utiliza cuentos y refranes populares, así como imágenes de *“Don Quijote de la Mancha”* de Cervantes. No es de extrañarse el pensamiento tan furioso de Servando: recordemos que estuvo en España desde 1795 a 1800, y después de 1804 a 1805, siendo perseguido por agentes del Santo Oficio, escapando de prisiones y teniendo incansables enfrentamientos con la burocracia borbónica. Dentro de su autobiografía relata cómo vivió los peores estereotipos del pueblo hispánico, confirmando la mentalidad de la Leyenda Negra. En ese sentido, si los representantes peninsulares de Cádiz estaban negados al diálogo, considerando inferiores a los americanos, lo mismo le sucede al regiomontano respecto a los europeos. La condena es bilateral.

*“El americano empieza a juzgar a su antiguo juez, y lo niega en la misma forma en que la “leyenda negra” negara a América. Si el americano parecía bárbaro y salvaje, ahora se manifiesta el español inhumano en su terrible crueldad en la guerra, bárbaro en su ‘despotismo’ oriental, incivil en su negativa a tratar de paz con los insurgentes.”*²⁰¹

Después el dominico sigue defendiendo la rectitud del obrar del Congreso de Caracas y rebatiendo los postulados del sevillano, citando varios documentos propios de la insurgencia venezolana, además de realizar una analogía con el actuar de la Compañía de Jesús ante el Papa Benedicto XIV *“Sint ut sunt, vel non sint.”*²⁰² Ante la intransigencia del régimen de los Borbones, así como de los peninsulares a cargo de la Regencia y las Cortes de Cádiz – órganos que considera como usurpadores e ilegítimos – no queda más que la lucha por la existencia propia, sabiendo que no se pierde nada, ya que no se posee la anhelada libertad.

²⁰⁰ Calvillo, Ob. Cit. p. 153.

²⁰¹ Villoro, Ob. Cit. p. 154.

²⁰² *“O ser como son, o no ser.”*

La independencia relativa propuesta por Blanco White es imposible. El único lenguaje por seguir es el de la lucha armada por la independencia absoluta.

Una característica interesante de esta Carta es el hecho de que Mier intercala el nombre “Nueva España” con “México” al momento de referirse a sus tierras. En ese sentido, se puede observar cómo Servando comienza a distanciarse sutilmente de España, en cuanto a la identidad de su nación. Por otro lado, ante el escepticismo del sevillano de la unión de todos los americanos respecto a sus deseos políticos, el dominico realiza una breve exposición de los eventos de mayo de 1808 y la constancia de las solicitudes americanas en las Cortes de Cádiz, para afirmar la uniformidad de los postulados e intereses del Nuevo Mundo.²⁰³ Si bien Mier señala con precisión las principales solicitudes americanas, Blanco White tiene razón respecto a la falta de unión en la forma política a seguir. Tan siquiera en México, el siglo XIX es caracterizado por una división muy grande entre republicanos y monárquicos, liberales y conservadores, federalistas y centralistas. La unión americana que presume el regiomontano es bastante relativa.

Posteriormente prosigue el regiomontano, a través de fragmentos de sus avances de la *“Historia de la Revolución de la Nueva España,”* a justificar los movimientos de insurgencia novohispanos; asimismo, va narrando los últimos hechos en la América Meridional y la América del Sur (siguiendo su tesis del despotismo español), información al alcance por la basta correspondencia política que llegaba a Londres, pero que también pudo haber conocido al formar parte de los Caballeros Racionales. En un fragmento bastante interesante, Mier plantea lo que pudiera ser una confederación americana:

“Un congreso pues junto al istmo de Panamá, árbitro único de la paz y la guerra en todo el continente colombiano, no sólo contendría la ambición del Principino del Brasil, y las pretensiones que pudiesen formar los Estados Unidos, sino a la Europa toda, siempre inquieta por su pobreza natural, a vista del coloso inmenso que estaba pronto a apoyar de toda su fuerza la más débil aunque independiente provincia: al mismo tiempo que impediría se tiranizasen en el transcurso de los siglos unas a otras como las potencias

²⁰³ Calvillo, Ob. Cit. pp.161-162.

européas. Las desgracias del mundo viejo deberían dar estas lecciones al nuevo, donde sólo son practicables por la homogeneidad de la lengua, educación, costumbres, religión y leyes.”²⁰⁴

Servando efectúa – muy probablemente inspirado en sus maestros Henri Grégoire y Fray Bartolomé de las Casas – una fuerte crítica al sistema de castas, ejemplo por excelencia de las injusticias y perversiones legales en el Derecho Virreinal.²⁰⁵ Asimismo, plantea las ventajas del mestizaje, citando los postulados del libro *“Viajes de la América Meridional desde 1781 hasta 1801”* de don Félix de Azara.²⁰⁶ Dicho lo anterior, es importantes recalcar la convicción antirracista en los intelectuales americanos (en su mayoría criollos), compromiso que está presente en sus escritos, pero también en las Constituciones de los nacientes Estados Hispanoamericanos. América es un paraíso multirracial, todos sus habitantes son iguales en dignidad y derechos.²⁰⁷ Si en la Constitución de Cádiz se establecen barreras jurídicas para que los descendientes de africanos y asiáticos sean catalogados como españoles, en el Nuevo Mundo se les considera como parte de la nación.

Mier continúa señalando el bloqueo sistemático, por parte de las autoridades peninsulares, de la educación en Hispanoamérica.²⁰⁸ Es decir, una política de evitar la ilustración de sus habitantes, especialmente las castas y los indios. Por otro lado, muestras a través de varios ejemplos, la gran capacidad intelectual y moral a la que son capaces los americanos si se les da educación. Pensamiento que no ha envejecido. Bajo esa premisa de la potencialidad americana, reafirma la necesidad de separarse de España, nación a la que imputa la falta de progreso en el Nuevo Mundo.

“¿Quiere usted más luces? Las da la revolución, porque interesa en las discusiones, y aguza en el choque de los entendimientos. ¿Quiere usted que los hombres se ilustren? júntelos (sic) en el foco de un congreso. ¿Quiere que se extiendan y progresen los sólidos conocimientos? Hágalos libres: sacudan el yugo bárbaro de los españoles, cuyas leyes expresas son, que nada pueda imprimirse en Indias sin la aprobación de su Consejo en España.”²⁰⁹

²⁰⁴ Calvillo, Ob. Cit. p. 171.

²⁰⁵ Ídem. p. 172.

²⁰⁶ Ídem. pp. 176-177.

²⁰⁷ Domínguez Michael, p. 402.

²⁰⁸ Calvillo, Ob. Cit. pp. 178-179.

²⁰⁹ Ídem., p. 181.

Blanco White, por su parte, señala tres inconvenientes de la independencia absoluta: 1) la guerra abierta contra España; 2) conspiraciones fomentadas por los partidarios de ella, así como desuniones entre provincias – según el sistema político a seguir – y disturbios internos en los partidos; y 3) la enemistad con Inglaterra.²¹⁰ Respecto al primer punto, el regiomontano señala que no es ninguna noticia nueva, además de que pelean por su libertad, en ese sentido, se entiende como una realidad necesaria y ya existente. En cuanto al segundo inconveniente, Mier sigue repitiendo la unidad de los americanos respecto a su lucha contra los españoles, no obstante, el dominico no hace la distinción entre los conflictos contra el extranjero versus los conflictos internos a los americanos. Es decir, si bien existe unidad en cuanto a la búsqueda de independencia, es falso que hubiese unión respecto al modelo político a seguir una vez libres del dominio europeo. Finalmente, con relación a la enemistad de las naciones hispanoamericanas con Inglaterra, Servando se muestra escéptico, principalmente considerando el interés comercial británico en América.

Posteriormente, prosigue a analizar la negativa por parte de las Cortes de Cádiz, de aceptar la mediación inglesa respecto a los movimientos insurgentes en Caracas y Buenos Aires, así como del envío de tropas europeas al Nuevo Mundo.²¹¹ Asimismo, hace un análisis de los efectos negativos del artículo 29 de la Constitución de Cádiz, toda vez que implicaba la disminución de la representación americana por cuestiones raciales:

*“Las Cortes explicaron también cómo entendían la igualdad de representación acordada a las Américas para otras cortes. Se elegirá en ellas lo mismo que en España un diputado por cada 70 mil almas; pero rebajada allá a la mitad de su población, esto es, 10 o 12 millones que tienen origen en África, o se reputa tenerlo, aunque sean tan libres como sus padres y abuelos.”*²¹²

La condena por parte del Doctor Mier a la posibilidad de una independencia relativa es inamovible. Aceptar la Constitución de Cádiz – pese a sus avances liberales – es aceptar el despotismo peninsular y la permanencia del americano en un eterno entorpecimiento. Los peninsulares han tenido el mando de América por trescientos años, creer en promesas de

²¹⁰ Calvillo, Ob. Cit., p. 182.

²¹¹ Ídem. pp. 188-189.

²¹² Ídem., p. 189.

mejora siguiendo con ellos es hacer caso omiso a los hechos, a la experiencia colectiva. No obstante, por otro lado, resuena el prudente análisis de Blanco White: el desorden, desunión y anarquía estropearán el progreso del Nuevo Mundo.²¹³ Precisamente esos vicios será el lastre hispanoamericano del siglo XIX, en alianza con el creciente imperialismo yanqui.

Las últimas páginas del escrito van desde el llamado a la unidad de los americanos, la afirmación de un fatalismo respecto a la inminencia de la guerra y sufrimiento para lograr la anhelada independencia,²¹⁴ así como críticas al sistema judicial contemplado por la Constitución de Cádiz (toda vez que mantenía a la inquisición civil). Acerca de su entendimiento del Santo Oficio, Mier apoya su extinción, poniendo como ejemplo las posturas de las Juntas Americanas – expuestas en su Nota Nona²¹⁵ *“Sobre la Inquisición.”* Por otra parte, el regiomontano hace una breve síntesis de la situación en América del Sur, analizando la actuación de la princesa de Brasil, Carlota Joaquina de Borbón.²¹⁶ Finalmente, el dominico hace un llamado al levantamiento contra las autoridades peninsulares. Ya no hay españoles europeos y españoles americanos, sino españoles y americanos. La narración de Fray Servando es furiosa, en parte, por su dogmatismo ideológico en contra de España.

*“Nos insulta quien nos habla de conciliación. No la hay, no puede haberla con tiranos tan execrables. ¿Para qué queremos la vida en compañía de tales monstruos? Muramos vengándonos al menos, y la América sea también el cementerio de los descendientes de los vándalos. Quede segunda vez, si más no se puede, convertida en un vasto desierto, donde amontonados los cadáveres de americanos y europeos ostentes a los siglos venideros nuestra gloria, y su escarmiento.”*²¹⁷

No se trata de un proceso pacífico entre hermanos. Lo que se busca ante todo es la venganza americana contra las injusticias y sangre derramada desde la llegada y conquista de los europeos a América. El español es ahora un enemigo por vencer, un tirano por derrocar.

²¹³ Calvillo, Ob. Cit. pp. 197-198.

²¹⁴ Fatalismo que se verá desmentido, en el caso de México, por las maniobras políticas de Agustín de Iturbide.

²¹⁵ Calvillo, Ob. Cit. pp. 254-255.

²¹⁶ Pérez Samper, María de los Ángeles. **Carlota Joaquina de Borbón**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/14419/carlota-joaquina-de-borbon>> (Consulta: Marzo 7, 2023).

²¹⁷ Calvillo, Ob. Cit. p. 216.

4. El Capítulo XIV de la Historia de la Revolución de Nueva España

*“Fray Servando, desde Londres, se convertirá, al mismo tiempo, en el primer cronista de las Nuevas Indias y en el primer historiador de la Independencia americana. (...) Al detener la Historia con una Historia, el oscuro dominico que llevaba diecisiete años desterrado en Europa, concilió la vida con la literatura, la teología con la política.”*²¹⁸

Cristopher Domínguez Michael, Vida de Fray Servando.

En Londres escribirá, por encargo del Virrey Iturrigaray de la *“Historia de la Revolución de la Nueva España,”*²¹⁹ obra concluida en 1813 y en la cual abordará la revolución insurgente desde 1808 a 1811. El propósito del antiguo Virrey es limpiar su nombre de acusaciones de haber sido el culpable de dicho levantamiento, mientras que el objetivo del regiomontano es justificar las independencias hispanoamericanas.

*“Estando en Cádiz, Mier recibió ayuda pecuniaria para escribir la Historia por parte del ex virrey de México, don José de Iturrigaray, pero dada la orientación independentista de la obra le fue retirado aquel auxilio. Ya en Londres, Mier incurrió en deuda con el impresor y estuvo preso con ese motivo, según afirma don Lucas Alamán.”*²²⁰

El libro consta originalmente de trece capítulos, de los cuales los primeros siete los había concluido en Cádiz y los otros seis en Londres para marzo de 1813. El capítulo decimocuarto es un ensayo añadido el 8 de octubre de 1813.²²¹ Servando firma la obra bajo el seudónimo de José Guerra, haciendo alusión a su primer nombre y último apellido.²²² Esta obra será su pieza más importante, al ser un documento histórico primario de la época, además de tener un estilo propio y erudiciones filosóficas y teológicas, propias de la Orden de Predicadores.

Respecto al contenido de la Historia, este texto no alcanza a comentar los principales textos insurgentes novohispanos, siendo los *“Sentimientos de la Nación”* ni la Constitución de Apatzingán – sino que se remite a los orígenes del movimiento desde la crisis de mayo de 1808, la participación de los representantes americanos en Cádiz, hasta los eventos de

²¹⁸ Domínguez Michael, Ob. Cit. p. 413.

²¹⁹ O’Gorman, Ob. Cit. pp. 77-164.

²²⁰ Ídem. p. 74.

²²¹ Loc. Cit.

²²² Recordemos que su nombre completo es José Servando Teresa de Mier y Noriega y Guerra.

principios de 1813. El decimocuarto capítulo, por su parte, es un análisis de lo que él llama la “Constitución Americana,” es decir, el pacto social por el cual los nativos americanos aceptaban la Corona Española, estableciéndose a la par de los reinos peninsulares y que se encuentra regulado por las Leyes de Indias. O’Gorman hace un resumen al respecto:

*“Sostuvo, inspirado en cierta forma por su ídolo el padre Las Casas, que los pueblos de América tenían con los reyes de España un pacto antiguo explicitado en las Leyes de Indias, mediante el cual ningún pueblo americano era, propiamente hablando, una colonia de España, sino su igual, y que, por eso, estaban en libertad de gobernarse como mejor les pareciere y mejor conviniera a su prosperidad y felicidad. Es decir, que podían gobernarse independientemente si así lo estimaban necesario, y que ése era ahora el caso.”*²²³

La redacción de esta obra se puede considerar²²⁴ como la unidad retórica entre la polémica, el periodismo y la apología. Por otro lado, involucra la unidad entre diferentes tradiciones narrativas europeas: la historia eclesiástica francesa, la tradición jurídica española, así como el periodismo político inglés.²²⁵ En ese sentido, nos encontramos a un escritor en contacto directo con la vanguardia literaria Occidental (aunque desde un método barroco), siendo precursor directo del Segundo Regiomontano Universal, don Alfonso Reyes Ochoa, que también inició su travesía intelectual en Europa. Por otra parte, dentro de las fuentes filosóficas inglesas que utiliza para fundamentar su obra – siendo una síntesis entre la tradición política tomista y el liberalismo inglés – se sirve de autores dispares como el conservador Edmund Burke²²⁶ y el radical Thomas Paine, autores de “*Reflexiones sobre la Revolución de Francia*” y “*Los derechos del hombre*,” respectivamente.²²⁷

Por último, el fundamento histórico-teológico que utiliza Mier para justificar la revolución novohispana es precisamente su teoría de la evangelización precolombina.

“La necesidad de dar a 1808 un énfasis radical proviene del título completo de la obra: Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente llamada Anáhuac. Hablar de Anáhuac –cuando el nuevo

²²³ O’Gorman, Ob. Cit. pp. XVI-XVII.

²²⁴ Siguiendo la interpretación de Domínguez Michael.

²²⁵ Domínguez Michael, Ob. Cit., pp. 435-436.

²²⁶ Pensador con quien compartirá su escepticismo y crítica a los postulados jacobinos, además de citarlo como autoridad en sus “*Profecías de la Federación*.”

²²⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit., 436-437.

nombre del país oscilaba entre el ambicioso América Septentrional y el enigmático México— es la solución a la vieja clave del jeroglífico americano. Se trataba de restaurar, en el largo aliento y en la corta duración, a la vieja nación cristianizada por Tomás y al Imperio que, humillado en 1521, había establecido un contrato como reino de Ultramar.”²²⁸

Habiendo hecho una breve introducción de la “*Historia*,” proseguiremos a analizar la argumentación que efectúa Fray Servando respecto a dicha Carta Magna, toda vez que involucra su pensamiento jurídico respecto la legitimidad del gobierno virreinal en el Nuevo Mundo, así como el derecho natural de los americanos de constituir el gobierno que mejor les pareciera, sin depender de los españoles, al ser soberanos.

El Capítulo XIV de la “*Historia de la revolución de Nueva España*” – texto realizado probablemente de marzo a octubre de 1813 – inicia presentando un planteamiento vital para el público inglés que lo lee: ¿A qué se debe la guerra civil que existe en la América Española? La respuesta que ofrece el Doctor Mier es concreta y propia del propagandismo independentista americano: se debe a la búsqueda por parte del pueblo español, de tiranizar al Nuevo Mundo, tratándolos de esclavos.

“Los europeos intentan abolir el pacto social que los americanos celebraron con los reyes de España y sustituirles otro a su pesar que los ponga en absoluta dependencia de ellos, o hacerlos entrar por fuerza en una compañía leonina, en que todo el provecho sea para sus amos, y ellos no tengan otro recurso que venir en el corto número que les prescriban a llorarles como esclavos sus lacerías.”²²⁹

Servando presenta desde el principio la existencia de un pacto social entre los americanos y los reyes de España. Aclara, a su vez, que dicho contrato no sigue una lógica rousseauiana, además de que las Cortes de Cádiz son ilegítimas (al ocupar ilegalmente la soberanía del Rey). El fraile dominico cita un argumento de Blanco White respecto a la igualdad de circunstancias entre el pueblo español y el americano: así como los peninsulares tienen derecho a resistir y no reconocer al gobierno napoleónico, los americanos tienen derecho a resistir y no reconocer a aquellos que pretenden gobernarlos bajo el nombre de Fernando VII. Presidiendo de todo tipo de justificación – al no ser necesario – el sevillano sostiene la

²²⁸ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 439.

²²⁹ O’Gorman, Ob. Cit., p. 78.

igualdad de derechos entre ambos hemisferios, postura compartida por el regiomontano. Respecto a la existencia del pacto social, Jaime E. Rodríguez O. lo sintetiza con fineza:

*“Mier afirmaba que la América española y, por tanto México poseían desde antes una constitución basada en los derechos de los indios, los que habían adquirido por ser sus primitivos habitantes, y en los derechos ganados por los españoles mediante la conquista, así como en los acuerdos que la corona española estableció con los colonos.”*²³⁰

Después de su breve introducción, el regiomontano critica al pacto social de Rousseau²³¹ catalogándola la teoría de antinatural. Como breve exposición de los axiomas de Jean Jacques, el postulado político del “*Contrato Social*” nace a partir de un análisis de la naturaleza humana: siguiendo una antropología basada en la literatura del “hombre natural” del Nuevo Mundo, sostiene el suizo que el hombre es bueno por naturaleza, pero es corrompido por la sociedad y la cultura. Por tanto, se debe encontrar un fundamento social que permita la conservación de los derechos originales del hombre. La enunciación de la problemática es la siguiente:

*“Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a todos, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes.”*²³²

El contrato social es entonces la cláusula jurídica-política que permita la protección de la persona y sus bienes, igualitariamente y sin perder la libertad originaria individual. El filósofo e historiador argentino, don Mariano Fazio, sintetiza la propuesta de Rousseau al afirmar que:

*“La finalidad teórica de la formulación política de Rousseau es la salvaguardia de la igualdad y libertad originales. Para que esta finalidad se logre es imprescindible observar, en este contrato, una cláusula: ‘La alienación total de cada asociado, con todos sus derechos, a toda la comunidad.’”*²³³

Haciendo un principal hincapié a la libertad y a la igualdad, se descuidan los demás derechos naturales del humano, facilitando la existencia de un Estado fuerte, con tintes

²³⁰ Rodríguez O, Jaime E. **Obras Completas. La Formación de un Republicano.** (T IV). México, UNAM, 1988. p. 7.

²³¹ Citando, paradójicamente, a Voltaire...

²³² Sevilla, Sergio. **Rousseau.** España, Gredos, 2011. p. 270.

²³³ Fazio, Mariano. **Historia de las ideas contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización.** 5ª ed. España, Rialp, 2017. p. 98.

totalitarios, que garantice la igualdad legal y la autonomía personal.²³⁴ Si bien no es textual en su crítica Servando, considero que su objeción iba en esta dirección. Recordemos el contexto en que se envuelve Mier en Inglaterra es el de los “*Old Whig*,” es decir, liberales con tendencias moderadas y aristocráticas, partidarios de un gobierno que favorezca la libertad individual cívica y económica, además de la negativa a depender de la opinión mayoritaria en las decisiones políticas. Ese posicionamiento elitista y en parte sobrio, acompañará al regiomontano en su diputación por el Nuevo Reino de León. El dominico es liberal, pero no por ello jacobino. Es liberal, pero no por ello niega las tradiciones nacionales ni la importancia de la moral y la religión. Y es que el liberalismo no está peleado con tener posicionamientos de tintes conservadores – por más que se presenten como contrarios. En definitiva, el Doctor Mier sigue un liberalismo de índole conservador, y así hay que leerlo.

Una vez terminado su ataque a la filosofía jacobina, Servando comienza con la exposición acerca de la Constitución Americana. Basándose principalmente en el Libro IV y VI del Código de Indias,²³⁵ Mier realiza una demostración de las leyes que regían la relación entre el Nuevo Mundo y la Corona de España.²³⁶ Asimismo, retoma la controversia que existió recién iniciada la Conquista, acerca de la negación de la humanidad de los indios, así como del papel de Fray Bernardino de Minaya²³⁷ y Fray Bartolomé de las Casas en la defensa de los indígenas. En ese sentido, recuerda los eventos de la Junta de Valladolid de 1550:

*“El emperador, movido del obispo (que renunciaba su mitra para constituirse procurador de los indios, había vuelta España en concluyéndose el Concilio), había también consultado en Valladolid, año 1550, a una Junta de los mayores sabios de España, en que fueron abogados, por los indios su antiguo padre Casas, y por los encomenderos, Sepúlveda; relator el célebre teólogo Domingo de Soto; y en ella se resolvió definitivamente: que las guerras contra los indios eran injustas y tiránicas, como su esclavitud, opresión y despojo; porque el Evangelio, que debe ser pacíficamente anunciado y voluntariamente recibido, no da derecho alguno para sujetar a nadie, ni menos para despojarse de su libertad y bienes.”*²³⁸

²³⁴ Fazio, Ob. Cit., p. 99.

²³⁵ Citando, entre otros, el Libro IV, Título 1, Ley 17; Libro IV, Título 3, Ley 23; Libro VI, Título 8, Ley 1; Libro VI, Título 9, Ley 1; y Libro 6, Título V, Ley 1.

²³⁶ O’Gorman, Ob. Cit., p. 81.

²³⁷ Fernández Rodríguez, Pedro. O.P. **Bernardino de Minaya de Paz**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/36296/bernardino-de-minaya-de-paz>> (Consulta: Marzo 22, 2022).

²³⁸ O’Gorman, Ob. Cit., p. 84.

El regiomontano continua el análisis de las Leyes de Indias, poniendo en evidencia que el emperador Carlos V había establecido en la legislación²³⁹ que se favoreciera a los descendientes de los conquistadores y pobladores – tanto en títulos de nobleza, como en oficios eclesiásticos. En ese sentido, se excluía a los extranjeros de dichos cargos,²⁴⁰ tal como buscaban los criollos ante las reformas y burocracia borbónica. El problema no era la falta de leyes justas que regularan el pacto social entre criollos y la Corona, sino que no se había ejecutado: “*Acátese, pero no se cumpla.*” Por otro lado, prosigue analizando la relación existente entre los indígenas con la Monarquía Española: no solo eran vasallos, sino que también tenían derecho a gracias, exenciones y privilegios;²⁴¹ de igual manera, la Conquista fue posible gracias a la participación de los pueblos indígenas, siendo España deudora de ellos.²⁴² La incorporación de las Américas a la Corona de Castilla se realizó desde la óptica de reino feudatario, donde se buscó siempre que los pueblos de indios fueran gobernadas por los antiguos capitanes – o su descendencia.²⁴³

*“En lo demás el rey no cesa de repetir en sus cédulas y ordenanzas que quiere sean tratados los indios como hombres libres y vasallos suyos de Castilla pues lo son. Pero como no lo son, ni pueden serlo, sino por su consentimiento, mediante los pactos, alianzas y leyes, que los indemnizan de la pérdida de sus reinos, señoríos y dominios, son pactos onerosos, y más inalterables que los de los mismos conquistadores.”*²⁴⁴

Por otra parte, siguiendo con su estudio de las Leyes de Indias, el fraile dominico extiende el pacto social a los hijos libres de españoles, indios y africanos – tomando como ejemplo a los mulatos – utilizando como fundamento el Libro IX, Título 27, Ley 27:

*“Lejos de que las leyes de Indias los desnaturalicen, declaran que los hijos de extranjeros nacidos en Indias ni más menos que en España son naturales y originarios de ella, y como no exceptúa a los originarios por alguna línea de África, se comprenden en ella según la regla de derecho: ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus.”*²⁴⁵

²³⁹ Por ejemplo, el Libro IV, Título 6, Leyes 3 y 4; Libro I, Título 6, Leyes 24 y 28; Libro II, Título 2, Ley 22, etc.

²⁴⁰ O’Gorman, Ob. Cit., p. 85.

²⁴¹ Ídem., p. 87.

²⁴² Ídem., p. 88.

²⁴³ Ídem., p. 90.

²⁴⁴ Ídem., p. 91.

²⁴⁵ Ídem. pp. 91-92.

En ese sentido, el sistema social de castas, así como las leyes prohibitivas según componentes raciales subjetivos, son arbitrariedades creadas en contravención del Derecho de Indias. En otro pasaje bastante revelador de la conformación social de América, Mier cita a Juan de Solórzano y Pereira²⁴⁶ para señalar que parte de las exclusiones legales de los mestizos (posteriormente castas) iniciaron debido a que estos eran fruto ya fuera de adulterio o de otras relaciones ilícitas, existiendo diferencia entre los hijos de matrimonios legítimos y los tenidos fuera de la relación conyugal (“hijos naturales”).²⁴⁷ No obstante, la prohibición no era general, siendo esta modificación un añadido posterior en la legislación indiana.

Regresando al tema del pacto social entre los reyes de España y los americanos, el regiomontano hace un análisis del proceso para la práctica de órdenes y cédulas del rey: ellas tenían que ser analizadas por el Consejo de Indias previo ejecución. De igual manera, las Indias siempre fueron llamadas reinos, no colonias.²⁴⁸

*“Tal es la constitución que dieron los reyes a la América, fundada en convenios con los conquistadores y los indígenas, igual en su constitución monárquica a la de España; pero independiente de ella. Uniéronse a Castilla; pero no como Andalucía y Galicia, sino con igual principado soberano, y conservando sus leyes, fueros y pactos; y deben regirse y gobernarse, como si el rey que los tiene juntos fuese sólo rey de cada uno de ellos, según hablan los mejores jurisconsultos. Así se unieron Aragón, Portugal, Italia y Flandes, que en aquel tiempo tuvieron también en España sus consejos supremos como el de Indias.”*²⁴⁹

Bajo esa lógica, las naciones americanas – reinos soberanos desde la llegada de los españoles – tenían igual derecho que los europeos a constituir Juntas Soberanas una vez presentado el interregno; todavía más, por la renuncia de Fernando VII y el golpe de Estado de Gabriel de Yermo, se habían roto el pacto social de la Carta Magna del Nuevo Mundo, existiendo el derecho de los americanos a separarse de la Corona de Castilla.²⁵⁰ Su relación era con el Rey, no con España. Sin el monarca, el pacto social desaparece, existiendo la

²⁴⁶ Barrios Pintado, Feliciano. **Juan de Solórzano y Pereira**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/14530/juan-de-solorzano-y-pereira>> (Consulta: Marzo 7, 2023).

²⁴⁷ O’Gorman, Ob. Cit., pp. 92-93.

²⁴⁸ Ídem., pp. 95-97.

²⁴⁹ Ídem., p. 96.

²⁵⁰ Ídem., p. 97.

facultad de constituirse bajo otro gobierno, si así se desea. Por otra parte, el golpe de Estado español es prueba del despotismo al cual quieren someter los europeos a las Américas.

*“Decenas de páginas servandianas están dedicadas a esa ‘abyecta’ traición de los españoles, quienes al detener al virrey, símbolo del pacto, desanudaron los correrosos nexos entre la Vieja y la Nueva España. (...) La obra de Mier deja de ser la apología de Iturrigaray y la suma contra López Cancelada para convertirse en un tratado teológico-político sobre el Nuevo Mundo.”*²⁵¹

A diferencia de las usurpadoras Cortes de Cádiz, América sí posee dichos derechos. La Constitución Americana, implícita dentro de las Leyes de Indias son el fundamento político-jurídico de la comunidad novohispana. Servando ha llegado al origen que buscaban los criollos ilustrados. Pero al regiomontano no le interesa posicionarse a la par de los europeos. Su objetivo es la separación y destrucción de los cimientos del sistema virreinal.

*“En nuestro pacto invariable no hay otro soberano que el rey. Si falta, la soberanía retrovierte al pueblo americano, que ni por sus leyes ni por las declaraciones de este mismo Congreso es súbdito de España sino su igual, y puede hacer lo que le parezca para gobernarse conforme convenga a su conservación y felicidad, que es la suprema ley imprescriptible, y el fin de toda sociedad política, como asienta con razón la misma nueva constitución española.”*²⁵²

La soberanía se encuentra en el rey, pero en caso de su ausencia, regresa la soberanía al pueblo americano. Bajo el contexto que se vivía en ese momento de interregno desde 1808, la soberanía se encontraba precisamente de vuelta en el Nuevo Mundo. Si bien parte de la argumentación que hace el dominico respecto al pacto social entre españoles y americanos se encuentra en el Código de Indias, eso no significa que Mier lo considere como Ley justa y carente de arbitrariedades. Es cierto que ahí se reconoce la condición de reino de las Américas, así como los derechos tanto de los criollos como de los indios – y sus descendientes. No obstante, el Derecho Virreinal era también un cuerpo jurídico ajeno a la realidad del continente, así como a la merced de la manipulación europea. Por tanto, Mier también critica el control español de actividades vitales para la subsistencia nacional, como lo era la libertad de industria y de imprenta, así como el bloqueo de la educación americana.²⁵³

²⁵¹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 417.

²⁵² O’Gorman, Ob. Cit., p. 98.

²⁵³ Ídem., pp. 99-103.

*“Las mismas leyes que se hicieron para el bien de la América, precaver los males que la distancia del gobierno debía ocasionar, vinieron a hacerlos mayores. Dada a los virreyes por eso la autoridad de alter ego sin apelación ni recurso, los convirtieron en déspotas completos.”*²⁵⁴

Habiendo analizado la creación y contenido de la Constitución Americana, así como señalar la arbitrariedad peninsular respecto a los derechos americanos originarios, además de las injusticias y manipulación del Derecho Virreinal, Servando entra al estudio de la configuración de las Cortes de Cádiz. Tema recurrente en sus obras londinenses, dicha ofensa representa una doble negación al Nuevo Mundo: por una parte, niega la condición americana de reinos independientes, por otro lado, implica quitarles representación política.²⁵⁵ El argumento del regiomontano es efectuado a partir de documentos adjuntos, los cuales son discursos y propuestas de decreto – con miras de la igualdad efectiva entre ambos territorios, además de calmar la cuestión social en América.²⁵⁶ Dentro de los puntos más interesante se encuentra un apartado donde Mier estudio las once proposiciones americanas y sus respectivas resoluciones, al ser un escrutinio de naturaleza política-jurídica.

Posteriormente, el dominico comienza con un comentario a la Constitución de Cádiz. Inicia con una apasionada crítica contra las contradicciones gaditanas respecto a la igualdad entre europeos y americanos, además de las diferentes trabas legales diseñadas para mermar la participación política de las castas. Al ser muy extenso no transcribimos fragmentos del argumento, pero recomendamos ampliamente su lectura – al ser un ejemplo claro del patriotismo criollo.²⁵⁷ Por otro lado, plantea el problema de la sucesión real, siendo la disputa entre Carlota y demás pretendientes a la Corona, además de las infamias del sistema judicial consagrado en la Carta Magna. Siguiendo la tradición inglesa, Mier critica la falta de seguridad jurídica dentro de los procedimientos judiciales, señalando el arbitrio de los jueces en contra de los reos, además de la falta de mecanismos jurídicos para su defensa.²⁵⁸ Asimismo, amonesta a la tradición política militar en España y América, citando un texto de la Junta de Cartagena:

²⁵⁴ O’Gorman, Ob. Cit., p. 10

²⁵⁵ Ídem., pp. 105-106.

²⁵⁶ Ídem., pp. 106-114.

²⁵⁷ Ídem., pp. 116-118.

²⁵⁸ Ídem., pp. 127-128.

“Es del todo necesario, así habla todavía la Junta de Cartagena a las Cortes, desterrar los gobiernos militares, y que los jefes o comandantes de las plazas de armas, que necesiten mantener fuerzas para repeler al enemigo, queden de tal manera ligados que nunca puedan auxiliar al despotismo. ¿Cómo han podido creerse convenientes jefes militares criados desde su más tierna edad en la subordinación de la milicia, y negados a todo otro conocimiento (si no es por casualidad) para el gobierno político y económico de países a dos mil y más leguas de la metrópoli, adonde el más justo dirige sus consultas?”²⁵⁹

Servando termina su análisis constitucional haciendo un apunte de las diferencias en aplicación de la libertad de imprenta en ambos hemisferios – tomando como ejemplo al Virrey Venegas en México – así como señalando razonamientos muy puntuales (como síntesis) de por qué la Constitución de Cádiz no obliga a las Américas. Dentro de los argumentos finales, critica la manipulación existente acerca de la voluntad general de la nación, a partir de la transcripción de un discurso de los representantes americanos en Cortes:

“(…) las Cortes nada pueden ni deben hacer contra la voluntad general de la nación y mucha menos una ley que eternamente le obligue. ¿Y cómo examinarán las Cortes la voluntad general si la Constitución se publica y hace jurar inmediatamente como una cosa ya indudable? Algunos individuos y cuerpos que representan las provincias la jurarán tal vez por temor, y los que se resistan serán sacrificados como rebeldes y traidores, y al cabo sin saberse la voluntad general de la nación, ésta a pesar de su derecho exclusivo para darse leyes fundamentales recibirá una sin su voluntad, o contra ella.”²⁶⁰

Los peninsulares, dándose el título de representantes de la nación española, se apropian de la soberanía y, por ende, también de la voluntad general de la nación. Finalmente, relatando todos los atropellos en contra de las naciones americanas, así como el despotismo borbónico, sentencia la independencia absoluta de las Américas de España.

El desarrollo de Mier acerca de la noción de la Constitución Americana y la legitimidad de darse el pueblo mexicano un gobierno propio, no termina en el Capítulo XIV de la *“Historia de la Revolución de Nueva España,”* sino que vuelve a ser tocada en escritos futuros, principalmente en *“Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España, antes de la invasión del antiguo despotismo,”* ensayo que escribió durante su encierro en la prisión de San Juan de Ulúa, en 1820, junto con los textos *“¿Puede ser libre*

²⁵⁹ O’Gorman, Ob. Cit., p. 130.

²⁶⁰ Ídem., p. 133.

la Nueva España?” y “*Carta de despedida a los mexicanos.*” – este último escrito en su huida a La Habana, Cuba. Esta trilogía tenía como fundamento:

“(…) la historia para demostrar que los mexicanos poseían los derechos y tradiciones de una nación independiente y que el nuevo orden constitucional español no era un paso adelante, sino un retroceso para su patria.”²⁶¹

Estos documentos serán analizados en un futuro trabajo de investigación, en conjunto con sus ensayos escritos durante el exilio norteamericano – los cuales son “*Acaba de llegar a Filadelfia,*” “*Nos prometieron constituciones,*” “*Nuevo discurso,*” y la “*Memoria Política-Instructiva*” (1821). Todo este conjunto de textos corresponde a su adopción definitiva del republicanismo constitucional en el continente americano – después de su regreso de Europa.

Respecto a la actividad de Servando después de la publicación de la “*Historia,*” consistirá en un viaje de casi un año en París, en compañía de Lucas Alamán – durante la época de la Primera Restauración – después de la abdicación de Napoleón Bonaparte:

“En julio de 1814 el doctor Servando Teresa de Mier llega a París, ciudad que no pisaba desde 1801. Como tantos hombres de su generación, Mier había sido un figurante en la multitudinaria ópera napoleónica; como muchos exiliados en Londres quiso pisar el continente con la alegría de ver al corso convertido en reyezuelo de Elba. La segunda y última estancia del fraile en París durará hasta abril de 1815. Serán nueve meses de los que, para no variar, sabemos poco.”²⁶²

Será en ese mismo año, 1814, cuando el periódico “*El Español*” de su mentor Blanco White desaparecerá.²⁶³ Por otro lado, Servando aprovechará la estancia en Francia para saludar, por última ocasión, a su amigo Henri Grégoire.²⁶⁴ La alegría y tranquilidad parisina será corta. El antiguo emperador regresará a Europa en 1815 – periodo conocido como los Cien Días²⁶⁵ – por lo que los novohispanos volverán a Londres. En esta ciudad, Mier se entrevistará por primera vez en otoño, con el guerrillero liberal Xavier Martín Mina.²⁶⁶

²⁶¹ Rodríguez O, Ob. Cit., p. 14.

²⁶² Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 475.

²⁶³ Ídem., p. 737.

²⁶⁴ Ídem., p. 476.

²⁶⁵ Khan Academy. **Hundred days and Waterloo.** 2012. Disponible en línea: Autor <<https://www.youtube.com/watch?v=ufymsKi9S3U>> (Consulta: Abril 2, 2023).

²⁶⁶ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 437.

III. LA EMANCIPACIÓN NOVOHISPANA

El tercer – y último – capítulo consiste en un análisis de la época de resistencia y consumación de la Independencia de México, a partir de los principales eventos dentro de la insurgencia novohispana, la fallida empresa militar de Xavier Martín Mina y Servando Teresa de Mier, y el papel político de Agustín de Iturbide como Libertador de la Nueva España. Bajo esta línea, se estudiará con atención el destino del fraile dominico después de su arresto en Soto la Marina, Tamaulipas, por parte de la Santa Inquisición, además de la exitosa negociación entre el militar realista y los líderes independentistas.

El propósito final de este bloque es establecer los cimientos para futuras investigaciones, una consistente en los escritos del regiomontano durante la prisión en San Juan de Ulúa y su exilio norteamericano; y otra respecto a su época como Diputado por el Nuevo Reino de León dentro del Segundo Congreso Constituyente de México.

La metodología que seguiremos para explicar los eventos de 1816 a 1821 en el territorio novohispano, es la siguiente: primero se desarrollará los eventos clave dentro de la insurgencia, desde la muerte de Morelos hasta la reactivación militar del criollo de Valladolid, futuro emperador de México. Dentro de este primer apartado, se hará hincapié en la relación entre Mina y Mier, explicando cómo se conocieron en Londres en 1815, además de la planeación y ejecución de la invasión que efectuaron en los años de 1816 y 1817. Segundo, se analizarán tanto las maniobras políticas, así como textos fundacionales, realizados por Agustín de Iturbide. En ese sentido, se estudiarán con atención tanto la unión que logra efectuar el criollo con Vicente Guerrero – a través del Ejército Trigarante – así como el contenido del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba.

Las fuentes consultadas para abordar el tema – además de las obras ya mencionadas de Luis Villoro y Christopher Domínguez Michael – son diferentes documentales de José Manuel Villalpando, Enrique Krauze y una conferencia de Guadalupe Jiménez Codinach. Asimismo, se analizarán los artículos más importantes del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba – al ser la fundamentación política-jurídica definitiva para la emancipación de la Nueva España de la Corona Española.

1. Resistencia en la revolución de la Nueva España

*“Aunque toda la tropa fuera mestiza y mucha oficialidad criolla, el ejército se mantenía fiel al gobierno al través de su disciplina hacia los superiores, todos ellos europeos y directamente nombrados por el virrey. Sin embargo, los europeos sabían que manejaban una fuerza peligrosa que, en cualquier momento, podía empezar a obrar por cuenta propia.”*²⁶⁷

Luis Villoro, La revolución de Independencia.

Después del asesinato de José María Morelos y Pavón, la dinámica social y militar modifica radicalmente en ambos bandos. Los insurgentes continúan con el levantamiento armado, no obstante, se encuentran debilitados por la información dada por Morelos a las autoridades virreinales, situación que había facilitado fueran perseguidos por los realistas.²⁶⁸

La llegada el 20 de septiembre de 1816 del Virrey Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza²⁶⁹ a la Ciudad de México, en sustitución de Félix María Calleja, cambiará el acercamiento hacia los insurgentes: España les ofrece el indulto – documento real que implica perdón, tierras y excepción de tributos – a cambio de dejar las armas, definir donde vivirán y firmar el reconocimiento de la Corona.²⁷⁰

*“A comienzos de 1817, con el propósito de vencer definitivamente a la insurgencia, publicó un decreto de indulto, amplio y general, que fue recibido con simpatía e interés generalizados tanto por la población como por algunos rebeldes, que aprovecharon la ocasión para abandonar la lucha y reintegrarse a la sociedad. Los sucesores de Morelos, y el resto de los integrantes del desmoralizado Congreso Mexicano, se refugiaron en las zonas montañosas o en las profundidades de las selvas del sur.”*²⁷¹

Dentro de los insurgentes que aceptaron la propuesta destacan Manuel Mier y Terán, Ignacio López Rayón (quien era el sucesor de Hidalgo y Morelos), Andrés Quintana Roo y Leona Vicario. Por el contrario, dentro de los insurgentes que rechazaron el perdón de la

²⁶⁷ Villoro, Ob. Cit., p. 183.

²⁶⁸ Para la narración de los hechos de esta tercera etapa, nos basamos en la cronología presentada por Enrique Krauze en el documental **México en tres tiempos. La Consumación de la Independencia**. 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/0ywtkv62nwQ>> (Consulta: Octubre 25, 2022).

²⁶⁹ Ortuño Martínez, Manuel. **Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/5424/juan-jose-ruiz-de-apodaca-y-eliza>> (Consulta: Enero 25, 2023).

²⁷⁰ Krauze, Ob. Cit., **México en tres tiempos. La Consumación de la Independencia**.

²⁷¹ Ortuño Martínez, Ob. Cit., **Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza**.

Corona se encuentran Nicolás Bravo,²⁷² Guadalupe Victoria (de nombre José Miguel Ramón Adaucto Fernández y Félix)²⁷³ y Vicente Guerrero²⁷⁴ – junto con su mano derecha, Pedro Ascencio; ellos seguirán esperando el momento oportuno para continuar el combate.

La política de pacificación de la Nueva España efectuada por el Virrey Ruiz de Apodaca tiene sus frutos: los enfrentamientos militares son mínimos, el gobierno virreinal toma control nuevamente de la mayoría del territorio novohispano. No obstante, el 21 de abril de 1817 cambia el escenario político: llega a Soto de la Marina, Tamaulipas, el guerrillero navarro Martín Xavier Mina²⁷⁵ - erróneamente conocido como Francisco Xavier Mina²⁷⁶ – junto con un ejército de 300 oficiales, listo para continuar la guerra de Independencia.

Abogado y militar liberal, Xavier Mina había peleado años antes contra la invasión francesa de 1808 en un sistema de guerrilla, lo cual lo había convertido en una celebridad internacional. Al regreso al trono de Fernando VII en 1814 y su negación de la Constitución de Cádiz, se levanta contra el monarca. No obstante, tiene que huir de España, yendo a Inglaterra, donde estarán reunidos en Londres los exiliados españoles liberales e independentistas hispanoamericanos, entre ellos, el Doctor Mier.

*“(...) Xavier Mina sólo tenía claro, durante 1815 en Londres, que su misión era acabar con el absolutismo de Fernando VII. Una vez desaparecido Napoleón del mapa europeo, a Mina no le interesaba servir ni a los franceses ni a los ingleses como mercenario. En ese momento conoce a Blanco White, a los viejos sectarios de la SCR y a su mecenas, el marqués del Apartado, así como al más brillante de los propagandistas de la Independencia, el doctor Mier.”*²⁷⁷

España es financiada por Inglaterra, la deuda es pagada por la América Septentrional. En ese sentido, con la convicción de seguir su lucha contra la tiranía de Fernando VII,²⁷⁸ la

²⁷² El general insurgente será encarcelado en enero de 1818 y liberado por indulto del Trienio Liberal en 1820. Regresará al campo militar con la promulgación del Plan de Iguala en 1821.

²⁷³ Militar originario de Durango, realizará campañas ofensivas en Veracruz durante el año de 1815 y 1816. No obstante, será derrotado en 1817, teniendo que esconderse en la selva veracruzana hasta 1821.

²⁷⁴ Clío. **Minibiografía: Vicente Guerrero**. 2014. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/jZGITMK2iWU>> (Consulta: Octubre 25, 2022).

²⁷⁵ Astorgano Abajo, Antonio. **Francisco Javier Mina y Larrea**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/12820/francisco-javier-mina-y-larrea>> (Consulta: Enero 28, 2023).

²⁷⁶ Jiménez Codinach, Ob. Cit.

²⁷⁷ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 485.

²⁷⁸ A partir del fatal cálculo de que el Deseado sería derrotado liberando a la Nueva España.

compañía de los independentistas hispanoamericanos e ingleses whig, así como la célebre labia de Mier, Mina acepta ir a luchar al Nuevo Mundo.²⁷⁹

“La SCR identificaba al efímero Congreso de Tehuacán²⁸⁰ como un gobierno mexicano, independiente y constituido, que recibiría a Mina con los brazos abiertos. Por otro lado, los Tratados de Gante habían dado por concluida la guerra de 1812-1814 entre los Estados Unidos e Inglaterra, de tal forma que de Baltimore a Nueva Orleáns se abría un mercado de armas, municiones y mercenarios para alimentar la expedición. Había un empresario dispuesto, una vez más, a afianzar la aventura con una patriótica línea de crédito: José Francisco Fagoaga, marqués del Apartado.”²⁸¹

La planeación de la invasión se desarrolla en Londres, en ignorancia de la verdadera situación en la Nueva España. Servando y los círculos independentistas hispanoamericanos poco sabían del escenario posterior a 1813 de la insurgencia novohispana. El viaje en altamar inicia el 15 de mayo de 1816, saliendo del puerto de Liverpool – en el barco Calcedonia – teniendo como tripulación a guerrilleros veteranos. Después de 45 caóticos días navegando, llegarán el 20 de junio a Norfolk, Virginia.²⁸² Esta expedición es costeadada en su mayoría por comerciantes de Inglaterra y Estados Unidos, y la cual fue cobrada al gobierno mexicano independiente – al ser está la promesa del navarro y el regiomontano a sus financiadores.²⁸³

De Virginia se dirigen a Filadelfia, lugar donde entrarán en contacto con miembros de la Sociedad de los Caballeros Racionales y serán actualizados de las novedades en América, entre ellas el dominio realista en la Nueva España. Como consecuencia de esta nueva información, Mier intentará contactar a criollos veracruzanos favorables a la insurgencia, mientras que Mina se entrevistará con Simón Bolívar en la isla de Haití. Los dos rebeldes irán a Baltimore,²⁸⁴ con el propósito de que el peninsular zarpará hacia Puerto Príncipe, mientras que el dominico fuera a Nueva Orleáns a contactar insurgentes hispanoamericanos. Dentro de ese periodo en la capital de Maryland, destaca una carta del navarro, la cual permite entender su pensamiento y la participación del regiomontano en la expedición:

²⁷⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 485.

²⁸⁰ Es decir, el Congreso de Apatzingán.

²⁸¹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 486.

²⁸² Ídem., pp. 490-491.

²⁸³ Jiménez Codinach, Ob. Cit.

²⁸⁴ Ciudad de la cual Servando Teresa de Mier fingirá ser obispo, una vez en territorio novohispano.

*“México es el corazón del coloso, y es de quien debemos procurar con más ahínco la Independencia. He jurado morir o conseguirla: vengo a realizar en cuanto esté de mi parte el voto de los buenos españoles, así como el de los americanos. Cuantos había en Londres de diferentes partes de la América y de carácter me animaron, y conjuraron al doctor Mier a que me acompañase. Él es el vicario general de la expedición que conduzco desde allí, y que altos amigos de la Independencia de América me proporcionaron.”*²⁸⁵

Respecto de sus planes, estos resultarán un fracaso: Mina se entrevistará el 13 de octubre con el Libertador de Venezuela, el apoyo de Bolívar será meramente simbólico. Por el otro lado, uno de los contactos de la insurgencia novohispana en Veracruz – Juan Almanza – los traicionará, dando aviso al Virrey Apodaca de los planes de invasión de Xavier y Servando. Regresando de Haití, Mina reorganizará su pequeño ejército en Nueva Orleans con piratas, destacando entre ellos los hermanos Lafitte y el comodoro Aury. Finalmente, se encontrará con Mier en diciembre en Galveston.²⁸⁶ En ese sentido, después de meses perdidos entre la confusión y viajes diplomáticos fracasados, concretizarán el proyecto militar:

*“Cansado de vagar, Mina se gastó sus últimos centavos en Nueva Orleans, comprando dos nuevas naves, Cleopatra y Neptuno, con las que apenas se detuvo a vivaquear en el río Bravo y levantó las anclas hacia la desembocadura del río Santander, en cuya orilla izquierda se asentaba el miserable villorrio de Soto la Marina. Las naves de Mina fueron llegando a ese sitio entre el 15 y el 21 de abril de 1817.”*²⁸⁷

Una vez asentados en tierra firme, comienza la invasión. El dominico permanece en la Fortaleza de San Carlos de Perote, mientras que el guerrillero hace expedición dentro del territorio novohispano. En el fuerte, instalan una imprenta portátil y de la cual resultarán dos proclamas, una firmada por Mina el 25 de abril – y otra por Mier el 25 de mayo, la cual consiste en una explicación de su teoría política de la Constitución Americana.²⁸⁸ La relación de Fray Servando con sus tierras es trágica: no solamente no tiene influjo dentro de la Nueva España, sino que también estorbaba el proyecto bélico del Estudiante.

“Servando regresaba a la Nueva España convertido en un europeo. Su mundo, mal que bien, estaba en la toponimia conventual de España, en la Francia memorable del abate Grégoire, en Roma con los

²⁸⁵ Hernández y Dávalos, **CHGIM**. (VI, [1000], p. 882). Citado por: Domínguez Michael, Christopher. **Vida de Fray Servando**. México, Era, 2004.

²⁸⁶ Domínguez Michael, Ob. Cit., pp. 492-494.

²⁸⁷ Ídem., p. 494.

²⁸⁸ Ídem., p. 495.

covachuelos de Su Santidad, en las Cortes de Cádiz y en la guerra contra Napoleón, en las tertulias paramasónicas de Londres, donde fue escucha atento del magisterio intelectual de Andrés Bello y Blanco White. Pero Servando regresaba a México sin haber recuperado del todo la honra perdida en 1794.”²⁸⁹

Xavier Martín Mina hará una expedición desde Tamaulipas hasta el Bajío, tratando de hallar ejércitos insurgentes en vano. Ya que había llegado justo en el auge de la política de indultos, muchos militares habían dejado las armas. Será hasta Zacatecas que encontrará algunas tropas, teniendo poca acción militar. A los pocos meses es vencido en Guanajuato y fusilado en el Cerro del Borrego el 11 de noviembre de 1817.²⁹⁰ Por su parte, el regiomontano es arrestado el 14 de junio. A pesar de la propuesta de amnistía, por parte del brigadier Joaquín Arredondo, el Cabildo Eclesiástico de Monterrey había firmado – el 31 de mayo de 1817 – un edicto, por el cual se invalidaban todos los títulos eclesiásticos de los cuales se jactaba Mier de manera absoluta, negando asimismo su secularización. Por ese motivo es conducido a la cárcel del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad de México, para ser procesado por ellos, durando su juicio de 1817 a 1820.²⁹¹

Durante estos casi tres años, Mier escribirá sus “*Memorias*,” obra autobiográfica que consiste en una narración picaresca de su vida desde su exilio, y la cual se divide en dos textos: su “*Apología*,” escrito dirigido a sus enjuiciadores, donde busca justificar su actuar desde el Sermón de Guadalupe en 1794; y la “*Relación de lo que sucedió en Europa al doctor don Servando Teresa de Mier de junio de 1795 a octubre de 1805*,” escrito en el cual relata las aventuras y desventuras que vive en su exilio por Europa desde 1795 a 1805. Por otra parte, también escribirá sus “*Cartas del doctor fray Servando Teresa de Mier al cronista de Indias doctor don Juan Bautista Muñoz sobre la tradición de Nuestra Señora de Guadalupe de México escritas desde Burgos año de 1797*.”²⁹²

En 1820 será trasladado a San Juan de Ulúa, lugar donde permanecerá hasta 1821 y escribirá varios textos monárquicos importantes, siendo en total tres: “*Manifiesto Apologético*” (1820) nueva autobiografía – toda vez que temía le destruyeran sus

²⁸⁹ Domínguez Michael, Ob. Cit., p. 498.

²⁹⁰ Jiménez Codinach, Ob. Cit.

²⁹¹ Domínguez Michael, Ob. Cit., pp. 738-739.

²⁹² Ídem., p. 739.

“*Memorias*” – donde se manifestará a favor de una monarquía constitucional en México; “*Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España, antes de la invasión del antiguo despotismo*” (1821); y fragmentos de “*¿Puede ser libre la Nueva España?*” (1821).²⁹³ Después escapará hacia Cuba, donde publicará su “*Carta de despedida a los mexicanos*,” para finalmente llegar a los Estados Unidos de América – país donde escribirá: “*Acaba de llegar a Filadelfia*,” “*Nos prometieron constituciones*,” “*Nuevo discurso*,” y su última obra previo al Segundo Congreso Constituyente, la “*Memoria Política-Instructiva*.”

Todos estos eventos, desde su arresto en Soto de la Marina en 1816, hasta su exilio norteamericano en 1821, serán abordados en una posterior investigación, a la par del contexto histórico de la Santa Inquisición, la formación y consolidación de la República de los Estados Unidos de América, y los conceptos clave de los teóricos contractualistas ingleses.

La fracasada empresa militar del navarro Martín Xavier Mina sirve para pacificar al territorio, el cual está controlado por las tropas realistas – conformada en su mayoría por novohispanos – quienes ahora fungen como policías. En 1818 en el territorio de la Nueva España se llevarán a cabo varios juicios contra varios de los líderes insurgentes – entre ellos Nicolás Bravo²⁹⁴ e Ignacio López Rayón. Por su parte, Vicente Guerrero es nombrado General en Jefe de los Ejércitos del Sur por la Junta de Jaujilla.²⁹⁵ En ese sentido, la política marcial del Virrey Ruiz de Apodaca (apodado también “El Venadito”) abandonará el enfoque conciliador y se centrará en derrotar al ejército insurrecto de Guerrero. Dentro de los militares realistas destacados de esta etapa son los novohispanos Anastasio Bustamante y José Gabriel de Armijo. La derrota de Guerrero se logrará el 5 de noviembre de 1819 en Agua Zarca. Con dicha victoria, gran parte de la insurgencia del Sur es aniquilada, no obstante, el afromexicano logra sobrevivir y refugiarse en la selva con pocos hombres.

Después de estos hechos, la insurgencia prácticamente está derrotada: Guadalupe Victoria es prófugo en la selva veracruzana; la expedición de Martín Xavier Mina y de Fray

²⁹³ Rodríguez O, Ob. Cit.

²⁹⁴ Ortuño Martínez, Manuel. **Nicolás Bravo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13881/nicolas-bravo>> (Consulta: Enero 25, 2023).

²⁹⁵ La Junta de Jaujilla fue la continuación insurgente del Congreso de Anáhuac, en medio del declive de la revolución novohispana. Se instauro en 1817, era igual un gobierno republicano, cuya Constitución era la de Apatzingán.

Servando Teresa de Mier resultó en un fracaso – donde el primero fue fusilado y el segundo es prisionero de la Santa Inquisición; varios líderes insurgentes están enfrentado juicios – por ejemplo, Nicolás Bravo. Únicamente quedan “en rebeldía” los supervivientes de los ejércitos de Guerrero y Ascencio, quienes a pesar de su derrota militar se siguen negado a firmar el indulto personal ofrecido por el Virrey Ruiz de Apodaca. Estos últimos sobrevivirán hasta 1821 como guerrilleros en regiones inhóspitas del Sur de la Nueva España, esperando un mejor momento para seguir con sus pretensiones revolucionarias.

Los aires de libertad llegarán desde España: la noticia de la rebelión del 7 de marzo de 1820 del General Rafael del Riego,²⁹⁶ y la consecuente firma de Fernando VII, el “Deseado,” de la Constitución de Cádiz de 1812, modificará los ánimos novohispanos. Mientras la mayoría de la población celebra estos hechos, vislumbrando finalmente mayor autonomía y libertad dentro de la Nueva España, las élites se niegan a aplicar las medidas liberales peninsulares. En ese contexto nace la Conspiración de La Profesa,²⁹⁷ siendo un complot realizado por los altos mandos políticos de la Nueva España en la Ciudad de México – entre ellos el Virrey Ruiz de Apodaca y el canónigo inquisidor Matías de Monteagudo – para forzar la Independencia del territorio americano y constituir una monarquía la cual desconociera la Constitución de Cádiz y conservará sus privilegios del Antiguo Régimen.²⁹⁸

Pronto se sumará a la conspiración el coronel criollo Agustín de Iturbide, probablemente por recomendación de María Ignacia Rodríguez de Velasco.²⁹⁹ El militar de Valladolid será nombrado sustituto, el 9 de noviembre de 1820, del coronel José Gabriel Armijo, para combatir en el Sur a Vicente Guerrero y Pedro Ascencio.

²⁹⁶ Ortiz de Orruño Legarda, José María. **Rafael del Riego y Flórez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/4241/rafael-del-riego-y-florez>> (Consulta: Febrero 2, 2023).

²⁹⁷ El cual recibe ese nombre, toda vez que las juntas se llevaron a cabo en el Oratorio de San Felipe Neri en la Ciudad de México.

²⁹⁸ Soberanes Fernández, José Luis e Ibarra, Ana Carolina (Coords.). **El bicentenario de la consumación de la independencia y la conformación del primer constituyente mexicano**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2021. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6430/21.pdf>> (Consulta: Febrero 4, 2023). p. 114.

²⁹⁹ También conocida como la “Güera Rodríguez,” fue una mujer de alta sociedad novohispana, conocida por su alto nivel intelectual, pero también por sus romances con varias figuras destacadas de la Nueva España, entre los que destacan el Virrey Ruiz de Apodaca y Agustín de Iturbide. Su papel dentro de la Independencia de México es muy importante, ya que se señala a ella como el nexo entre la Conspiración de la Profesa y el regreso a las tropas realistas del militar criollo.

2. La Consumación de la Independencia de México

*“(…) volvió Iturbide á ver á O-Donojú y despues de saludarlo, le dijo: ‘Supuesta la buena fé y armonía con que nos conducimos en este negocio, supongo que será muy fácil cosa que desatemos el nudo sin romperlo.’”*³⁰⁰
Lucas Alamán, Historia de Méjico. (T V).

La Independencia de la Nueva España sucede en el año de 1821 y fue por virtud de maniobras políticas del dirigente del bando de los realistas, el coronel Agustín de Iturbide. Criollo nacido en Valladolid, había iniciado su carrera militar bajo el mando de alférez. En 1810 recibe la invitación por el Cura Hidalgo de participar en su movimiento armado; Iturbide, a pesar de tener simpatía por la causa independentista, se niega debido a los métodos insurgentes de destrucción y anarquía. Participará entonces en el ejército del antiguo Virrey Félix María Calleja. Por su brillantez y fiereza militar llega a ser el comandante del Bajío.

Tanto el Obispo de Michoacán Abad y Queipo³⁰¹ como el Virrey Calleja saben de los posicionamientos políticos favorables a la causa independentista de Iturbide,³⁰² y temen que en un futuro pueda consumir la libertad americana. Es entonces que le quitan el poder militar, llevándolo a un proceso en 1816³⁰³ tras supuestas acusaciones de corrupción, de las cuales saldrá absuelto. Después del juicio y alejado del ejército realista, rentará una Hacienda en Chalco, Ciudad de México, y se dedicará a la agricultura y comercio, hasta el año de 1820, cuando será puesto al mando del ejército realista, ante la necesidad por parte de las élites españolas de un criollo con buena reputación que pueda efectuar la separación con España.³⁰⁴

Iturbide es nombrado comandante del Sur, con la misión de acabar con la guerrilla de Vicente Guerrero. El criollo establece sus bases en la ciudad de Iguala. Como acción militar tendrá escasos enfrentamientos con los ejércitos del insurgente, sufriendo derrotas; lo que realmente le interesa es entablar diálogo con el caudillo insurgente. Busca efectuar su

³⁰⁰ Alamán, Lucas. **Historia de México**. (T V, Parte II). 3ª ed. México, Jus, 1942. p. 180.

³⁰¹ Eugenio Martínez, María Ángeles. **Manuel Abad y Queipo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/4001/manuel-abad-y-queipo> (Consulta: Octubre 30, 2022).

³⁰² Domínguez Michael, señala en el Libro XII de la “*Vida de Fray Servando*” (pp. 442-443) que, según Carlos María de Bustamante, la lectura de la “*Historia de la revolución de Nueva España*” del Servando Teresa de Mier, fue decisiva para la conversión definitiva de Iturbide a la causa independentista.

³⁰³ Arenal Fenochio, Ob. Cit., p. 95.

³⁰⁴ Krauze, Ob. Cit., **México en tres tiempos. La Consumación de la Independencia**.

proyecto de Independencia Novohispana y sabe que la unión con Guerrero le daría la legitimidad a ese sueño político. Desde su regreso militar el mes de noviembre de 1820, Agustín de Iturbide comenzará a escribir cartas a Vicente Guerrero, quien le responderá con rapidez, comenzando así las negociaciones políticas entre ambas facciones las cuales terminarán en febrero de 1821. Antes de encontrarse los dos líderes, enviarán comisionados para entrevistarse respectivamente. Toda esta empresa de diálogo y negociación es conocida – de manera simbólica – como el “Abrazo de Acatempan,” hecho que como tal no sucedió,³⁰⁵ pero que la historia oficial data el 10 de febrero de 1821. Don Alfonso Reyes se referirá a la alianza entre Iturbide y Guerrero de manera poética:

*“Cuando el fuerte brazo de Guerrero se gobierne por la inteligencia de Iturbide, la independencia quedará consumada.”*³⁰⁶

Madurada la correspondencia entre ambas facciones, el caudillo insurgente cede el mando político al militar criollo, reconociéndolo como el líder que efectuará la consumación de la Independencia. Asimismo, después de meses de negociaciones, Vicente Guerrero aceptará el plan ideado por Agustín de Iturbide de los principios que regirían la patria, ideas que serán expuestas en el Plan de Iguala, texto escrito por el militar criollo, bajo la asesoría de personas ilustres de la nueva España, en los que destaca el sacerdote Manuel de la Bárcena.³⁰⁷ Este documento se compone de veintitrés artículos, donde destacan las tres garantías, consistentes en la unión entre americanos, la religión católica como credo nacional y la independencia de la Nueva España. Respecto al primer punto – la garantía de unidad entre americanos – Iturbide inicia el Plan con las siguientes palabras:

*“¡Americanos! Bajo cuyo nombre comprendo, no sólo a los nacidos en América, sino a los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oírme. Las naciones que se llaman grandes a la extensión del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar, su propia opinión, no se emanciparon.”*³⁰⁸

³⁰⁵ Villalpando, José Manuel. **El abrazo de Acatempan**. Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/rgWRwHO2mlw>> (Consulta: Octubre 25, 2022).

³⁰⁶ Reyes, Ob. Cit.

³⁰⁷ Mediateca INAH. **Manuel de la Bárcena y Arce. Entrevista al doctor Tomás Pérez Vejo**. Ciudad de México, 2016. Disponible en línea: Autor <mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/entrevista%3A700> (Consulta: Octubre 31, 2022).

³⁰⁸ **Plan de Iguala**. (México). Promulgación Febrero 24, 1821. Disponible en línea: Colegio de Ciencias y Humanidades, Portal Académico <https://e1.portalacademico.cch.unam.mx/materiales/al/cont/hist/mex/mex1/histMexU4OA01/docs/HM1_U4_OA1_ANEXO4.pdf> p. 1. (Consulta: Enero 30, 2023).

La segunda garantía, que establece a la religión católica, apostólica, romana como credo nacional, se encuentra en el primer artículo, donde además se determina la no tolerancia de otra religión. Finalmente, la tercera garantía, que consiste en la independencia de la Nueva España, está plasmada en el artículo 2, mientras que el 3 y 4 son precisiones del tipo de gobierno a seguir³⁰⁹ en la América Septentrional:

“2° La absoluta independencia de este reino.

3° Gobierno monárquico, templado por una constitución análoga al país.”³¹⁰

4° Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y para precaver los atentados funestos de la ambición.”³¹¹

El Plan es presentado el 24 de febrero de 1821 en la ciudad de Iguala ante las tropas realistas. Se proclama y es firmado por los militares dirigentes. Se conoce también como el Plan de las Tres Garantías, representadas cada una en los colores de la bandera: el verde es la Independencia; la blanca representa a la Religión; y el rojo la Unión de todos los americanos. Las líneas son diagonales, en orden de izquierda a derecha blanco, verde y rojo, en el centro se encuentra un escudo de una corona que tiene las tres garantías.³¹² Iturbide ejecuta su propio plan; no obstante, escribirá cartas a los altos dirigentes virreinales proponiéndoles sus postulados, e invitándolos a unirse al movimiento. El Virrey Ruiz de Apodaca se negará, también el Arzobispo de la Ciudad de México, Pedro José Fonte Hernández,³¹³ ambos peninsulares. Por el contrario, la mayoría de los Obispos aceptarán la propuesta, así como los líderes insurgentes y gran parte de la sociedad novohispana.

La fecha 14 de marzo de 1821, en Teloloapan, una vez proclamado el Plan de Iguala, se encuentran los dos militares, ese día sucederá la creación como tal del Ejército Trigarante,

³⁰⁹ En ese sentido, el Poder Ejecutivo (trono) será ofrecido a Fernando VII, o un familiar suyo (art. 4), mientras que el Poder Legislativo será ocupado por las Cortes Constituyentes (art. 5, 6, 11 y 23). Las propiedades de toda la población, incluyendo la Iglesia, serán respetados (art. 13 y 14).

³¹⁰ Si bien Guerrero tenía convicciones republicanas, acepta que el nuevo gobierno sea monárquico, siempre y cuando fuese constitucional.

³¹¹ **Plan de Iguala**, Ob. Cit., p. 2.

³¹² Villalpando, José Manuel. **Cumpleaños de Nuestra Bandera Tricolor**. Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/RprB1utUzy8>> (Consulta: Octubre 25, 2022).

³¹³ Cuenca Toribio, José Manuel. **Pedro José Fonte Hernández de Miravete**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/14200/pedro-jose-fonte-herandez-de-miravete> (Consulta: Octubre 31, 2022).

siendo la unión entre los hombres de Iturbide (6,000 soldados realistas) con los de Guerrero (3,000 soldados insurgentes).³¹⁴ El criollo es nombrado Primer Jefe del Ejército Trigarante. Dentro de los dirigentes que se irán adhiriendo a la nueva milicia destacan por parte de la insurgencia: Vicente Guerrero, Juan Álvarez y Pedro Ascencio (quienes tienen tropas a sus mandos), Nicolás Bravo, los hermanos Ignacio y Ramón López Rayón, Melchor Múzquiz y Guadalupe Victoria.³¹⁵ Por parte de las tropas realistas se unirán: Anastasio Bustamante (Guanajuato), Miguel Barragán (Michoacán), José Joaquín de Herrera y Antonio López de Santa Anna (Veracruz), Antonio de León (Oaxaca), Manuel Gómez Pedraza (San Luis Potosí), y el brigadier español Pedro Celestino Negrete (Nueva Galicia), entre otros militares con soldados a su mando. De esta unión de insurgentes y realistas, saldrá el conglomerado de políticos que gobernarán México de 1821 a 1855,³¹⁶ año en que serán reemplazados por la generación de la Reforma. Todos ellos tendrán en común la noción de las Tres Garantías, aunque con diferencias notorias entre la adopción de una república centralista o federalista.

La campaña Trigarante, consistirá en el recorrido triunfal por varias ciudades de la Nueva España, por parte del Ejército Trigarante, rumbo a la Ciudad de México.³¹⁷ El Virrey Ruiz de Apodaca declarará a Iturbide traidor y tratará de hacer resistencia al nuevo Ejército Trigarante, con las tropas que permanecen leales a la Corona, siendo alrededor de 8000 peninsulares. Las únicas ciudades que apoyan la Monarquía Española son la Ciudad de México, Puebla y el Puerto de Veracruz,³¹⁸ además del Puerto de Acapulco y el Castillo del Perote. Los pocos soldados españoles que quedan, molestos con la poca acción militar del Virrey, dan un golpe de Estado en la Ciudad de México el 5 de julio – enviándolo al convento de San Fernando – y poniendo un nuevo gobernante interino, el mariscal Francisco Novella,³¹⁹ quien tratará de vencer a Iturbide en vano. Habrá pocas batallas desde febrero a

³¹⁴ Villalpando, José Manuel. **La Campaña Trigarante**. Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <https://youtu.be/G_osrJiFLs> (Consulta: Octubre 27, 2022).

³¹⁵ Quien, según Luis Villoro (Ob. Cit., p. 157), propondrá en cambio que el emperador sea un oficial criollo soltero, listo para casarse con una india de la nobleza. En la descripción hace referencia a sí mismo.

³¹⁶ Villalpando, José Manuel. **A 200 años de los Tratados de Córdoba**. Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/uw42Xpy4gEc>> (Consulta: Octubre 28, 2022).

³¹⁷ Villalpando, Ob. Cit., **La Campaña Trigarante**.

³¹⁸ Puebla será rápidamente conquistada por Bravo y Guerrero; la Ciudad de México será tomada en el mes de septiembre por las tropas Trigarantes; el Puerto de Veracruz, en cambio, permanecerá bajo el control español hasta 1824.

³¹⁹ Martín-Lanuza, Alberto. **Francisco Novella y Acebal**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/77235/francisco-novella-y-acebal>> (Consulta: Febrero 4, 2023).

septiembre, las cuales serán ganadas por los Trigarantes. El 30 de julio llegará, para desembarcar el 3 de agosto en el Puerto de Veracruz, el nuevo Jefe Superior de la Nueva España, el liberal y masón Juan de O'Donojú,³²⁰ quien llegará a sustituir a Ruiz de Apodaca, en gran medida gracias al apoyo que recibe en el Congreso Español, del diputado mexicano, el sacerdote – también liberal y masón – Miguel Ramos Arizpe.³²¹

“En su primera proclama al pueblo de Nueva España, fechada el mismo día 3 de agosto, se declaraba liberal, explicaba la novedad que suponía el restablecimiento de la Constitución de 1812 y afirmaba que el nuevo régimen estaba dispuesto a atender las demandas de las provincias y a convenir su futuro, de común acuerdo con los ciudadanos.”³²²

De inmediato se enteró que la mayoría del territorio favorece a Iturbide, además del Golpe de Estado de Novella, siendo una situación desfavorable para los intereses europeos.

“El Plan de Iguala, el posicionamiento de las fuerzas civiles y de los mandos militares, la desconfianza que suscitaba la Constitución entre los grupos conservadores y la decisión de la jerarquía eclesiástica, constituía un bloque monolítico imposible de vencer. Al conocer que el ‘generalísimo’ Iturbide estaba cerca de allí, O'Donojú convino una entrevista y ambos se encontraron en la ciudad de Córdoba, a la vista del Pico de Orizaba, la montaña más alta de México.”³²³

El Jefe Político Superior será protegido en su trayecto de Veracruz a Córdoba por Antonio López de Santa Anna³²⁴ y sus tropas, haciendo una breve estancia en Orizaba. Después de oír misa en sus respectivos alojamientos, tanto Juan de O'Donojú como Agustín de Iturbide se encuentran en el Portal de Cevallos el 24 de agosto de 1821. Tras negociaciones de algunas horas, el español firmará una serie de documentos – propuestos por el criollo – que se conocen como los Tratados de Córdoba,³²⁵ por los cuales se reconocía la Independencia de la Nueva España y la creación del “Imperio Mexicano” (art. 1), nación que gobernada bajo una Monarquía Constitucional (art. 2), cuya Carta Magna, en lo que se creará una, sería la

³²⁰ Ortuño Martínez, Manuel. **Juan O'Donojú y O'Ryan**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/7120/juan-odonaju-y-oryan> (Consulta: Octubre 29, 2022).

³²¹ Villalpando, Ob. Cit. **A 200 años de los Tratados de Córdoba**.

³²² Ortuño Martínez, Ob. Cit. **Juan O'Donojú y O'Ryan**.

³²³ Loc. Cit.

³²⁴ Clío. **Minibiografía: Antonio López de Santa Anna**. 2016. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/IeOkycxikGA>> (Consulta: Octubre 24, 2022).

³²⁵ Moreno González, Jimena, Barrena Nájera, Guadalupe y López González, Francisco. **Derecho Internacional Público**. México. Oxford University Press. 2011. pp. 2-4.

Constitución de Cádiz y demás leyes vigentes (art. 12)³²⁶ – y que sería gobernada por Fernando VII o un familiar suyo. A diferencia del Plan de Iguala, se hace el añadido en el artículo 3 de que en caso de que los Borbón rechazaran, se nombraría Emperador a quien el Congreso Mexicano señalase.³²⁷

*“Será llamado a reinar en el Imperio Mexicano (previo al juramento que designa el artículo 4º del Plan), en primer lugar el señor Don Fernando VII, Rey católico de España, y por su renuncia o no admisión, su hermano, el serenísimo señor infante Don Carlos; por su renuncia o no admisión, el serenísimo señor infante Don Francisco de Paula; por su renuncia o no admisión, el serenísimo Don Carlos Luis, infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia o no admisión de éste, el que las Cortes del imperio designen.”*³²⁸

Por último, se menciona dentro del artículo 15, la libertad de elección para los americanos y europeos, de donde vivir – ya sea en la Península o en la América Septentrional, respetando la autoridad el movimiento de la fortuna de los ciudadanos (salvo en caso de deudas). En el artículo 16 se señala que los militares y empleados públicos europeos contrarios a la Independencia tendrán que salir del territorio mexicano – siendo supervisada la salida pacífica por O’Donojú (según el artículo 17). Con este documento, y bajo estas normas, Iturbide astutamente establece las bases de un gobierno bien recibido por las diferentes clases de la población novohispana, así como abierto a futuras relaciones diplomáticas con España, en un plano de igualdad entre las naciones y autodeterminación.

La última batalla será efectuada el 30 de agosto de 1821 en Durango, donde el Pedro Celestino Negrete derrotará al mariscal José de la Cruz. Entonces, estará prácticamente toda la Nueva España bajo el control del Ejército Trigarante. En la Hacienda de San Joaquín, el 13 de septiembre, se reunirán el mariscal Francisco Novella, Agustín de Iturbide y Juan de O’Donojú para negociar la entrega pacífica de la capital.³²⁹ Pese a llegar desde antes, la entrada del ejército triunfante a la Ciudad de México sucede el 27 de septiembre de 1821, fecha elegida especialmente por el consumidor de la Independencia al ser su cumpleaños. El

³²⁶ “Art. 12. Instalada la Junta Provisional, gobernará interinamente conforme a las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al Plan de Iguala, y mientras las Cortes formen la Constitución del Estado.”

³²⁷ Iturbide, con su agudeza política, sabía que los Borbón rechazarían la oferta, por lo que abre las puertas para ser electo Emperador.

³²⁸ Moreno González, Jimena, Barrena Nájera, Guadalupe y López González, Francisco. Ob. Cit., p. 3.

³²⁹ Arenal Fenochio, Ob. Cit. p. 138.

“Libertador.” Agustín de Iturbide, será recibido en el Palacio Virreinal³³⁰ por el último Jefe Político Superior de la Nueva España, Don Juan de O’Donojú. Ahí el militar criollo pronunciará desde el balcón central las siguientes palabras:

*“Mexicanos: Ya estáis en el caso de saludar a la patria independiente que os anuncié en Iguala... Ya me veis en la capital del imperio más opulento sin dejar atrás ni arroyos de sangre, ni campos talados, ni viudas desconsoladas... Ya sabéis el modo de ser libres, a vosotros toca señalar el de ser felices...”*³³¹

Al día siguiente, el 28 de septiembre se firmará el “*Acta de Independencia del Imperio Mexicano*,”³³² la cual será pronunciada por la Junta Soberana – compuesta de Iturbide, O’Donojú, el Obispo de Puebla, así como militares del Ejército Trigarante. La redacción fue realizada por Juan José Espinoza de los Monteros. En el texto se puede leer la declaración formal de la Independencia:

*“(...) declara solemnemente, por medio de la Junta Suprema del Imperio, que es Nación Soberana, é independiente de la antigua España, con quien en lo sucesivo, no mantendrá otra unión que la de una amistad estrecha, en los términos que prescribieren los tratados: que entablará relaciones amistosas con las demás potencias executando, respecto de ellas, cuantos actos pueden y estan en posesion de executar las otras naciones soberanas: que va á constituirse con arreglo á las bases que el Plan de Iguala y tratado de Cordoba estableció, sabiamente, el primer Gefe del Exercito Imperial de las Tres Garantias; y en fin que ostendrá, á todo trance, y con el sacrificio de los haberes y vidas de sus individuos, (si fuere necesario) esta solemne declaracion, hecha en la Capital del Imperio á veinte y ocho de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y uno, primero de la Independencia Mexicana.”*³³³

La Nueva España ahora es una nación independiente de España, teniendo por nombre Imperio Mexicano. La capital del nuevo Estado, la Ciudad de México, festeja jubilosa la anhelada libertad. No obstante, la alegría y paz aparentemente conquistadas por el Ejército Trigarante durarán poco tiempo. La anarquía nacida en Dolores perdurará gran parte del siglo XIX, hasta que se enfrente con la mano dura del Porfiriato...

³³⁰ Actualmente conocido como Palacio Nacional.

³³¹ Clío. **Discursos que cambiaron la historia. Agustín de Iturbide, 27 de septiembre de 1821.** 2022. Disponible en línea: Autor <<https://www.youtube.com/watch?v=zbnX0j7NtVg>> (Consulta: Febrero 2, 2023).

³³² **Acta de Independencia del Imperio Mexicano.** Promulgación Septiembre 28, 1821. Disponible en línea: Orden Jurídico Nacional <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821C.pdf>> (Consulta: Febrero 3, 2023).

³³³ Ídem., p. 1.

CONCLUSIÓN

La historia de Servando Teresa de Mier comparte la naturaleza frailuna: se mueve entre sombras y en anonimato. Fray Servando sigue sufriendo injusticias, no solo respecto el extravío de su cuerpo momificado – final propio de un antihéroe trágico – sino el desconocimiento generalizado de su papel como teórico independentista de México y América. Dentro de estas líneas finales, me gustaría hacer un análisis imparcial final de las contribuciones de Mier, sus escritos independentistas en Londres, así como de la consumación de la Independencia de México. Estas conclusiones incluirán tanto aprendizajes, como preguntas surgidas en la investigación y posturas de las temáticas y controversias discutidas por el fraile dominico. El orden por seguir será en relación con los capítulos de la tesis: primero *“El despertad liberal de la América Septentrional,”* segundo *“El propagandismo independentista del Doctor Mier en Londres (1811-1815)”* y tercero *“La emancipación novohispana.”*

El primer capítulo se conforma por tres apartados: 1) *“El Primer Regiomontano Universal,”* 2) *“La decadencia del Virreinato en la América Septentrional”* y 3) *“Generalidades del proceso de revolución en la Nueva España.”* El propósito final de este cuerpo era el introducir a escena la persona de Servando Teresa de Mier, además de explicar los orígenes de la revolución novohispana en contra del dominio peninsular.

Dentro del primer apartado, se introduce la figura trágica de Servando: hombre brillante y extravagante, crítico respecto a las estructuras sociales y religiosas, así como del menosprecio peninsular hacia los americanos. Su rebeldía – propia de los Dominicos y Jesuitas en América – lo conducirá a un forzado peregrinaje liberal en Europa Occidental, teniendo como última etapa su adopción definitiva del Liberalismo en Inglaterra. En ese sentido, considero que es adecuado señalarlo como una prefigura de lo que será el Liberalismo Mexicano: movimiento ideológico que nace de la rebeldía en contra del orden establecido, con la característica de pretender constantemente ser algo que no se es, conflicto existencial que tendrá consecuencias lamentables en la política y sociedad mexicana.

El segundo apartado, por su lado, consistió en una delimitación de los antecedentes de la revolución de Independencia en la Nueva España. Si en algo hay que darle la razón a Mier y a los insurgentes novohispanos, es en el hecho de que el comportamiento de las autoridades españolas era contradictorio a su título de Evangelizadores, empezando por la injusta estructura social de castas – respaldada por el ordenamiento jurídico indiano – además de la ausencia de representación política de los americanos en el gobierno virreinal. El orgullo americano se encontraba lastimado a su vez, por la política de extracción que se siguió con las Reformas Borbónicas, además del ataque a la Iglesia – tanto con la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, así como el Real Decreto para la Enajenación de Fincas de Obras Pías en América de 1804. Bajo ese contexto, la rabia criolla y mestiza es perfectamente entendible. Es una verdadera lástima que nunca se favoreció el diálogo entre europeos y americanos, familia por razones históricas y culturales, la realidad era que ninguno quería tener contacto de fraternidad con el otro. El español no pidió perdón por los abusos cometidos durante el Virreinato, el mexicano sigue sin perdonar la humillación sufrida hasta hoy en día.

Como breve interludio del independentismo hispanoamericano, tenemos la crisis de mayo de 1808. La “captura” – ya que realmente fue voluntaria – de Fernando VII por parte de Napoleón, inició un levantamiento armado por todo el territorio español, además de tener sus efectos réplicas en las Américas. Francia es contemplada como una bestia, jinete de los postulados ateos y materialistas propios de la Ilustración Francesa. En ese contexto, entra la concepción de nación al escenario político, despertando, por su parte, tensiones dentro del Imperio Español. Los peninsulares pretenden apropiarse de la representación política en las Cortes de Cádiz, reduciendo la participación americana, además de ser omisos a sus justas solicitudes. Por otro lado, se cataloga de traidores a quienes, siguiendo la tradición política hispánica-tomista, están conformando juntas locales en el Nuevo Mundo para defender los derechos reales del Deseado. La reacción separatista en Hispanoamérica era de esperarse.

Finalmente, en el tercer apartado, se analizó el inicio de la Independencia de la Nueva España bajo el liderato caótico de Miguel Hidalgo y Costilla, así como la consolidación del movimiento insurgente con José María Morelos y Pavón. Respecto al liderazgo de Hidalgo, podemos afirmar sobriamente, que significó la irrupción de la anarquía y violencia extrema

en la América Septentrional. Por eso mismo los criollos autonomistas le retiran su apoyo, debido a que los abusos cometidos en sus filas fueron atroces. Lo que era un movimiento para salvaguardar la Nueva España a Fernando VII, terminó siendo una cruda guerra civil, con fuertes tintes de clases sociales. El movimiento de Morelos es distinto. No solamente se tiene orden en las filas militares, sino que también hay una fuerte presencia cristiana y republicana en sus ideales. En ese sentido, considero que Morelos es el verdadero Padre de la Patria, al lograr sembrar los ideales del Liberalismo en México a partir de los Sentimientos de la Nación y la Constitución de Apatzingán, sin perder la tradición religiosa católica y guadalupana – aspecto que traicionarán la generación de la Reforma.

El segundo capítulo está compuesto por cuatro apartados: 1) *“Visita a Cádiz y su iniciación en los Caballeros Racionales,”* 2) *“La Primera Carta de un americano a El Español,”* 3) *“La Segunda Carta de un americano a El Español”* y 4) *“El Capítulo XIV de la Historia de la Revolución de Nueva España.”* Centro de la investigación, este título consiste en el estudio directo de sus obras durante su estancia en Londres de 1811 a 1815. La importancia de este periodo recae en el hecho de que es en Inglaterra donde afirma su identidad como propagandista independentista hispanoamericano. Por tanto, abandona su misión de religioso para abordar temas seculares – en este caso, la emancipación americana.

El primer apartado sirve como introducción tanto a la dinámica en las Cortes de Cádiz, y contenido principal de la Constitución de 1812, además de la iniciación de Servando en el grupo paramasónico de los Caballeros Racionales. Como breve reflexión de los eventos en Cádiz, estoy convencido que la cerrazón y prejuicios de los peninsulares fueron el detonante al radicalismo independista en los hispanoamericanos. La incapacidad de reforma institucional, así como el denigrante trato al Nuevo Mundo – tanto en la política económica, representación en Cortes, así como los estereotipos racistas en contra de los americanos – sentenció el divorcio entre España y las Américas. En el regiomontano hay que sumar a esto las constantes batallas en contra de la burocracia, los “covachuelos,” y su experiencia en las cárceles peninsulares. En ese sentido, la iniciación en los Caballeros Racionales se explica sola: sin pretender justificar su decisión (considerando su carácter de religioso), esta sociedad era el vehículo que le permitiría lograr sus objetivos de emancipación en el Nuevo Mundo.

Siguiendo su carácter rebelde, además de armar su defensa siguiendo argumentos teológicos – en caso de que lo persiguiera el Santo Oficio – Mier toma la decisión de ser teórico independentista, identidad la cual lo acompañará el resto de su vida.

El segundo y tercer apartado consisten en las “*Cartas de un americano a El Español.*” Aquí podemos encontrar mejor su primera exposición a favor de la Independencia de Hispanoamérica. Con relación a estos escritos, me gustaría enfocarme en dos aspectos que considero clave: la influencia de Fray Bartolomé de las Casas y la voz moderada de José María Blanco White, ambos sacerdotes sevillanos.

Fray Bartolomé de las Casas, icono dominicano de la defensa de los pueblos indígenas, sirve como guía a Servando respecto de papel dentro de la Historia del Nuevo Mundo. Siguiendo al Obispo de Chiapas, Mier se une en los reclamos de la opresión indígena por parte de los españoles, extendiendo dicha protesta ahora a nivel general: el americano – independientemente de su origen étnico – sufre un menosprecio por parte de los europeos, que termina en un sistema sociopolítico injusto, contrario a los principios cristianos. Por tanto, se requiere volver a los orígenes de la nación novohispana, en este caso, sus dos teorías más famosas – la Evangelización por Santo Tomás Apóstol y la Carta Magna Americana – siendo su fundamento como pueblo cristiano y soberano.

José María Blanco y Crespo es un sacerdote español liberal exiliado en Inglaterra, de la escuela de los “*whig.*” Su visión de los movimientos de insurgencia discrepaba de su amigo regiomontano. Sostiene que el mejor escenario para ambos continentes era la independencia relativa, toda vez que permitía la reforma social de manera pacífica, además de no romper por completo con la tradición política que lo antecedió, ni con el Orbe Hispano. Bajo esa línea, estoy de acuerdo con él. La separación absoluta fue una tragedia para ambas partes, la independencia relativa era la respuesta adecuada a su contexto. Por un lado, el Imperio Español desvaneció y se fragmentó la sociedad peninsular radicalmente en monárquicos y republicanos, por el otro, los nacientes Estados Hispanoamericanos quedaron a la merced del creciente imperialismo yanqui, así como en largas y violentas guerras civiles.

Por último, el cuarto apartado es un análisis de los argumentos esgrimidos por Servando en el Capítulo XIV de la *“Historia de la Revolución de la Nueva España.”* Aquí se encuentra en el análisis que hace el dominico respecto al origen de la soberanía mexicana para constituirse según la forma de gobierno que más quisieran. La Constitución Americana es el concepto por el cual denomina Mier a los cuerpos normativos fundantes de la nación novohispana. Regresando a la época de la Conquista y la posterior Junta de Valladolid, el regiomontano analiza el contenido de las Leyes de Indias, exponiendo cuál había sido el contrato social entre los indígenas del Anáhuac con los conquistadores al mando de Hernán Cortés. De dicho pacto nace que el territorio americano sea parte integrante de la Corona de Castilla, siendo un Reino y no una Colonia. Las reformas jurídicas posteriores, hechas a arbitrio de las autoridades virreinales, así como las políticas borbónicas y, por último, la abdicación de Carlos IV y Fernando VII al trono, habían quebrantado la Carta Magna Americana. En ese sentido, la soberanía originaria regresaba al pueblo americano, pudiendo ellos reconstituirse políticamente como ellos quisieran. Como único – pero importante – comentario al tema, recalco la condición de reino de la Nueva España, y espero poder hacer justa memoria al agudo análisis político de Fray Servando: el actual México nunca fue colonia de nadie y no debemos aceptar dicho trato, toda vez que es falso e injurioso.

El tercer y último capítulo se conforma por dos apartados: 1) *“Resistencia en la revolución de la Nueva España”* y 2) *“La Consumación de la Independencia de México.”* El propósito de este cuerpo era el explicar el final de la guerra civil comenzada en 1810 a partir de los documentos jurídicos y políticos realizados por Agustín de Iturbide, pero también el establecer las bases para futuras investigaciones en el tema.

Respecto al primer apartado, nos enfocamos en explicar la invasión que efectúa Mina y Mier a la Nueva España, expedición que puede ser considerada como la “praxis” del independentismo del regiomontano. Estos eventos nos permiten entender la lejanía existente entre la teoría en Europa y la realidad en América. El gobierno insurgente era inexistente, la rebelión después de Morelos consistía prácticamente en guerrillas al Sur, lideradas por Guerrero. Por eso mismo, el final del navarro es trágico: muere en el Bajío, después de una fracasada travesía desde Tamaulipas y dejar muchas deudas al gobierno mexicano. El destino

de Mier es distinto, toda vez que el arresto por la Santa Inquisición le permite escribir durante tres años (1817-1820). El contenido de estos textos, así como su exilio en los Estados Unidos de América, será analizado en una posterior investigación.

Por último, el segundo apartado es un breve estudio de las maniobras políticas efectuadas por el militar criollo, Agustín de Iturbide, para lograr la Independencia de la Nueva España. Los documentos fundacionales del Estado Mexicano son el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, escritos que tenían la genialidad de lograr el común acuerdo entre todos los sectores sociales novohispanos. Asimismo, seguía una postura moderada, toda vez que se invitaba a un Borbón a gobernar, permitiendo que se continuará la relación con España, y no quedar a la merced de las potencias extranjeras. El destino de Iturbide será el de ser considerado traidor al ser proclamado Emperador en 1822. Dicho lo anterior, estoy en contra de esa etiqueta con que sus enemigos lo tildaron y le acompaña hasta la fecha. Logró la independencia de la nación mexicana sin el derramamiento de sangre y con una unidad fundamental entre la población del país. Hacerle su justa memoria será tarea en otra ocasión.

Si José María Morelos y Pavón es el Padre de la Patria Mexicana, Agustín de Iturbide es el Padre del Estado Mexicano. ¿Y Servando Teresa de Mier? El intelectual independentista mexicano más original y brillante de todos. El Padre del Constitucionalismo Mexicano. A él le debemos la teoría política fundacional de nuestra nación: la Evangelización Precolombina, dándonos la identidad de pueblo cristiano, y la Constitución Americana, pacto social que funda a México como pueblo soberano y lo une a la civilización Occidental desde 1521.

BIBLIOGRAFÍA

Biografías:

Albi de la Cuesta, Julio. **Félix María Calleja del Rey**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9886/felix-maria-calleja-del-rey>>

Aporta, Fernando. O.P. **Biografía de Fray Bartolomé de las Casas**. Disponible en línea: Dominicos.org <<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandes-figuras/personajes/bartolome-de-las-casas-biografia/>>

Areal Torres-Murciano, Patricia. **Gabriel de Yermo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/38459/gabriel-de-yermo>>

Areal Torres-Murciano, Patricia. **Juan Francisco Azcárate y Lezama**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/10628/juan-francisco-azcarate-y-lezama>>

Astorgano Abajo, Antonio. **Francisco Javier Mina y Larrea**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/12820/francisco-javier-mina-y-larrea>>

Barrios Pintado, Feliciano. **Juan de Solórzano y Pereira**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/14530/juan-de-solorzano-y-pereira>>

Beuchot, Mauricio. **Francisco Javier Alegre Capetillo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/17834/francisco-javier-alegre-capetillo>>

Burkholder, Mark A. **Antonio Joaquín de Rivadeneira y Barrientos**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/63667/antonio-joaquin-de-rivadeneira-y-barrientos>

Clío. **Minibiografía: Agustín de Iturbide.** 2014. Disponible en línea: Autor
<https://youtu.be/aIxdLmLzV_M>

Clío. **Minibiografía: Antonio López de Santa Anna.** 2016. Disponible en línea: Autor
<<https://youtu.be/IeOkycxikGA>>

Clío. **Minibiografía: José María Morelos y Pavón.** 2014. Disponible en línea: Autor
<<https://youtu.be/m20ycGQ1h08>>

Clío. **Minibiografía: Leona Vicario.** 2017. Disponible en línea: Autor
<<https://youtu.be/e9pmDSVkf2U>>

Clío. **Minibiografía: Miguel Hidalgo y Costilla.** 2014. Disponible en línea: Autor
<<https://youtu.be/5tdfekednHs>>

Clío. **Minibiografía: Vicente Guerrero.** 2014. Disponible en línea: Autor
<<https://youtu.be/jZGITMK2iWU>>

Cuenca Toribio, José Manuel. **Pedro José Fonte Hernández de Miravete.** Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/14200/pedro-jose-fonte-hernandez-de-miravete>

Díaz-Trechuelo y López-Spínola, María Lourdes. **Juan Vicente de Güemes Pacheco de Padilla y Horcasitas.** Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/11393/juan-vicente-de-guemes-pacheco-de-padilla-y-horcasitas>

Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. **La Real Universidad de Guadalajara, 1791-1821.** (T I). Disponible en línea: Autor
<<http://enciclopedia.udg.mx/articulos/montenegro-y-arias-juan-antonio>>

Espino Jiménez, Francisco Miguel. **Carlos María Alvear y Balbastro.** Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9643/carlos-maria-alvear-y-balbastro>>

Eugenio Martínez, María Ángeles. **Manuel Abad y Queipo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/4001/manuel-abad-y-queipo>

Fernández Rodríguez, Pedro. O.P. **Bernardino de Minaya de Paz**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/36296/bernardino-de-minaya-de-paz>>

García León, José María. **José Ignacio Beye de Cisneros**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/94767/jose-ignacio-beye-de-cisneros>>

Garnica Sila, Antonio. **José María Blanco y Crespo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13139/jose-maria-blanco-y-crespo>>

Hernández, Ramón. O.P. **Biografía de fray Francisco de Vitoria**. Disponible en línea: Dominicos.org <<https://www.dominicos.org/quienes-somos/grandes-figuras/personajes/francisco-de-vitoria-biografia/>>

Isabel Sánchez, José Luis. **Francisco Javier Venegas de Saavedra y Rodríguez de Arenzana**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/5167/francisco-javier-venegas-de-saavedra-y-rodriguez-de-arenzana>>

Juan Lovera, Carmen. **Torcuato Trujillo y Rodríguez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/68972/torcuato-trujillo-y-rodriguez>>

La Parra López, Emilio. **Manuel de Godoy y Álvarez de Faria**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/10812/manuel-de-godoy-y-alvarez-de-faria>

Martín-Lanuza, Alberto. **Francisco Novella y Acebal**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/77235/francisco-novella-y-acebal>>

Ortiz de Orruño Legarda, José María. **Rafael del Riego y Flórez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/4241/rafael-del-riego-y-florez>>

Ortuño Martínez, Manuel. **Francisco Primo de Verdad y Ramos**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/83292/francisco-primo-de-verdad-y-ramos>>

Ortuño Martínez, Manuel. **Ignacio José Allende y Unzaga**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/9669/ignacio-jose-allende-y-unzaga>>

Ortuño Martínez, Manuel. **José María Cos y Pérez**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/38597/jose-maria-cos-y-perez>>

Ortuño Martínez, Manuel. **Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/5424/juan-jose-ruiz-de-apodaca-y-eliza>>

Ortuño Martínez, Manuel. **Juan O'Donjú y O'Ryan**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/7120/juan-odonju-y-oryan>

Ortuño Martínez, Manuel. **Melchor de Talamantes Salvador y Baeza**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/83293/melchor-de-talamantes-salvador-y-baeza>>

Ortuño Martínez, Manuel. **Nicolás Bravo**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13881/nicolas-bravo>>

Ozanam, Didier. **José de Lugo y Molina**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/53074/jose-de-lugo-y-molina>

Pérez Samper, María de los Ángeles. **Carlota Joaquina de Borbón**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/14419/carlota-joaquina-de-borbon>>

Serrano Álvarez, José Manuel. **Alonso Núñez de Haro y Peralta**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/7088/alonso-nunez-de-haro-y-peralta>

Serrano Álvarez, José Manuel. **Francisco Javier Lizana y Beaumont**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/12101/francisco-javier-lizana-y-beaumont>>

Serrano Álvarez, José Manuel. **Ignacio López Rayón**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/15939/ignacio-lopez-rayon>>

Serrano Álvarez, José Manuel. **José de Iturrigaray y Aróstegui**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <<https://dbe.rah.es/biografias/13149/jose-de-iturrigaray-y-arostegui>>

Serrano Álvarez, José Manuel. **José Joaquín de Mier Noriega**. Disponible en línea: Real Academia de la Historia <dbe.rah.es/biografias/55783/jose-joaquin-de-mier-noriega>

Documentos Históricos:

Acta de Independencia del Imperio Mexicano. Promulgación Septiembre 28, 1821. Disponible en línea: Orden Jurídico Nacional <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1821C.pdf>>

Bando de Miguel Hidalgo para la abolición de la esclavitud. (México). Promulgación Noviembre 29, 1810. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/777/1/images/Documento_4_Hidalgo_Constituyente.pdf>

Bolla Ecclesiam a Jesu. Del Sommo Pontefice Pio VII. 1821. Disponible en línea: Vatican.va <<https://www.vatican.va/content/pius-vii/it/documents/bolla-ecclesiam-a-jesu-13-settembre-1821.html>>

Causa formada al Dr. Fray Servando Teresa de Mier, por el sermón que predicó en la Colegiata de Guadalupe el 12 de Diciembre de 1794. (Nueva España). 1794. Disponible

en línea: UANL, Colección Digital
<http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012821/1080012746_C/1080012748_T3/1080012748_002.pdf>

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año. (T IV). (España). Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
<<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-24-de-febrero-de-1813-hasta-14-de-setiembre-del-mismo-ano-en-que-terminaron-sus-sesiones-comprende-ademas-el-decreto-expedido-por-las-cortes-extraordinarias-/html/>>

Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811. (España). Promulgación Octubre 15, 1810. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/coleccion-de-los-decretos-y-ordenes-que-han-expedido-las-cortes-generales-y-extraordinarias-desde-su-instalacion-en-24-de-septiembre-de-1810-hasta-igual-fecha-de-1811--0/html/0027b5e4-82b2-11df-acc7-002185ce6064_28.html>

Constitución de Apatzingán. (México). Promulgación Octubre 22, 1814. Disponible en línea: H. Congreso de la Unión, Biblioteca Virtual
<https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const-apat.pdf>

Constitución de Cádiz. (España). Promulgación Marzo 19, 1812. Disponible en línea: H. Congreso de la Unión, Biblioteca Virtual
<https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_cadiz.pdf>

Declaración solemne de la Independencia por el Congreso de Venezuela. (Venezuela). Promulgación Julio 5, 1811. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes
<https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/acta-de-independencia-5-de-julio-1811-0/html/84c4bf1a-ca2c-49bd-9364-df0e6daf94aa_2.html>

Decreto sobre restablecimiento y convocatoria de Cortes expedido por la Junta Suprema gubernativa del Reino ('Consulta al país'). (España). Promulgación Mayo 22, 1809. Disponible en línea: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes <https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/decreto-sobre-restablecimiento-y-convocatoria-de-cortes-expedido-por-la-junta-suprema-gubernativa-del-reino-consulta-al-pais-22-de-mayo-de-1809--0/html/fff91f2c-82b1-11df-acc7-002185ce6064_1.html>

Plan de Iguala. (México). Promulgación Febrero 24, 1821. Disponible en línea: Colegio de Ciencias y Humanidades, Portal Académico <https://e1.portalacademico.cch.unam.mx/materiales/al/cont/hist/mex/mex1/histMexU4OA01/docs/HM1_U4_OA1_ANEXO4.pdf>

Primer Bando de Miguel Hidalgo aboliendo la esclavitud. Publicado en la ciudad de Valladolid por el intendente Ansorena. (México). Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. <<https://constitucion1917.gob.mx/work/models/Constitucion1917/Resource/263/1/images/Independencia01.pdf>>

Sentimientos de la Nación. (México). Disponible en línea: UNAM, Museo de las Constituciones <<https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2019/02/Sentimientos-de-la-Nacio%CC%81n-1813.pdf>>

Libros:

Alamán, Lucas. **Historia de México.** (T V, Parte II). 3ª ed. México, Jus, 1942.

Alessio Robles, Vito. **El Pensamiento del Padre Mier.** México, Colección Metropolitana, 1974.

Arenal Fenochio, Jaime del. **Cronología de la Independencia (1808-1821).** México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2011. Disponible

en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
<https://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/437/1/images/crono_independencia.pdf>

Bénassy-Berling, Marie-Cécile. “*Defensa de Fray Servando Teresa de Mier, actor de la Independencia mexicana.*” Diciembre, 2013. Disponible en línea: **Caravelle**. 100, 2013.
<<https://journals.openedition.org/caravelle/203>>

Cabrillo, Francisco. “*La economía y el mercado en la Constitución de 1812.*” Mayo/Junio 2011. Cuadernos de Información Económica (Universidad Complutense de Madrid), No. 222, 2011. Disponible en línea: <https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_CIE/222art20.pdf>

Calvillo, Manuel. **Cartas de un americano 1811-1812. Servando Teresa de Mier**. México, SEP (Cien de México), 1987.

Cantú Ortiz, Ludovina (Coord.). **Un hombre, una obra, un personaje: Servando Teresa de Mier**. Monterrey, N.L. Universidad Autónoma de Nuevo León, 2018.

Cantú Ortiz, Ludovina y otros. **Fray Servando Teresa de Mier. Lecturas contemporáneas**. Monterrey, N.L. Universidad Autónoma de Nuevo León, 2021.

Carbonell Sánchez, Miguel y Cruz Barney, Óscar (Coords.). **Historia y Constitución. Homenaje a José Luis Soberanes Fernández**. (T II). México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015. Disponible en línea: UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual <<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4036-historia-y-constitucion-homenaje-a-jose-luis-soberanes-fernandez-tomo-ii>>

Castro Gutiérrez, Felipe y Terrazas, Marcela (Coords.). **Disidencia y Disidentes en la Historia de México**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disidencia_disidentes.html>

Domínguez Michael, Christopher. **Vida de Fray Servando**. México, Era, 2004.

Enciclopedia Católica Hispana Mercabá. **Jansenismo**. Disponible en línea: Autor <mercaba.org/Herejia/jansenismo.htm>

Enríquez, Enrique A. **Temas Constitucionales e Históricos**. 2ª ed. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2017. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5279/25.pdf>>

Fazio, Mariano. **Historia de las ideas contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización**. 5ª ed. España, Rialp, 2017.

Fernández Delgado, Miguel Ángel. **El virrey Iturrigaray y el Ayuntamiento de México en 1808**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2012. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México <www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/439/1/images/iturrigaray.pdf>

Gómez del Campo Herrán, María Cristina. **Obra poética de Fray Servando Teresa de Mier. Edición crítica**. Tesis para optar al grado de Maestra en Letras Españolas. San Nicolás de los Garza, N.L., Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras División de Estudios Superiores, Marzo, 2002. Disponible en línea: UANL, Colección Digital <<http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1020147737.PDF>>

González Lezama, Raúl. **Voces Insurgentes. Declaraciones de los Caudillos de la Independencia**. México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2019. Disponible en línea: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México <https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/Voces_insurgentes.pdf>

Gutiérrez Salazar, Sergio Elías. *“La Profecía de Fray Servando.”* Monterrey: Octubre 19, 2010. El Norte, Editoriales. Disponible en línea: Vlex

<<https://app.vlex.com/#search/jurisdiction:MX/sergio+el%C3%ADas+guti%C3%A9rrez+fray+servando/vid/elias-gutierrez-profecia-fray-servando-223789491>>

Ibarra, Ana Carolina y otros (Coords.). **La Insurgencia Mexicana y la Constitución de Apatzingán, 1808-1824**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2014. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas <<https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/constitucion/apatzingan.html>>

Ibarra Palafox, Francisco. **Libertad y Tradición: El juicio inquisitorial y la causa militar contra Miguel Hidalgo**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2918/6.pdf>>

Jordá Fernández, Antoni. **Don Antonio de Elola, autor de dos folletos (1810) en defensa de la Constitución: Monarquía, representación política, soberanía nacional y Administración Pública**. España, 2004. Disponible en línea: Dialnet Universidad de la Rioja <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2056683.pdf>>

Lagrange, Garrigou. O.P. **Las tres edades de la vida interior. Preludio de la del cielo**. (Trad. Sesma, P. Leandro de, O.F.M. Cap.). 3ª ed. Argentina, Desclée De Brouwer, 1944. Disponible en línea: Traditio Spiritualis Sacri Ordinis Praedicatorum <www.traditio-op.org/biblioteca/Garrigou/Las_Tres_Edades_de_la_Vida_Interior_I_y_II._Ed_Desclee.pdf>

Lara Ponte. Rodolfo H. **Las Cortes de Cádiz: la representación americana y los derechos humanos**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas / Senado de la República, 2013. Disponible en línea: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3525/19.pdf>>

Lemoine Villacaña, Ernesto. **Un notable escrito póstumo del Obispo de Michoacán, Fray Antonio de San Miguel, sobre la situación social, económica y eclesiástica de la Nueva**

España, en 1804. México, Archivo General de la Nación, 1964. Disponible en línea: Boletín del Archivo General de la Nación <<https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/1749/1749>>

Maldonado Vilorio, Zumilar. “*La representación americana en las Cortes de Cádiz y la lucha por la autonomía provincial: casos de Maracaibo y Tabasco, 1810-1814.*” Septiembre 2002. Disponible en línea: Revista de Ciencias Sociales (Universidad de Zulia Maracaibo, Venezuela), vol. VIII, No.3, 2002. <<https://www.redalyc.org/pdf/280/28080309.pdf>>

Moliner Prada, Antonio. “*De las Juntas a la Regencia. La difícil articulación del poder en la España de 1808.*” Julio-Septiembre 2008. Disponible en línea: El Colegio de México, A.C. Vol. LVIII, No.1, 2008. <<https://www.redalyc.org/pdf/600/60011936004.pdf>>

Morán Orti, Manuel. “*La formación de las Cortes (1808-1810).*” 1991. Disponible en línea: Revista Ayer No. 1, 1991 <https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/1-1-ayer1_LasCortesdeCadiz_Artola_0.pdf>

Moreno González, Jimena, Barrena Nájera, Guadalupe y López González, Francisco. **Derecho Internacional Público.** México, Oxford University Press, 2011.

O’Gorman, Edmundo. **Servando Teresa de Mier. Ideario Político.** España, Biblioteca Ayacucho, 1978.

Ortega y Medina, Juan A. y Camelo, Rosa (Coords.). **Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional.** México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1997. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/historiografia_mexicana.html>

Peterson, John B. **Sínodo de Pistoia.** (Trad. Royo, Pedro). Disponible en línea: Enciclopedia Católica Online <ec.aciprensa.com/wiki/Sínodo_de_Pistoia>

Reyes, Alfonso. **Prólogo a las Memorias de Fray Servando Teresa de Mier**. Madrid, América, 1917. Disponible en línea: Filosofía en español <www.filosofia.org/aut/001/1917mi01.htm>

Rodríguez O, Jaime E. **Obras Completas. La Formación de un Republicano**. (T IV). México, UNAM, 1988.

Rosetti, Mariana. “*Servando Teresa de Mier y sus polémicas cartas a la Ilustración española*.” Junio, 2016. **Disponible en línea: Memoria Académica**. Orbis Tertius, 21 (24), e015 <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7548/pr.7548.pdf>

Rotker, Susana. **Fray Servando: la mirada americana**. México, Universidad Autónoma de Nuevo León, 2008.

Sevilla, Sergio. **Rousseau**. España, Gredos, 2011.

Soberanes Fernández, José Luis e Ibarra, Ana Carolina (Coords.). **El bicentenario de la consumación de la independencia y la conformación del primer constituyente mexicano**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2021. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6430/21.pdf>>

Soberanes Fernández, José Luis. **Una historia constitucional de México. Tomo I**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5777/17.pdf>>

Torre Villar, Ernesto de la. **La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano**. 2ª ed. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 1978. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas <https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/088/constitucion_apatzingana.html>

Villoro, Luis. **La revolución de Independencia**. 2ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 2019.

Von Humboldt, Barón Alexander. **Ensayo Político sobre la Nueva España**. (T I). (Trad. González Arnao, Vicente). 2ª ed. Paris, Casa Renourd, 1827. Disponible en línea: UANL, Colección Digital
<http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012467_C/1080012467_T1/1080012467_MA.PDF>

Von Wobeser, Gisela. **Dominación colonial. La consolidación de vales reales en Nueva España, 1804-1812**. México, UNAM. Instituto de Investigaciones Históricas, 2003. Disponible en línea: UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas
<https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/dominacion/04_01_capitulo1.pdf>

Documentales y Conferencias Audiovisuales:

Casa de América. **Cádiz en América**. 2012. Disponible en línea: Autor
<<https://www.youtube.com/watch?v=MnepFugOUxk>>

Casa de América. **La Constitución de Cádiz 1812: sus repercusiones en América. Primera Jornada**. 2012. Disponible en línea: Autor
<<https://www.youtube.com/watch?v=WZrimHW9qzg>>

Clío. **Discursos que cambiaron la historia. Agustín de Iturbide, 27 de septiembre de 1821**. 2022. Disponible en línea: Autor
<<https://www.youtube.com/watch?v=zbnX0j7NtVg>>

El Colegio de México A.C. **De la independencia a la consolidación Republicana (Cap. 4)**. 2017. Disponible en línea: Autor
<<https://www.youtube.com/watch?v=t5GI463x0ks&t=14s>>

El Colegio de México A.C. **Las Reformas Borbónicas. (Cap. 3).** 2017. Disponible en línea: Autor <<https://www.youtube.com/watch?v=wAPJjpO0oU4>>

Fazio, Mariano. **02-1. Impacto de la Modernidad. El liberalismo. El nacionalismo.** Disponible en línea: P. Juan María Gallardo <<https://www.youtube.com/watch?v=9fpxbNetphw&t=144s>>

Fazio, Mariano. **02-2. Impacto de la Modernidad. El liberalismo. El nacionalismo.** Disponible en línea: P. Juan María Gallardo <<https://www.youtube.com/watch?v=RaNAtp8nmbg>>

Fazio, Mariano. **02-3. Impacto de la Modernidad. El liberalismo. El nacionalismo.** Disponible en línea: P. Juan María Gallardo <<https://www.youtube.com/watch?v=JXRVNMr3yaE>>

Jiménez Codinach, Guadalupe. **Xavier Mina. El Guerrillero de las dos Españas.** 2007. Disponible en línea: CEHM, Fundación Carlos Slim <<https://www.youtube.com/watch?v=zQDjk3gW2ws>>

Khan Academy. **Hundred days and Waterloo.** 2012. Disponible en línea: Autor <<https://www.youtube.com/watch?v=ufymsKi9S3U>>

Krauze, Enrique. **México en tres tiempos. La Consumación de la Independencia.** 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/0ywtkv62nwQ>>

Krauze, Enrique. **México en tres tiempos. La Decadencia de la Nueva España.** 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/BFJF0sAqUnE>>

Krauze, Enrique. **México en tres tiempos. La Lucha de José María Morelos.** 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/OInfpYErjxs>>

Krauze, Enrique. **México en tres tiempos. La Rebelión del Cura Hidalgo.** 2010. Disponible en línea: Canal Once <<https://youtu.be/g7TJBf2-pUo>>

Mediateca INAH. **Manuel de la Bárcena y Arce. Entrevista al doctor Tomás Pérez Vejo.** Ciudad de México, 2016. Disponible en línea: Autor <mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/entrevista%3A700>

Museo del Caracol. **El juicio de José María Morelos.** México. Disponible en línea: Lugares INAH <https://lugares.inah.gob.mx/es/museos-inah/museo/museo-piezas/7414-7414-el-juicio-de-jos%C3%A9-mar%C3%ADa-morelos.html?lugar_id=454>

Pine, Gregory, O.P. **How Do You Read an Article of the Summa? (Aquinas 101).** Disponible en línea: The Thomistic Institute <<https://www.youtube.com/watch?v=FSXIUbiweLo>>

Villalpando, José Manuel. **Cumpleaños de Nuestra Bandera Tricolor.** Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/RprB1utUZy8>>

Villalpando, José Manuel. **El abrazo de Acatempan.** Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/rgWRwHO2mlw>>

Villalpando, José Manuel. **El Plan de Iguala.** Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/3pIRDI-zwXM>>

Villalpando, José Manuel. **La Campaña Trigarante.** Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <https://youtu.be/G-_osrJiFLs>

Villalpando, José Manuel. **A 200 años de los Tratados de Córdoba.** Ciudad de México, Radio Fórmula, 2021. Disponible en línea: Autor <<https://youtu.be/uw42Xpy4gEc>>